

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

MANUAL

2013 - 2017



IPHC

International Pentecostal Holiness Church

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

MANUAL

2013-2017

Sitio de Esperanza. Gente de Promesa.

Aprobado en la 27ª Conferencia General

Julio 24-26, 2013

Dallas, Texas

© 2013 por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, por ejemplo: electrónico, fotocopias, grabación, sin el permiso previo por escrito del editor.

Publicado por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

PO Box 12609

Oklahoma City, OK 73157

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

MANUAL

2013-2017

Comité Editorial

Obispo J. Talmadge Gardner, Secretario Corporativo
Rev. Gregory K. Hearn, Presidente, Comité de Estatutos
Patti Fulcher
Robyn Keeler

Traducido al español por: Elizabeth Jorgensen
Editado por: Fred Emiro Nuñez Cruz

Así mismo, el Comité Editorial agradece las contribuciones del
Superintendente General A.D. Beacham, Jr., Rev. Travis
Rutland y Shirley G. Spencer.

International Pentecostal Holiness Church
Global Ministries Center
PO. Box 12609
Oklahoma City, OK 73157
(405) 787-7110
www.iphc.org

Tabla de Contenidos

Introducción	5
Constitución	42
Artículo I. Nombre	43
Artículo II. Forma Organizacional	44
Artículo III. El Credo Apostólico	45
Artículo IV. Artículos de Fe	46
Artículo V. Comprensión de los Artículos de Fe.....	49
Artículo VI. Decretos	71
Artículo VII. Pacto de Compromiso	73
Artículo VIII. El Divorcio y las segundas Nupcias	82
Artículo IX. Bienes y Títulos de la Iglesia	83
Artículo X. Procedimientos para Enmendar la Constitución	90
Estatutos	93
Artículo I. Estructura Organizacional – Nivel General	95
Artículo II. Estructura Organizacional – Conferencias	144
Artículo III. Estructura Organizacional – Iglesias Locales	173
Artículo IV. Clero	201
Artículo V. Directrices Financieras	220
Artículo VI Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios.....	232

Introducción

Introducción

PRÓLOGO

Nacida en 1898, La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC) es una denominación pentecostal clásica que precede, sin embargo fue influenciada en gran medida y en última instancia definida por el derramamiento del Espíritu Santo en el Reavivamiento de la Calle Azusa a comienzos del siglo XX. En abril de 2006, nos unimos a nuestros hermanos y hermanas pentecostales alrededor del mundo en la celebración del 100° aniversario de ese evento histórico.

El liderazgo de la IPHC se reunió en el histórico “Tabernáculo” ubicado en Falcón, Carolina del Norte, el 31 de enero, 2011, para celebrar el aniversario número 100 de la formación organizacional de nuestro movimiento como la Iglesia de Santidad Pentecostal. Aunque nacimos en 1898, la fusión de 1911 de la Iglesia de Santidad Pentecostal de Carolina del Norte y la Iglesia de Santidad bautizada en Fuego fueron las que nos dieron nuestros fundamentos teológicos y eclesiásticos. Durante los últimos 100 años, a partir de lo que el Espíritu Santo hizo entre nosotros en esos años, nuestro legado ha crecido.

Un punto destacado en la celebración del 2011 fue la firma del documento del Pacto Centenario efectuada por los líderes americanos de la IPHC. En los años siguientes, los líderes de la IPHC de todas partes del mundo firmaron el documento del Pacto Centenario, y el artículo enmarcado se encuentra actualmente exhibido en las oficinas de nuestra denominación ubicadas en Oklahoma City, Oklahoma, EE.UU.

La IPHC tiene una historia de misiones y evangelización bastante generosa. A lo largo de los años, la iglesia ha tratado de clarificar su misión y alterar su curso para satisfacer las necesidades de cambio constante de las personas a quienes sirve. Como resultado, nos hemos convertido en una denominación creciente, flexible e innovadora. A finales del año 2012, la IPHC llegó a 4,6 millones de adheridos, los que atendieron 16.609 iglesias locales alrededor del mundo.¹ Un crecimiento de esta magnitud es de hecho un fenómeno milagroso por el cual le damos toda la gloria a Dios.

La visión 2020 es ahora el orden de marcha para la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. En el esfuerzo por “Glorificar juntos a Dios” mientras “Multiplicamos discípulos e Iglesias”, nos comprometemos a:

- Orar diariamente en intercesión y guerra espiritual por la evangelización mundial.
- Multiplicar creyentes e iglesias por medio de la revitalización, evangelización personal y la plantación de iglesias.
- Plantar iglesias fuertes en los principales centros urbanos de América y otras naciones.
- Desarrollar corazones de pastores que reflejen la compasión de Jesucristo.
- Movilizar miembros de la IPHC para descubrir, desarrollar y desplegar sus dones espirituales.

A pesar de nuestro inusitado reciente crecimiento, existe más trabajo por hacer. A través de la Visión 2020 y de los principios indicados anteriormente, para el año mencionado, 2020, tenemos el desafío de llevar a cabo lo siguiente:

- 500.000 miembros en los Estados Unidos.
- 5,5 millones de miembros en el extranjero.
- 1.000 iglesias nuevas plantadas en los Estados Unidos.
- 80 por ciento de todas las iglesias existentes movidas hacia un modo de crecimiento anual.
- Que nuestra presencia se incremente de 103 a 150 países alrededor del mundo.

Estamos comprometidos con la misión de apóstoles, profetas, evangelistas, pastores y maestros en la iglesia de hoy y buscamos ministrar en el poder de estos dones dados por Cristo. Basados en nuestra denominación ministerial tan relevante, dinámica y demostrativa, escuchamos que el Espíritu Santo clarificó aún más la dirección de la Visión 2020. Extraído de Isaías 54:2,3, discernimos que el Espíritu Santo está llamando a la IPHC a ser “Sitio de Esperanza” y “Gente de Promesa”. En la oración discernimos Siete Valores Fundamentales de nuestro movimiento al obedecer a Cristo en

nuestra generación: Escritura, Pentecostés, Santidad, Reino de Cristo, Todas las Generaciones, Justicia y Generosidad.

Este es un momento *kairos* para la IPHC porque Dios ha escogido usar una denominación pentecostal clásica para demostrarle al mundo lo nuevo que él está haciendo en nuestra generación. Sabemos que “cosas que ojo no vio, ni oído oyó, ni han subido en corazón de hombre” (1 Corintios 2:9) es lo que Dios está por revelar a través del desarrollo de su destino para la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

El Comité Editorial.

¹ Iglesias de la IPHC – 10.967 iglesias con 2 millones de adheridos.
Iglesias afiliadas internacionales – 5.642 iglesias con 2,6 millones de adheridos.

Visión de la IPHC

Tenemos el llamado a ser “Sitio de Esperanza” y “Gente de Promesa”.

Misión de la IPHC

La misión de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es multiplicar creyentes e iglesias, discipulándolos en la alabanza, comunión y en la evangelización al obedecer la Gran Comisión en cooperación con el cuerpo entero de Cristo.

Valores fundamentales de la IPHC

En la oración valoramos...

1. La Escritura
2. El Pentecostés
3. La Santidad
4. El Reino de Cristo
5. Todas las Generaciones
6. La Justicia
7. La Generosidad

Objetivos de la IPHC

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a convertirse en un reino de clérigos de adoración quienes le reverencian con todo su ser – espíritu, alma y cuerpo. Debemos vivir vidas de adoración, continuamente alabando al Señor. Nuestras iglesias deben ser notadas por su adoración y celebración. Corresponde aprender el estilo de vida de adoración que sirva como ejemplo para el mundo entero, lo que significa amar a Dios con todas nuestras fuerzas, mente y maneras.

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a convertirse en creyentes de una comunidad en aprendizaje los cuales se entregan a sí mismos a la madurez y a la maximización de los dones y el llamado de cada miembro de la comunidad. Nos comprometemos a equipar a los santos para el trabajo del ministerio y a enseñarles un estilo de vida de aprendizaje en el cual todos podamos crecer en el conocimiento de Dios y en la efectividad en el ministerio.

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a ser un ejército de testimonio que vive para compartir las buenas nuevas. Todo nuestro estilo de vida debe

ser construido en torno a la compasión del testimonio. Hemos de ser testimonio mientras viajamos, estudiamos, comemos, trabajamos y jugamos. Debemos elegir nuestras vocaciones, hogares, sitios de iglesias, manera de vestir, lenguaje, amigos y vecinos para darle un mejor testimonio a nuestra generación.

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a ser un instrumento único de evangelización mundial que penetre a tantas personas que no han sido alcanzadas en esta tierra con el evangelio. Debemos prepararnos como un ejército invasor para entrar en las fortalezas enemigas con nuestro estilo de vida de adoración, aprendizaje, y testimonio para construir el reino de Dios y establecer el reinado de Jesús.

Visión del GMC

La visión del “Global Ministry Center” (GMC) de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es:

- Comunicar la visión profética de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- Potenciar y asistir a la Conferencia y el liderazgo de la iglesia local.
- Proveer recursos para equipar a líderes de las iglesias.
- Conectar los recursos e identificar las oportunidades para la obediencia efectiva a la Gran Comisión.

Historia

Uno de los desarrollos más significativos en el cristianismo durante el siglo pasado fue la aparición de muchas asociaciones pentecostales en todo el mundo. Comenzando en los Estados Unidos y propagándose rápidamente a la mayoría de las naciones del orbe, ahora estos grupos comprenden una “tercera fuerza” especial en la cristiandad cuyo fenómeno expansivo ha llamado la atención del globo.

La Iglesia de Santidad Pentecostal fue uno de los primeros grupos en designarse oficialmente a sí mismo como un miembro del Movimiento Pentecostal. Con raíces del medio oeste y del sudeste de los Estados Unidos, desde el comienzo la Iglesia de Santidad Pentecostal ha jugado un rol importante en el movimiento.

El carácter de la iglesia se ve en su nombre, lo que situada a horcajadas sus dos principales corrientes de

avivamiento: el Avivamiento de santidad a finales del siglo XIX y el Avivamiento Pentecostal del siglo XX. Como contribución distintiva al cristianismo contemporáneo, esta iglesia ha intentado preservar la tradición metodista perpetuando la tradición pentecostal.

El fundamento de fe de la iglesia es que el poder de Dios para redimir al hombre y a la sociedad es residente en Jesucristo, Hijo del Padre, quien envió al Espíritu Santo al mundo, como el Agente de salvación. Es esta fe, que el poder de Dios está directamente disponible para salvar, limpiar, empoderar y sanar a todo el mundo, la que le dio a la Iglesia de Santidad Pentecostal su nacimiento.

Legado Espiritual

La teología y el legado de la Iglesia de Santidad Pentecostal fluyen de varias fuentes. Básicamente, su gente ve el día de pentecostés como el comienzo de la iglesia cristiana primitiva que en última instancia produjo el movimiento. La atmósfera de la sala superior (Hechos 2) “un estruendo como de un viento recio que soplabá, el cual llenó toda la casa donde estaban sentados; y se les aparecieron lenguas repartidas, como de fuego, posándose sobre cada uno de ellos. Y fueron todos llenos del Espíritu Santo, y comenzaron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les daba que hablasen”, y la dinámica del testimonio que siguió, ha inspirado a la iglesia a perpetuar el poder del Pentecostés en esta generación.

En esta declaración de fe, la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal destila y conserva las tres grandes reformas espirituales de los últimos quinientos años del cristianismo: luterana, metodista y pentecostal. Cada uno de estos movimientos de avivamiento trajo a la luz e hizo hincapié en las verdades concernientes a la experiencia cristiana que con el tiempo han sido descuidadas.

La reforma luterana

La primera reforma espiritual fue la reforma luterana del siglo XVI. La doctrina de Martín Lutero sobre la justificación del creyente solo por la fe, hubo de ser la contribución más duradera de la reforma protestante a la experiencia cristiana. Esta doctrina se convirtió en la base de la reforma y continúa siendo el fundamento doctrinal básico de todas las iglesias

evangélicas, incluyendo la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La iglesia se refiere al “nuevo nacimiento” como la experiencia de conversión que recibe al creyente dentro de la familia de Dios. La creencia de la iglesia con relación a este punto crucial doctrinal esta expresada en su octavo artículo de fe.

Creemos, enseñamos y firmemente mantenemos la doctrina de la escritura sobre la justificación a través de la fe (Romanos 5:1).

De tal manera, las personas de santidad pentecostal se consideran a sí mismos como herederos espirituales de la reforma. Por lo tanto, se le da gran importancia a la evangelización. La salvación de los perdidos es vista como la tarea primordial de la iglesia.

El avivamiento metodista

El movimiento metodista que comenzó con John Wesley en el siglo XVIII en Inglaterra, produjo la segunda mayor contribución a la teología de la iglesia, la doctrina de la santificación como un segundo trabajo de gracia. En la historiografía pentecostal, generalmente esto es visto como la segunda reforma espiritual de la iglesia.

Desde el comienzo, las sociedades metodistas de Wesley enfatizaron la santificación como un “segundo trabajo de gracia” seguido por la conversión, el llamado a una vida de santidad y separación del mundo. Wesley también utilizó los términos “pureza del corazón” “amor perfecto” y “perfección cristiana” para describir el trabajo de la santificación y la vida de santidad en el creyente.

El peso del avivamiento metodista era que el creyente convertido no tenía necesidad de vivir su vida como un esclavo al pecado innato; Cristo “sufrió a las afueras” para “santificar a su pueblo con su propia sangre”. Esta experiencia de la santificación es el patrimonio de cada cristiano.

El movimiento de la santidad

Cuando el metodismo americano fue formado en 1784, la iglesia aceptó el mandato de Wesley a “reformular el continente y a propagar la santidad de la escritura sobre estas tierras”. Durante más de un siglo, los predicadores metodistas y las iglesias por todas partes de la nación promovieron la causa de la

santidad. A medida que la iglesia se hacía más grande y rica. Sin embargo, el testimonio de la santidad tendió a desvanecerse como enseñanza distintiva y experiencia en la iglesia. A pesar de los intentos por renovar el mensaje de santidad en la iglesia tanto antes como después de la Guerra Civil, la tendencia a alejarse de la teología de la santidad y de la experiencia fue claramente establecida a finales del siglo XIX.

El último y gran significativo avivamiento de santidad entre metodistas y otras iglesias protestantes de línea principal vino luego de la formación de la “National Holiness Association” ubicada en Vineland, New Jersey, en 1867. Pero el avivamiento resultante no pudo traer a la mayoría de la iglesia americana de nuevo hacia la causa de la santidad. Cuando la iglesia metodista del sur rechazó el movimiento de santidad en 1894, más de 25 nuevos grupos de santidad se dedicaron a promocionar la predicación de la santidad y la forma de vida en los Estados Unidos.

La Iglesia de Santidad Pentecostal fue uno de los grupos que comenzó después de 1894 como resultado de las controversias sobre la cuestión de la santificación.

El movimiento pentecostal

Durante los últimos años del siglo XIX, se levantó una convicción entre muchas personas fervientes en el movimiento de la santidad que un nuevo derramamiento del Espíritu Santo era la gran necesidad de la iglesia. Mientras el siglo XIX comenzaba, una actitud general en cuanto a la búsqueda profunda y complementaria de la gracia espiritual permeó el movimiento. Este clamor por un “nuevo Pentecostés” fue experimentado tanto en Europa como en América.

El movimiento pentecostal moderno tuvo sus orígenes en Topeka, Kansas, en una pequeña escuela bíblica dirigida por Charles Fox Parham, un evangelista de santidad quien empezó su ministerio como un pastor metodista. En 1901, Agnes Ozman, estudiante de la escuela de Parham, recibió el bautismo en el Espíritu Santo acompañado por el hablar en lenguas. Ozman se hizo miembro de la Iglesia de Santidad Bautizada en Fuego, la cual se fusionó con la Iglesia de Santidad Pentecostal en 1911.

El movimiento pentecostal recibió influencia a nivel mundial en 1906 en los Ángeles, California, en la que se dio a

conocer como el Reavivamiento de la Calle Azusa dirigido por el evangelista de santidad negro, William Joseph Seymour. Desde la Calle Azusa, la experiencia pentecostal se difundió alrededor del mundo mientras gente de santidad por millares recibieron el bautismo pentecostal con el Espíritu Santo con el signo apostólico de hablar en otras lenguas.

Desde los tiempos de la iglesia primitiva ningún movimiento de avivamiento se ha extendido tan rápido y tan lejos. En cada continente, las personas de santidad acuden a los altares para recibir su propio y personal Pentecostés.

Una vez más, la iglesia experimentó los dones del Espíritu Santo. La atmósfera del libro de los Hechos se convirtió en la norma para las miles de iglesias pentecostales y misiones que aparecen alrededor del mundo. Por todas partes, la restauración de los *carismas* es entendida como prueba positiva que la segunda venida de Cristo está cerca.

La Iglesia de Santidad Pentecostal fue parte de este derramamiento pentecostal. Desde el comienzo, jugó un rol significativo en el drama que se desarrolla en esta tercera reforma de la iglesia. Organizada como un grupo de santidad en 1898, la iglesia oficialmente incorporó la teología de la reforma pentecostal en sus artículos de fe en 1908 al adoptar la siguiente declaración:

Creemos en el bautismo pentecostal del Espíritu Santo y que el fuego es obtenido por el acto definitivo de la apropiación de la fe por parte del creyente plenamente purificado, y la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es hablada en otras lenguas según el Espíritu Santo dirija (Lucas 11:13; Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal también mantiene las otras doctrinas básicas de la historia del cristianismo tales como la Trinidad, la deidad de Cristo, su nacimiento virginal, su segunda venida, sanación divina, y los futuros premios y castigos después del juicio final. Sin embargo, fueron las doctrinas distintivas de la santidad y el Pentecostés las que le dieron nacimiento a la iglesia.

Herencia organizacional

La primera congregación en llevar el nombre de Iglesia de Santidad Pentecostal fue organizada en Goldsboro, Carolina del Norte, en 1898, como resultado del ministerio evangélico de Ambrose Blackmon Crumpler, evangelista metodista. En 1897 en Magnolia, Carolina del Norte, Crumpler organizó la asociación de inter-denominaciones “North Carolina Holiness Association”.

Debido a su intransigente ministerio de santidad, Crumpler fue juzgado en 1899 en una corte eclesiástica metodista por “predicar las doctrinas gloriosas del metodismo”, como lo explicó. Aunque fue absuelto en el juicio, Crumpler muy pronto se retiró de la Iglesia Metodista y con bastantes seguidores comenzó una nueva organización llamada la “Iglesia de Santidad Pentecostal” de Carolina del Norte.

En 1900 en Fayetteville, Carolina del Norte, la iglesia condujo su primera convención. Crumpler fue elegido para servir como presidente y se adoptó una *disciplina*. Muchísimas congregaciones se organizaron principalmente en Carolina del Norte, Carolina del Sur y Virginia. En 1901 en Magnolia, Carolina del Norte, la palabra *pentecostal* fue eliminada del nombre, y durante ocho años la iglesia fue conocida como la “Iglesia de Santidad” de Carolina del Norte.

Luego del derramamiento del Espíritu Santo en 1906, y después que mucho miembros recibieran el bautismo del Espíritu Santo según Hechos 2:4, la palabra pentecostal fue reestablecida en Falcón, Carolina del Norte, en 1909.

La iglesia “Fire-Baptized Holiness Church”

La iglesia “Fire-Baptized Holiness Church” se formó como resultado del ministerio evangélico de Benjamín Hardin Irwin de Nebraska. Un abogado bautista se convirtió a la teología santa del metodismo, Irwin postuló un “bautismo con fuego” seguido de la experiencia de la santificación.

Desde 1896 hasta 1900, las campañas de predicación de Irwin en el medio y sureste resultaron en un gran número de seguidores del movimiento de santidad, muchos de los cuales eran atraídos de igual manera por su ministerio de sanación. Cuando líderes del movimiento de santidad nacional rechazaron las enseñanzas de Irwin como “tercera bendición”, él comenzó a establecer las asociaciones “Fire-Baptized Holiness

Associations” alrededor de las naciones, la primera en ser organizada fue en Olmitz, Iowa, en 1895.

Desde 1896 hasta 1900, las campañas de predicación de Irwin atrajeron a grandes grupos, incluyendo a muchos ministros de santidad. En Anderson, Carolina del Sur, en agosto de 1898, Irwin lideró en la formación de un cuerpo nacional conocido como la asociación “Fire-Baptized Holiness Association”. Irwin fue elegido para servir como “supervisor general” de por vida mientras que los “ancianos gobernantes” fueron nombrados en ocho estados y dos provincias canadienses. Un periódico promoviendo el movimiento “Live Coals of Fire” fue publicado en Lincoln, Nebraska.

Cuando Irwin dejó el movimiento en 1900, Joseph Hillery King fue escogido para servir como supervisor general. En 1902 el nombre fue cambiado de asociación “Fire-Baptized Holiness Association” a Iglesia “Fire-Baptized Holiness Church”.

Pentecostés y fusiones

Poco después del derramamiento del Espíritu Santo en la calle Azusa en 1906, miembros de las dos iglesias fueron atraídos a la experiencia de hablar en lenguas como evidencia del bautismo en el Espíritu Santo. En 1906, G.B. Cashwell, un ministro en la Iglesia de Santidad en Carolina del Norte, viajó hacia los Ángeles, donde recibió el bautismo pentecostal en el Espíritu Santo en la misión de la Calle Azusa.

En una histórica reunión en Dunn, Carolina del Sur, en enero de 1907, Cashwell llevó a muchos de los líderes del movimiento de santidad del sur hacia la experiencia pentecostal. Muy pronto tanto la Iglesia de Santidad de Carolina del Norte como la “Fire-Baptized Holiness Church” adoptaron la doctrina del bautismo en el Espíritu Santo, evidenciada por el habla en lenguas.

Durante los siguientes años un gran sentimiento de unificación se levantó entre los miembros de las dos organizaciones. Los dos estaban predicando las mismas doctrinas básicas, estaban operando en el mismo territorio y habían experimentado un crecimiento en cuanto a la comunión con el paso de los años. Luego de tomar severos pasos preliminares durante 1909 y 1910, estos dos grupos se consolidaron en 1911.

La fusión se dio en enero 30 de 1911, en el edificio con forma de octágono de la iglesia de Santidad Pentecostal en Falcón, Carolina del Norte. Aquí, delegados debidamente electos de las iglesias de Sanidad Pentecostal y de “Fired-Baptized Holiness Church” se reunieron con el propósito de efectuar una consolidación de dos cuerpos. Aunque la iglesia “Fired-Baptized Holiness Church” era muchísimo más grande, la nueva organización adoptó el nombre de “Iglesia de Santidad Pentecostal”. G. F. Taylor, F. M. Britton y J. A. Culbreth sirvieron como comité para redactar la *disciplina* que paso a ser después la base de la consolidación efectuada. El primer superintendente general de la iglesia unida fue Samuel Daniel Page.

Desarrollos Organizacionales

La primera Conferencia General luego que la fusión tomase lugar fue en Toccoa, Georgia, en 1913, momento en el cual el cambio de las reuniones bienales a quadriennales tomo efecto. Al momento de la fusión, misioneros enviados por ambas iglesias ya tenían campos abierto en Hong King, China, África e India.

En 1915 en Canon, Georgia, la iglesia “Tabernacle Pentecostal Church” se consolidó con la iglesia de Santidad Pentecostal. Esta fusión trajo a “Holmes Bible” y al “Missionary Institute” de Greenville, Carolina del Sur, a la comunión de la iglesia. El fundador tanto de la iglesia “Tabernacle Pentecostal Church” como del Instituto “Bible Institute” fue Nickles John Holmes de Greenville.

Las primeras misiones de trabajo de las iglesias combinadas incluyeron el campo de Hong Kong iniciado por Anna Dean en 1909, el campo de la India abierto por Della Gaines en 1910, el campo de África del Sur iniciado por J.O. Lehman en 1913, y el campo en América Central abierto por Amos Bradley en 1913. Esfuerzos posteriores por J. M. Turner en India (1921), K.E.M. Spooner (1915) y D. D. Freeman (1924) en África, y W.H. Turner (1919) en China fortalecieron enormemente las primeras misiones en el extranjero de la iglesia.

En 1917, la iglesia empezó con la publicación de un diario oficial conocido como Partidarios de Santidad Pentecostal “*Pentecostal Holiness Advocate*”. El primer editor fue George Floyd Taylor. Dos años más tarde, en 1919, Taylor también

fundó el plantel “Franklin Spring Institute” cerca de Royston, Georgia. En 1933, el nombre de la escuela fue cambiado a Emanuel College.

Los trabajos misioneros extranjeros abiertos en este periodo incluyeron a Argentina, iniciado por Janet Hart en 1931; el campo de Méjico, fundado por Esteban López en 1933; y el campo en Hawái, fundado en 1936 por Mildred Johnson Brostek.

En 1937 en Roanoke, Virginia, el honorario título de obispo fue otorgado a los superintendentes generales. Los dos superintendentes elegidos en la Conferencia, Joseph H. King y Dan T. Muse, fueron los primeros en llevar este título.

En la Conferencia General en Oklahoma City, Oklahoma, en 1945, la iglesia votó por tener cuatro superintendentes generales. Elegidos para servir con King y Muse fueron Joseph A. Synan y Hubert T. Spence. Al producirse la muerte del obispo King en 1946, Muse asumió el liderazgo de la iglesia. Él sirvió como obispo presidente hasta su muerte en 1950, cuando fue sucedido por J. A. Synan, quien fungió como presidente hasta 1969. La Conferencia General de 1957, oficiada en la ciudad de Oklahoma decidió de aquí en adelante tener solamente un superintendente general.

Durante la década de 1950 la iglesia experimentó una expansión rápida en el campo de las misiones. Se abrieron obras durante este periodo en Costa Rica, Cuba, Norte de Rhodesia (Zambia), y el Sur de Rhodesia (Zimbabue), Malawi, Nigeria, Mozambique, Ghana, y Botswana.

A finales de la década de los sesentas, se iniciaron afiliaciones en el extranjero con organizaciones pentecostales hermanas. La primera afiliación internacional fue con la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile en 1967, seguida por un acuerdo similar con la Iglesia Metodista Wesliana “Wesleyan Methodist Church” de Brasil en 1983.

J. Floyd Willams fue elegido superintendente general en 1969 en Memphis, Tennessee. Durante su permanencia en el cargo, las oficinas principales de la iglesia fueron trasladadas en 1974 de Franklin Springs, Georgia a Oklahoma City, Oklahoma.

En 1981, la Conferencia General eligió a Leon O. Stewart como superintendente general; él fue sucedido en 1989 por Bernard E. Underwood, quien ha ejercido como director ejecutivo de “World Missions” durante 16 años.

La primera Conferencia mundial de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal se reunió en septiembre de 1990 en Jerusalén, Israel. Este fue un logro significativo en nuestra historia. Allí se establecieron nuestros objetivos globales de los 2000 y se adoptó la Proclamación de Jerusalén "Jerusalem Proclamation".

De esa reunión también surgió nuestro "School of Ministry" (SOM) programa para equipar pastores y plantadores de iglesias, y el "Global Desk" (la cual más tarde se fusionó dentro de N.E.T).

El N.E.T. fue un acrónimo dispuesto para Nuevas tecnologías de Evangelización "New Evangelism Technologies". El N.E.T. era una red de comunicaciones electrónica designada para unir a los varios ministerios y conferencias de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por medio de un sistema de comunicaciones electrónico. Ahora N.E.T. ha sido fusionado a los Servicios de Comunicación.

El obispo B.E. Underwood fue reelegido en la vigésima segunda Conferencia General en Jacksonville, Florida. Durante el cuatrienio de 1993-1997, la iglesia comenzó a alejarse de la estructura jerárquica hacia un modelo de redes que se enfoca en proveer recursos para las conferencias y las iglesias locales. El cambio del nombre de las oficinas internacionales a IPHC "Resource Development Center" reflejó el cambio de este paradigma, como también lo hizo el "Advocate Press" a "LifeSpring Resources" y el reemplazo de "International Pentecostal Holiness Advocate" con *Issacharfile*, una herramienta para líderes de iglesias locales.

Seguido a la reorganización de la Comunión Pentecostal de Norteamérica (PFNA) como las iglesias Pentecostales/Carismáticas de Norteamérica (PCCNA) en septiembre de 1995, la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal tuvo su primera asamblea solemne. La reunión convino en agosto de 1996 en Northwood Temple en Fayetteville, Carolina del Norte, y trató con cinco pecados específicos del pasado: orgullo, codicia, racismo, dominación masculina, el síndrome del hermano mayor, legalismo y juzgamiento.

En septiembre de 1995, 350 delegados se reunieron en Jerusalén, Israel, en la segunda Conferencia mundial de las

iglesias de la IPHC. El tema de la conferencia reflejó el tema de la 22ª Conferencia General, “exaltar, equipar y evangelizar en el poder del Espíritu”.

Los primeros miembros de “World Pentecostal Holiness Fellowship” fueron obispo B.E. Underwood, presidente, Donavan Ng (Asia), Reggie Thomas (África), Elvio Canavieso (América Latina) y Fernand Galves (Europa).

Al cierre del cuatrienio de 1993-1997, la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal consistió de 164.149 miembros y 1.658 iglesias en los Estados Unidos, y 2'621.269 miembros y 7.635 iglesias alrededor del mundo (incluyendo afiliados). También tuvimos misión presencial en 81 países.

La vigésima tercera Conferencia General, realizada en Kansas City, Missouri, en agosto de 1997, eligió a James Daniel Leggett como el decimoséptimo superintendente general de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Previo a su elección como superintendente general, Leggett sirvió ocho años como director ejecutivo de “Evangelismo USA” y cuatro años como vice-presidente de la iglesia.

El obispo Leggett lideró a la iglesia hacia el siglo XXI. Durante los primeros cuatro años de su posesión, la iglesia celebró su 189º centenario con eventos especiales en la ciudad de Oklahoma y en Carolina del Norte. Asistieron representantes de las iglesias “Fire-Baptized Holiness Church” de las Américas, “Pentecostal Free Will Baptist Church”, “Congregational Holiness Church” y “Emmanuel Holiness Church”.

Desde 1996 hasta 2000, la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal experimentó un incremento en feligresía de 33.823 – una mayor membresía ganada que en cualquier previo cuatrienio. Solamente en el 2000, la iglesia adicionó 12.541 nuevos miembros en los Estados Unidos, para su más grande incremento anual, una ganancia de 6.8 por ciento. La membresía durante el cuatrienio se incrementó de 164.149 a 197.972. La ganancia de 1997-2000 sobrepasó todas las ganancias *decenales* previas.

La plantación de iglesias fue la clave de tan excepcional crecimiento. Más iglesias fueron plantadas durante el periodo que en cualquier otra previa fase. Más de 100 iglesias fueron plantadas por año en 1997, 1998 y 1999 ¡En el 2000, nuevas iglesias totalizaron 154! La ganancia en nuevas iglesias por esta

etapa de tiempo fue de 206, la cual fue más del doble en ganancia que en los años anteriores.

El crecimiento de la iglesia alrededor del mundo durante el lapso de 1997-2000 fue aún más remarcable. La membresía alrededor del mundo prácticamente se duplicó de 729.887 en 1996 a 1'345.890 en el 2000. Incluyendo afiliados como la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile "Methodist Pentecostal Church of Chile" y la Iglesia Metodista Wesliana de Brasil "Wesleyan Methodist Church of Brazil", el número total de miembros fue de 3,5 millones, un incremento de casi 1 millón desde 1996.

La iglesia continuó moviéndose hacia la globalización. Una constitución de "World Pentecostal Holiness Fellowship" (WPHF) fue adoptada en una de sus reuniones de su Comité Ejecutivo en Costa Rica en el 2000. Los miembros del comité fueron James D. Leggett, presidente, Donavan Ng (Asia), Reggie Thomas (África), José Ángel Salas (América Latina), Teodor Bulzan (Europa) y Gordon McDonald (Norteamérica).

Durante el primer mandato de cuatro años de Leggett, la meta 2000 tuvo una transición hacia la **Misión 21** como portadora de la visión y misión de la Iglesia de Santidad Pentecostal. Bajo el liderazgo de los obispos León Stewart y B.E. Underwood, la meta 2000 cambió la dirección de la misma para centrarse en la misión, dada por Dios, de evangelizar. La misión 21 enfocó a la iglesia en las oportunidades del futuro. Entonces, implementó una iniciativa de evangelización agresiva llamada **Alcanzar 3· Plantar 3 "Reach 3 Plant 3"** para lograr a los perdidos y establecer nuevas iglesias. **Alcanzar 3· Plantar 3** desafiaba a cada miembro a por lo menos ganar a tres personas para Cristo y a cada iglesia a plantar por lo menos tres congregaciones: una como la propia, una transcultural y una trasnacional.

La Conferencia General, en su versión veinticuatro, que deliberó en Cincinnati, Ohio, agosto 7-10 de 2001, marcó un espíritu renovado de unidad en la iglesia, esto se demostró más dramáticamente cuando delegados, de manera unánime, reeligieron al obispo James D. Leggett para un segundo término de cuatro años. Esta fue la primera vez, en la historia reciente de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, que un superintendente general es elegido por aclamación. La

conferencia también por unanimidad reeligió a M. Donald Duncan, vicepresidente y director ejecutivo de “World Missions Ministries” y a Ronald W. Carpenter, Sr., director ejecutivo de “Evangelismo USA”. Edward Wood fue elegido director ejecutivo de “Stewardship Ministries” y Dr. A.D. Beacham, Jr., fue elegido como director ejecutivo de “Church Education Ministries”.

Durante el segundo término de Legget, la tendencia en cuanto al crecimiento en membresía global continuó. Cada uno de los cuatro años del 2001 al 2004 estableció nuevos records de incremento de PH miembros y adherentes a nivel mundial alcanzaron a más de 2 millones de personas. Incluyendo afiliados, la Iglesia Metodista Wesleyana de Brasil y la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, alcanzaron una cantidad asombrosa, 4,1 millones de personas.

La década culminada en el 2000 fueron los 10 años más significativos durante los 107 de historia de la iglesia. Durante los noventas, más de 1 millón de miembros fueron adicionados a la iglesia alrededor del mundo; eso fue siete veces el crecimiento de cualquier década anterior.

Al cierre del ciclo 2001-2004, la iglesia tuvo presencia en más de 100 países; nuevas iglesias fueron reportadas en las naciones de Ucrania, Uzbekistán y Kazakstán.

En el 2003, La Iglesia de Santidad Pentecostal en Cuba celebró su 50° aniversario. El trabajo de aquellos no solamente sobrevivió bajo el comunismo sino que ha luchado y se ha convertido en un testimonio vibrante del poder del evangelio.

“World Pentecostal Holiness Fellowship” (WPHF) continuó ganando importancia. La WPFH tuvo su tercera reunión mundial en febrero de 2003 en San José, Costa Rica; los delegados representaron el surgimiento mundial y la diversa naturaleza de la iglesia. El comité de la WPHF consta de ocho miembros, uno por cada continente en donde la Iglesia de Santidad Pentecostal se encuentra y uno por cada afiliado en Brasil y Chile.

La iglesia EE.UU. también aceleró a un paso record en cuanto a membresía y nuevas iglesias; la iglesia registró la ganancia más grande de miembros de cualquier otro periodo anterior de cuatro años. Durante el espacio 2001-2004, la IPHC tuvo su segunda y tercera más grande ganancia anual en su historia.

La década que culminada en el 2000 fue la del crecimiento más rápido para la iglesia en los Estados Unidos, con una ganancia de 72.000 miembros. Casi tres cuartas partes de los miembros nuevos fue el resultado de nacientes iglesias. De 2001 hasta 2004, se reportaron 493 iglesias nuevas (un promedio de 123 por año), lo que significa que la comunión contó más de dos iglesias cada semana. El aumento neto del total de iglesias fue de 152; esas congregaciones representaron 34.540 miembros nuevos a finales del 2004.

Una clave para el desarrollo fue el lanzamiento de la revista "IPHC Experience Magazine". Esta publicación es el resultado de la publicación inicial de la iglesia, "Pentecostal Holiness Advocate" la cual ha sido impresa desde los inicios del movimiento. La revista "Experience" de la IPHC fue dada a conocer en la conferencia nacional de pastores en Nashville en el año 2003 y lanzada en enero del 2004.

La Conferencia General número 25 se adelantó en Oklahoma City, Oklahoma, los días 26-29 de julio de 2005; esta Conferencia General probó ser un evento histórico ya que los delegados eligieron a la señora Trish Weedn, como la primera mujer en servir en la junta ejecutiva general (GEB). La conferencia votó para ampliar el GEB para incluir 12 miembros además del superintendente general: cinco miembros residentes, cuatro representantes de zona, un representante hispano, dos pastores y un laico.

James D. Legget fue reelegido para su tercer periodo como superintendente general luego de recibir dos tercios en votos que le permitieron poner su nombre en la balota electoral. El Dr. Ronald W. Carpenter, Sr, fue reelegido como director ejecutivo de "Evangelism USA" y como vicepresidente de la iglesia. El Dr. A.D. Beacham, Jr., reemplazó M. Donald Duncan como director ejecutivo "World Missions Ministries". Duncan anunció su retiro antes que los votos fueron emitidos. Edward W. Wood fue reelegido como director ejecutivo de "Stewardship Ministries" y como secretario/tesorero general, y J. Talmadge Gardner fue elegido para dirigir "Church Education Ministries". Gardner había servido ocho años como asistente del superintendente general.

El éxito del cuatrienio sin duda será conocido como el comienzo de la gran iglesia local en la IPHC. Por décadas, el

movimiento consintió de iglesias pequeñas; esto cambió dramáticamente con la adición de la iniciativa-M “M-Iniciative” como parte de un plan estratégico de crecimiento, el cual incluyó capacitación para el liderazgo de conferencia y capacitación de consulta. La iniciativa-M reúne de todo el país a aquellos pastores que tienen la pasión para alcanzar o sobrepasar la marca de los 1.000 en cuanto a asistencia y los reta a cumplir con su potencial.

Mientras se continúa con la plantación de iglesias en los Estados Unidos y en el exterior, la influencia de la iglesia se difunde en el escenario internacional, de manera significativa. Dos eventos contribuyeron extremadamente a este efecto; el primero fue la vigésima primera conferencia pentecostal mundial, en julio de 2007 en Surabaya, Indonesia. El liderazgo del obispo James Leggett como presidente de “Pentecostal World Fellowship” le dio a la IPHC una mayor visibilidad dentro de la comunidad mundial pentecostal.

La segunda ocasión importante fue la cuarta Comunión Mundial de Santidad Pentecostal, la cual convino en mayo de 2008 en Vancouver, Columbia Británica. El evento atrajo a representantes de cada continente, haciendo hincapié en la globalización de la iglesia. Debido al gran contingente misionero de la IPHC, aproximadamente 60 naciones del mundo fueron representadas.

La iglesia en India celebró una colección de logros del ministerio en noviembre de 2006. Casi 350 personas se reunieron en Agra para conmemorar el 85 aniversario de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal en India, las bodas de oro (50 años) de ministerio en el sur de India, 25 años de difusión en el centro de India y 55 años de servicio misionero de Hobert y Marguerite Howard.

Durante el periodo asignado, la IPHC se involucró más en los ministerios del reino y el cuerpo mayor de Cristo. La IPHC fue un miembro fundador de “Christian Churches Together” (CCT). James Leggett fue elegido presidente de la familia evangélica/pentecostal dentro de CCT y fue escogido para el comité ejecutivo del foro cristiano nacional “Global Christian Forum”.

Dos grupos de trabajo presentaron hallazgos durante el mismo periodo; el grupo de trabajo apostólico dio fundamentos

bíblicos para el ministerio apostólico y el liderazgo; el grupo de trabajo estructural propuso cambios significativos de la gobernabilidad para la conferencia y los niveles generales de la iglesia. Estos cambios se incorporaron dentro del Reporte del Comité Organizacional “Polity Committee Report” y adoptados en gran parte intactos por la vigésima sexta Conferencia General, convocada en Greensboro, Carolina del Norte, en el 2009.

Además de los cambios radicales en la nomenclatura, la Conferencia General votó para reducir el número, de 5 a 4, de los ejecutivos de tiempo completo. Los portafolios de la oficina de “Stewardship Ministries” fueron divididos y asignados a los ejecutivos en orden de elección. El Reporte del Comité Organizacional también pidió la contratación de un jefe de finanzas.

Adicionalmente:

- La Junta General Ejecutiva obtuvo un nuevo nombre “Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos” (ECCOB), el cual consiste de cuatro funcionarios electos.
- La Junta General Administrativa y la Junta General Ejecutiva se fusionaron hacia un nuevo cuerpo conocido como el Consejo de Obispos (COB). Este consejo incluye al Comité Ejecutivo y a todos los obispos de la conferencia.
- Los ministerios de hombres, los ministerios de mujeres y las instituciones de la iglesia fueron movidos a la división de los Ministerios de discipulado.

Dr. Ronald W. Carpenter, Sr., ex director ejecutivo de “Evangelism USA”, fue elegido como superintendente general; Dr. A.D. Beacham, Jr., fue reelegido por aclamación como director ejecutivo de “World Missions Ministries” y vicepresidente de la iglesia; J. Talmadge Gardner fue reelegido por aclamación como director ejecutivo “Discipleship Ministries” (conocido anteriormente como Church Education Ministries) y como tesorero corporativo; y D. Chris Thompson fue

elegido como director ejecutivo de “Evangelism USA” y como secretario corporativo.

El fase del 2009 comenzó mientras el mundo tambaleaba por la peor crisis económica desde la Gran Depresión. Alrededor del mundo, las congregaciones locales, conferencias y los ministerios de la denominación se enfrentaron a grandes desafíos financieros. Sin embargo, el Espíritu Santo utilizó esta crisis para afinar nuestro enfoque a lo esencial. Bajo el liderazgo del obispo presidente Carpenter, la iglesia navegó de manera efectiva esta tormenta.

El obispo Carpenter lideró a la iglesia a través de los cambios estructurales ordenados en la Conferencia General del 2009. Bajo su liderazgo, el consejo de obispos tomo su lugar, la agencia de gobierno principal de la iglesia, dispuesta a responder rápidamente a los cambios y oportunidades. Bajo los obispos Thompson y Beacham, EVUSA y WMM trabajaron junto con la Dinámica

Internacional para la Plantación de Iglesias (DCPI) como una plataforma global para los esfuerzos de crear iglesias para la IPHC.

Se adelantó una reunión en el 2011 para celebrar la histórica fusión de 1911 de las iglesias de Santidad Pentecostal de Carolina del Norte y “Fire-Baptized Holiness Church”. El obispo Carpenter dirigió el camino al firmar el documento histórico del Pacto Centenario que describe nuestra historia, teología y visión para el futuro. El obispo Carpenter dirigió la iglesia en nuestra cooperativa participación con “Empowered 21” (Dr. Billy Wilson) y “Billion Soul Network” (Dr. James Davis).

Aunque satisfactoriamente el sobrepasó el cáncer durante veinte años, el obispo Carpenter enfrentó el desafío más grande de su vida en cuanto a su salud en el invierno y primavera del 2012 cuando el cáncer regresó. Este incansable siervo de Cristo reconoció la severidad de su enfermedad y tomó la difícil decisión de renunciar a la oficina por la salubridad de la iglesia, su salud y la de su familia. A pesar de ser

un líder talentoso durante toda su vida, la gracia y dignidad que mostró en aquellos momentos fueron la mejor demostración de liderazgo divino.

En julio de 2012, el consejo de obispos se reunió junto con la denominación “Youth Quest” en Orlando, Florida. En ese evento, el obispo Carpenter oficialmente entregó el liderazgo de la iglesia al vicepresidente y director ejecutivo de “World Missions Ministries”, Dr. A.D. Beacham, Jr. (Doug). El consejo de obispos afirmó al obispo Chris Thompson como el nuevo vicepresidente designado, eligió al obispo Talmadge Gardner como el nuevo director ejecutivo de “World Missions Ministries”, y eligió al obispo Thomas McGhee como el nuevo director ejecutivo de “Discipleship Ministries”. En la tarde del 20 de julio, ante varios miles de jóvenes de la IPHC y una transmisión en vivo por internet con audiencia internacional, el obispo Carpenter y el ex obispo James Leggett lideraron la instalación del nuevo comité ejecutivo.

El obispo Carpenter retornó a su casa en Greenville, Carolina del Sur, y el 20 de septiembre de 2012, a los 64 años, el líder pasó a la presencia de su Señor y Salvador Jesucristo.

En diciembre de 2012, el obispo presidente llamó al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y a otras seis personas a unirse en oración y estudio bíblico durante bastantes días en Dallas, Texas. Durante este tiempo, el Espíritu Santo le confirmó al liderazgo que la palabra de Dios para nosotros para el futuro estaba basada en Isaías 54:1-4, en particular los versos 2 y 3. Siete valores fundamentales fueron identificados en esa reunión (la Escritura, el Pentecostés, la Santidad, el Reino de Cristo, Todas las Generaciones, la Justicia y la Generosidad). En los meses siguientes, se hizo claro que Isaías 54:2 era un llamado para la IPHC a ser “un Sitio de Esperanza” y que Isaías 54:3 nos llamaba a ser “Gente de promesa”.

La vigésima séptima Conferencia General se llevó a cabo en Dallas, Texas, en julio de 2013. Los siguientes tres elementos de negocios históricos

ocurrieron: 1) los cuatro directores ejecutivos fueron reelegidos por aclamación; 2) la iglesia afirmó que el patrón bíblico del matrimonio es solamente entre un hombre y una mujer; 3) la iglesia afirmó su postura en contra del tráfico humano.

Espiritualmente, la Conferencia General afirmó 1) la naturaleza global de la IPHC y el llamado de Cristo a nosotros para llegar a los no alcanzados aun en el mundo; 2) las voces de líderes emergentes como dos jóvenes adultos en sus veintes que proclaman la Palabra de Dios y liderar a los delegados en oración intercesora; y 3) la visión, anunciada por el obispo presidente Beacham, de la IPHC como un “Sitio de Esperanza y Gente de Promesa” y los Siete Valores Fundamentales.

Aquellos que lideraron las iglesias antes de la consolidación que se dio en Falcón en 1911 fueron:

Iglesia de Santidad Bautizada en Fuego

Benjamin Hardin Irwin	1898-1900
Joseph Hillery King	1900-1911

Iglesia de Santidad Pentecostal de Carolina del Norte

Ambrose Blackmon Crumpler	1898-1908
A.H. Butler	1908-1911

Aquellos que han liderado desde 1911 son:

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal

Samuel Daniel Page	1911-1913
George Floyd Taylor	1913-1917
Joseph Hillery King	1917-1946
Daniel Thomas Muse	1937-1950
Joseph Alexander Synan	1945-1969
Hubert Talmage Spence	1945-1946
Paul Franklin Beacham	1946-1949
Thomas Alexander Melton	1946-1953
Oscar Moore	1953-1957
Julius Floyd Williams	1969-1981
Leon Otto Stewart	1981-1989

Bernard Edward Underwood	1989-1997
James Daniel Leggett	1997-2009
Ronald W. Carpenter	2009-2012
Arthur Douglas Beacham, Jr.	2012-

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE LA IPHC

Las siguientes páginas contienen documentos que han caracterizado a la IPHC desde la década de los ochentas.

Meta 2000-1985²

Los seis objetivos de la Meta 2000 nos han ayudado a enfocar nuestra visión:

1. Hacer de las multiplicaciones de creyentes e iglesias la prioridad máxima de la Iglesia de Santidad Pentecostal.
2. Desarrollar corazones de pastores para que así podamos tener confianza con los nuevos miembros que Dios nos quiere dar.
3. Tomar veinte minutos diarios en oración y pedir por la evangelización mundial.
4. Plantar iglesias fuertes en 200 ciudades de clase mundial.
5. Movilizar a cada miembro de la Iglesia PH ayudándole a descubrir, desarrollar e implantar sus dones espirituales.
6. Alcanzar a 6 millones de miembros alrededor del mundo por A.D. 2000.

La proclamación de Jerusalén - 1990³

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a convertirse en un reino de clérigos de adoración quienes le adoran con todo su ser – espíritu, alma y cuerpo. Debemos vivir vidas de adoración, continuamente alabando al Señor. Nuestras iglesias deben ser notadas por su adoración y celebración. Debemos aprender el estilo de vida de adoración que sirva como ejemplo para el mundo entero

lo que significa amar a Dios con todas nuestras fuerzas, mente y maneras.

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a ser un ejército de testimonio que vive para compartir las buenas nuevas. Todo nuestro estilo de vida debe ser construido en torno a la compasión del testimonio. Hemos de ser testimonio mientras viajamos, estudiamos, comemos, trabajamos y jugamos. Debemos elegir nuestras vocaciones, hogares, sitios de iglesias, manera de vestir, lenguaje, amigos, y vecinos para darle un mejor testimonio a nuestra generación. Debemos nuestro estilo de vida para así dar un testimonio más eficaz.

Dios nos ha llamado a un estilo de vida que testifique.

Dios ha llamado a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a ser un instrumento único de evangelización mundial que penetre a tantas personas que no han sido alcanzadas en esta tierra con el evangelio. Debemos prepararnos como un ejército invasor para entrar en las fortalezas enemigas con nuestro estilo de vida de adoración, aprendizaje, y testimonio para construir el reino de Dios y establecer el reinado de Jesús. Debemos ir sobre una base de tiempos de guerra para así llevar este mandato dado por Dios.

Este llamado triple es el fundamento para la Meta 2000. El no responder a este llamado condenará la misión, la hará imposible. El responder a este llamado triple asegurará la posesión de nuestra tierra prometida; garantizará la toma de nuestro monte (Josué 14:12).

Palabra profética de John Dawson - 1991⁴

El profeta Isaías escribió: “los afligidos y menesterosos buscan las aguas, y nos las hay, seca está de sed su lengua. Yo Jehová los oiré, yo el Dios de Israel no los desamparé”; en la actualidad estamos en la temporada de gracia. Según Dawson, en los últimos meses “miles de pastores le han clamado a Dios en armonía mutua”. Tales lágrimas y arrepentimiento “han causado que el rostro del Señor se voltee hacia

nosotros, y estamos preparados para la cosecha. Y debemos pedir por cosas maravillosas". Debemos encontrar nuestro lugar en este preciso momento.

Ustedes, como movimiento, deben ser caracterizados por el gozo. Ustedes deben ser "un pueblo de celebración" y "felices con la obra que Dios les ha encomendado".

"La tercer cosa es que deben tener una identidad para alentar y servir a la iglesia en su todo, una ambición por la herencia de todas las tribus...hay muchos momentos en los que trabajaran y se fatigaran por la victoria, y la cosecha será recibida para el incremento de otras tribus, y ustedes no deben estar inseguros sobre lo dicho; más si seguros en la identidad que Dios les ha dado".

"La tercer cosa es que deben tener una identidad para alentar y servir a la iglesia en su todo, una ambición por la herencia de todas las tribus...hay muchos momentos en los que trabajaran y se fatigaran por la victoria, y la cosecha será recibida para el incremento de otras tribus, y ustedes no deben estar inseguros sobre lo dicho; más si seguros en la identidad que Dios les ha dado".

² La Meta 2000 se inició a principios de la década de los 80s, y para 1985 estos seis objetivos caracterizaron la dirección de la IPHC. Estos continuaron actualizándose a medida que la iglesia crecía.

³ La Proclamación de Jerusalén fue adoptada en la primera conferencia mundial de la IPHC en Jerusalén, agosto 28-septiembre 7 de 1990.

⁴ John Dawson sigue siendo un líder importante en "Youth with a Mission" (YWAM). Esta palabra fue dada en octubre 10, 1991, en las lecturas "King Memorial Lectures" en Franklin Springs, Georgia.

“La tercer cosa es que deben tener una identidad para alentar y servir a la iglesia en su todo, una ambición por la herencia de todas las tribus...hay muchos momentos en los que trabajaran y se fatigaran por la victoria, y la cosecha será recibida para el incremento de otras tribus, y ustedes no deben estar inseguros sobre lo dicho; más si seguros en la identidad que Dios les ha dado”.

“La cuarta característica es que ustedes deben ser...una tribu que levanta liderazgo por una visión tan grande como el mundo. Deben exponer a aquellos que han sido capacitados a la gran diversidad de ministerios y movimientos. Deben conocer la iglesia...este movimiento no es principalmente una guardería...nuestro éxito siempre debe ser reflejado en términos de lo que está sucediendo en el Reino, no en aislamiento de nuestras circunstancias”.

“La quinta característica que Dios quiere que ustedes tengan es la de ser una casa de oración para todas las naciones. Deben ser estratégicos, intercesores informados, intercesión por aquellos que conocen las naciones...desde ahora, según la palabra del Señor, deben ser personas que van de aquí para allá en la tierra con las naciones en su corazón...ustedes son el umbral para las naciones”

“La sexta característica es que deben ser vistos como un pueblo pobre en espíritu, humilde y agradecidos por la misericordia de Dios, la comunidad de los rescatados...sean como aquellos rápidos en confesar, en humillarse, aquellos que siempre muestran tener un sentido desesperado por la necesidad y el hambre de más de Dios...rápidos para servir, pobres en espíritu porque ‘bendecidos son aquellos pobres en espíritu’”.

“La séptima característica es que deben ser personas que no condenan al hombre, al tener un espíritu de adopción por el rechazado y el no amado...no deben ser personas definas por los estándares, más sí por el espíritu de adopción”.

“La octava característica es que deben ser contenedores, como una familia amplia en el reino de muchas culturas y nacionalidades...su movimiento debe ser de comunión de personas...esta no debe ser una denominación y movimiento asociado con una nación...se debe llegar a un punto cuando el balance de aquellos que están en esta tribu no sea hallado en esta nación, y que el cuerpo gobernante de esta tribu sea un círculo de naciones”.

“La novena característica es ser gente de libertad, personas identificadas por la libertad para crear sin temor formas de adoración y ministerio que libere la personalidad completa del Creador...algunas veces el enemigo de la herencia del mañana es la posesión del hoy. Y por lo tanto necesitamos tomar todo lo que poseemos y ponerlo en un altar...quizás sean cosas dolorosas con las que se lidia, pero Dios hace un llamado a que todo sea ubicado en el altar”.

“La undécima característica es la de la generosidad radical. Deben ser personas llamadas a ser pioneros una y otra vez. [Estos son] llamados los cuales requieren de dar más de lo que se tiene, hacer cosas más grandes de las que los recursos permitan. Y cada generación va a ver los milagros...”

“La onceava característica es que sus líderes sean reconocidos en el cielo y en la tierra como personas que siguen la nube, que reportan una historia de dirección divina...”

“Deben tener el ministerio de estímulo en el discipulado de las naciones y en el de la iglesia. Después de todo, el discipulado, es el 90 por ciento del estímulo. Deben suscitar a Cristo en los demás, aplicando el don de la fe en sus futuros. Deben entrenar sus propios ojos para ver lo hecho maravillosa y formidablemente. Deben establecer responsabilidad de manera amorosa, llorar con los que lloran y reír con los que ríen.

La solemne asamblea - 1996⁵

La solemne asamblea es una expresión de solución común por personas que corporativamente se

unen ante el rostro de Dios para ser reconciliadas de sus pecados y para buscar su voluntad para el futuro. El obispo B.E. Underwood y la Junta Ejecutiva General de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal en la obediencia a Dios hizo un llamado al arrepentimiento de nuestros pecados del pasado y a apoderarnos en la fe de la promesa de nuestro futuro.

Nuestra iglesia puede regocijarse en el legado del logro dejado a nosotros por nuestros antepasados en la fe. Hay muchísimos gigantes espirituales en nuestra historia cuyo desarrollo ha sido de gran inspiración para nuestros propios esfuerzos de hoy. Como denominación podemos valientemente decir que “hay un pasado sobre el que se puede construir”.

Sin embargo, existen pecados sistemáticos en nuestro pasado que si se ignoran, nos impedirán de la promesa de nuestro mañana en Cristo. Hay un “futuro por cumplir” para la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pero los siete pecados capitales de nuestro pasado que confesamos hoy no pueden ser parte de esto; por ejemplo: el orgullo espiritual, juzgar, espíritu controlador, racismo, machismo, síndrome del hermano mayor y la codicia.

En los últimos años, graciosamente el Señor ha dado dirección profética a nuestra iglesia con referencia a su previsto futuro para nosotros. Él declara, *“Este es un nuevo amanecer, hijo. Es un día en el que te llamo a dar ‘un gran paso conmigo’. Este nos es un día para pequeñeces. Este no será un paso pequeño. A medida que te desplazas, tomaremos este paso juntos. Te acercas hacia una nueva meseta en mí, y en este lugar verás mi grandeza y gracia. ¡Esto no es un periodo para echarse para atrás! Camina hacia adelante, recibe mi grandeza y gracia”*.

Cuando Abraham salió de Ur de los caldeos, fue un gran paso lleno de incertidumbre. La semilla de promesa, Isaac, no apareció hasta que Abraham estaba ya con sus años y no fue hasta que Isaac fue puesto en el altar que la promesa fue totalmente cumplida.

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal comenzó alrededor de hace 100 años. La promesa de Dios fue que en nosotros “todas las personas de la tierra serán bendecidas”. Ahora que hemos llegado a colocar a esta iglesia en el altar, podemos esperar que la promesa se cumpla.

Misión 21 - 2001⁶

- **Orar por la cosecha:** Jesús nos enseñó la importancia de orar por la cosecha, él habla sobre la “cosecha abundante” y los “pocos obreros” y nos llama a orar por “obrereros”. Multiplicaremos la cosecha al orar por ellos.
- **Dar generosamente:** cuando Dios empieza a mover para dar en cosecha abundante, él levanta la mentalidad pobre y le da a su pueblo generosidad radical. La gente tacaña no puede esperar la impartición de la multiplicación. Dios ha bendecido a la IPHC con grandes dones de generosidad, ¡que este espíritu continúe incrementándose!
- **Alcanzar gente:** en el centro del explosivo crecimiento está la pasión y la práctica del evangelismo; alcanzar a la gente con las buenas nuevas de Jesucristo, una vez más basados en las palabras de Jesús, quien vino a buscar y salvar. Es por esta razón que él nos manda a “orar por obreros” que alcancen la cosecha (la gente).
- **Discipular creyentes:** la IPHC se ha enfocado en los últimos años en discipular creyentes. El hecho que las personas sean salvas y hagan parte de la iglesia, no la llevará a la multiplicación. Los creyentes deben ser movidos desde la membresía hacia la madurez y el ministerio; cada uno debe ser parte del equipo ministerial.
- **Plantar iglesias:** anteriormente se dijo, “el secreto de la multiplicación para la iglesia o denominación es plantar nuevas

congregaciones”. Confiamos en que Dios nos ayude a ser un movimiento de plantación de iglesias. Debemos multiplicar el número de templos si queremos adicionar creyentes. Las nuevas iglesias son la manera más efectiva para alcanzar a los no salvos.

- **Desarrollar líderes:** una de las razones por las que hemos tenido inconvenientes en construir iglesias grandes es nuestra falla para desarrollar líderes. Dios no envía gente a una iglesia carente de equipamiento para liderarles; Dios nos está ayudando a capacitar adalides a nivel nacional y de conferencias, pero necesitamos expandir este desarrollo de cabezas visibles hacia las iglesias locales. Debemos tener más líderes si queremos tomar iglesias a niveles mayores de las 1.000 y 3.000.

El documento del pacto centenario - 2011⁷

Este año nos reunimos alrededor del globo para celebrar y afirmar el segundo jubileo de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Hace cien años el Espíritu Santo dirigió a dos grupos de santidad con influencia metodista, los dos transformados por la experiencia pentecostal de la Calle Azusa, a unirse para proclamar de manera más efectiva el evangelio de Jesucristo.

Cuando los representantes de estos cuerpos se reunieron formalmente en Falcón, Carolina del Norte, en los Estados Unidos de América, el Espíritu Santo los aferró a través del entendimiento teológico común, las oportunidades de la proximidad geográfica y las

⁵ La solemne asamblea fue oficiada en agosto de 1996 en el templo “Northwood Temple PHC” Fayetteville, Carolina del Norte.

⁶ Misión 21 fue la visión enfocada del obispo James Leggett durante sus doce años de servicio como superintendente general.

relaciones personales; por medio de dichos elementos, el Espíritu Santo les reveló las primeras visiones de los propósitos de Cristo mediante el creciente movimiento de los ministerios de la IPHC. Hace cien años, la Iglesia de Santidad Pentecostal estaba limitada a algunas zonas; hoy nunca se oculta sobre la familia global IPHC.

En este día y durante los próximos meses, los líderes de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal afirman, con convicción, la renovación del pacto hecho hace 100 años. Con humildad, gratitud y la dependencia en la gracia y misericordia de Dios, renovamos y declaramos nuestro compromiso para servirle fielmente al señor en nuestra generación y la determinación para inspirar, equipar y liberar las generaciones futuras mientras le sirven a Cristo alrededor del globo hasta que él regrese.

Reafirmamos nuestras doctrinas históricas de fe; nos consta que vienen de la biblia, palabra inspirada y escrita por Dios (2Timoteo 3:16) y se han expresado en varias revelaciones y confesiones de cristianos desde el siglo primero: el credo apostólico, el credo de Nicea, la confesión de Augsburgo, los treinta y nueve artículos de la Iglesia de Inglaterra, la reforma metodista y el reavivamiento pentecostal de la Calle Azusa. Reafirmamos estas revelaciones y confesiones como expresiones de nuestra conexión a la historia del cristianismo en las reformas inglesas y luteranas. Reconocemos a otros miembros del cuerpo universal de Cristo que confiesen las verdades históricas de la biblia.

En particular, renovamos nuestro compromiso a la justificación por medio de la fe solo en Cristo (Hechos 13:38; Romanos 3:24; 5:1, 9; Gálatas 2:16), santificación (Levítico 19:2; 1 Corintios 1:30; 1Tesalonicenses 4:3; 2Tesalonicenses 2:13; 1Pedro1:2), el bautismo del Espíritu Santo con la evidencia inicial de hablar en lenguas (Hechos 2:4; 10:44-46; 19:6), sanación divina conforme a lo dispuesto en la expiación (Éxodo 15:26; Isaías 53:5; 1Pedro 2:24) y la inminente y personal segunda venida de Jesucristo

en poder y gloria (Marcos 13:26; 14:62; 1 Tesalonicenses 4:17; Apocalipsis 1:7).

A lo largo de los últimos 100 años, el Espíritu Santo nos ha hablado en diferentes momentos por medio de declaraciones, pronunciamientos y profecías las cuales han dado forma a lo que somos como la Iglesia de Santidad Pentecostal. Esto ha hallado la expresión visible en la Meta 2000, Misión 21 y la Visión 2020. Reafirmamos nuestro compromiso a los valores fundamentales expresados en esos énfasis definidos mientras llevamos el testimonio del señorío de Jesucristo sobre la tierra en este siglo.

Renovamos la proclamación de Jerusalén de 1990 y nos comprometemos en el siglo 21 a ser personas de adoración gozosa y reverente, de responsabilidad seria a las demostraciones del estilo de vida de la verdad y el amor de Dios y al encargo del evangelismo mundial. Recordamos y renovamos nuestros actos de arrepentimiento reflejados en la solemne asamblea de 1996, cuando confesamos actitudes y acciones que han impedido nuestra efectividad como gente de Dios en este mundo. Nos recordamos a sí mismos que el arrepentimiento es una decisión diaria a medida que rechazamos el orgullo espiritual, el juzgar, los espíritus controladores, racismo, machismo, actitudes del hermano mayor y la codicia. Renovamos nuestra obediente respuesta a las profecías que somos gente caracterizada por el gozo (Nehemías 8:19; Salmo 97:12; Filipenses 4:4) y personas matriculadas a la oración intercesora por las naciones (Salmo 22:27; 57:9; 1 Timoteo 2:8) y un pueblo de generosidad radical (Éxodo 36:6, 7; Esdra 3: 5; 2 Corintios 8:2, 3; 9:6, 7).

⁷ El pacto centenario fue leído y firmado públicamente el 31 de enero de 2011 en el Tabernáculo de Falcón, Carolina del Norte. El documento fue redactado y leído por el obispo A.D. Beacham, Jr.

Agradecidos con Dios por lo que ha hecho y hablado en nuestro pasado, pactamos juntos como hermanos y hermanas en Cristo lo siguiente:

- 1) Afirmamos que no estamos ni nos avergonzaremos del evangelio de Jesucristo y proclamaremos su señorío sobre las esferas de la vida (Romanos 1:16), sin importar las influencias políticas, económicas o culturales, presiones o mandatos de nuestros tiempos.
- 2) Afirmamos que la verdadera salvación es a través de la sangre de Jesucristo y valientemente declaramos a las naciones su nombre como el unigénito Hijo de Dios, quien es “el camino, la verdad y la vida” (Juan 3:16; 14:6; Romanos 3:25; Efesios 1:7; 1Juan 1:7; 2”22-24).
- 3) Nos comprometemos a la Gran Comisión y a tratar activamente de hacer discípulos de Jesucristo entre grupos de personas y culturas (Mateo 28:18; Hechos 1:8).
- 4) Nos comprometemos a cuidar de los pobres del mundo, a buscar justicia y a defender la causa de los impotentes y desamparados de acuerdo a la palabra de Dios (Deuteronomio 15:7, 11; 24:14; Salmo 82:3; 89:14; 146:9; Proverbios 14:21, 31; 19:17; 21:13; Isaías 1:17; Miqueas 6:8).
- 5) Nos comprometemos a vivir en la plenitud de la presencia y el poder del Espíritu Santo, continuando con el reconocer todos los dones, ministerios y frutos del Espíritu trabajando a través de cualquier hombre o mujer, joven o adulto, para la edificación del cuerpo de Cristo y la gloria de Dios (Joel 2:28; 29; Hechos 6:3; 1Corintios 12:4-7; Efesios 3:19; 4:11-13; 5:18).
- 6) Nos comprometemos a una vida de santidad por la cual honramos a Dios y nos amamos los unos a los otros. Respetamos

las diferencias culturales reflejando la gloria de Dios y celebrando la libertad en asuntos no esenciales de cultura y circunstancias históricas (Romanos 12:1; 1Corintios 6:19; Efesios 1:4; 2:21; 5:27; Colosenses 3:12).

- 7) Nos comprometemos como la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a seguir al Espíritu Santo a medida que lidera la iglesia hacia su destino ordenado por Dios.
- 8) Reconociendo que nuestra vida común está en Jesucristo, afirmamos que la unidad alrededor del mundo incluye nuestra teología y misión comunes para servir relevantemente por su gracia, vivir a través de la dinámica, fielmente demostrar el fruto y nuestro entendimiento común de santidad y vida en el Espíritu; y nuestra necesidad por relaciones genuinas fundadas en amor, verdad, integridad y esperanza a medida que construimos entre sí en Cristo.

Por lo tanto, mientras firmamos en la parte inferior, nos comprometemos como Josué en Siquem a “yo y mi casa serviremos a Jehová” hasta que él venga (Josué 24:15). En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, juntos pactamos.

La visión y los siete valores fundamentales de la IPHC - 2013⁸

La visión 2020 esta expresada en las frases “sitio de esperanza” y “gente de promesa”.

⁸ Estos fueron reconocidos y desarrollados en diciembre de 2012 y a lo largo del 2013. Fueron públicamente afirmados en julio de 2013 en la 27ª conferencia general en Dallas, Texas.

Nuestros siete valores fundamentales son: (los valoramos en oración)

- la Escritura
- el Pentecostés
- la Santidad
- el Reino de Cristo
- a Todas las Generaciones
- la Justicia
- la Generosidad

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
Constitución

Artículo I. Nombre

- A. El nombre corporativo de este cuerpo de cristianos es “International Pentecostal Holiness Church, Inc.”**
- B. Cuando el nombre corporativo completo sea requerido, esta organización también podrá identificarse como “International Pentecostal Holiness Church Ministries” (Ministerios IPHC).**

Artículo II. Forma Organizacional

- A. La iglesia “International Pentecostal Holiness Church, Inc.” será una iglesia conectiva con una forma de gobierno episcopal.**
- B. La membresía en la organización será de tres clases tal como se define en los Estatutos:**
1. Miembros de iglesia local
 2. Miembros de la iglesia
 3. Clero
- C. Conferencia General**

Cuando se está en sesión, la Conferencia General es la entidad con más autoridad de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC).

D. Consejo de Obispos

Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos estará como el relevante, la junta o el comité con más autoridad en la estructura organizacional; su función fungirá como Junta de Directores. Como tal, será la entidad principal para elaborar políticas entre las sesiones de la Conferencia General.

Artículo III. El Credo Apostólico

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro; que fue concebido del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilatos; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos.

Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne y la vida perpetua. Amén.

Artículo IV. Artículos de Fe

1. Creemos que hay un solo Dios vivo y verdadero, eterno, de poder infinito, sabio y bondadoso; creador y conservador de todas las cosas, tanto invisibles como visibles. Y en la unidad de esta Deidad, hay tres personas de la misma naturaleza del ser eterno e igualdad en santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.
2. Creemos que el Hijo, quien es el Verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, de la misma naturaleza que el Padre, tomó la naturaleza humana en el vientre de la bendita virgen; de modo que las dos naturalezas perfectas y completas, es decir, la Deidad y los hombres se unieron en una Persona, para nunca ser dividida, la cual es Cristo, verdadero Dios y hombre perfecto, que realmente sufrió, fue crucificado, muerto y sepultado, para reconciliarnos con el Padre y hacer la expiación, no solo por nuestra culpa actual, sino también por el pecado original.
3. Creemos que Cristo realmente resucitó de la muerte y tomó nuevamente su cuerpo, con todas las cosas pertenecientes a la naturaleza humana y ascendió al cielo donde permanece sentado hasta que regrese para juzgar a todos los hombres en el último día.
4. Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de la misma naturaleza, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios verdadero y eterno.
5. Creemos en la inspiración verbal y plena de las Sagradas Escrituras, conocidas como la Biblia, compuestas de sesenta y seis libros y dividida en dos secciones: el Antiguo y el Nuevo Testamento. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, la revelación plena y completa del plan e historia de la redención.

6. Creemos que la vida eterna con Dios en el cielo es una porción de la recompensa para los justos; y que el destierro eterno de la presencia del Señor y la interminable tortura en el infierno, son el precio para los impíos (Mateo 25:46; Salmo 9:17; Apocalipsis 21:7, 8).
7. Creemos que Jesucristo derramó su sangre por la remisión de los pecados del pasado, por la regeneración de los pecadores arrepentidos y por la salvación del pecado y del pecar (Romanos 3:25; 1Juan 3:5-10; Efesios 2:1-10).
8. Creemos, enseñamos y mantenemos firmemente la doctrina de las Escrituras de la justificación solamente por la fe (Romanos 5:1).
9. Creemos que Jesucristo derramó su sangre por la purificación completa del creyente justificado del pecado inherente y de su contaminación, posterior a la regeneración (1 Juan 1:7-9).
10. Creemos en la santificación. Mientras la santificación se inicia en la regeneración y se consume en la glorificación, creemos que incluye una obra precisa e instantánea de la gracia adquirida por la fe posterior a la regeneración (Hechos 26:18; 1 Juan 1:9). La santificación libera del poder y dominio del pecado, seguida por el crecimiento permanente en la gracia y el conocimiento de nuestro Señor y salvador Jesucristo (2 Corintios 4:16; 2 Pedro 3:18).
11. Creemos que el bautismo Pentecostal del Espíritu Santo y el fuego se pueden obtener por el preciso acto de la apropiación de la fe por parte del creyente totalmente purificado y la evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es el hablar en lenguas por medio de la dirección del Espíritu (Lucas 11:13; Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-46; 19:6).

12. Creemos en la sanación divina comprendida en la expiación (Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17; Marcos 16:14-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26).
13. Creemos en la inminente, personal y pre milenio segunda venida de nuestro Señor Jesucristo (1 Tesalonicenses 4:15-17; Tito 2:13; 2 Pedro 3:10-14; Mateo 24:29-44) y amamos y esperamos su aparición (2 Timoteo 4:8).
14. Creemos que es responsabilidad de cada creyente dedicar su vida a llevar a cabo la obra de la Gran Comisión (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8).

Artículo V. Comprensión de los Artículos de Fe

A. AMPLIACIÓN

Introducción – Historial

Los primeros cuatro párrafos de nuestros “Artículos de Fe” junto con el número seis como aparece ahora en el acuerdo actual, fueron incorporados dentro de nuestra *Disciplina (Manual)* en 1929 bajo el título de “Ampliación”. El resto de los párrafos de nuestros actuales Artículos de Fe fueron llevados bajo el título la “Base de la Unión” y constituyó nuestra declaración de fe en 1911, con la aceptación mutua las iglesias “Fire-Baptized” y las de santidad pentecostal se consolidaron en ese año.

En la Conferencia General de 1914, se iniciaron medidas para pedir un voto de las iglesias locales autorizando la agrupación de los Artículos de Fe y la Base de la Unión bajo el título de “Artículos de Fe”, con la re enumeración de la sección acorde y la remoción de cualquier detalle que no fuese un artículo de fe. El voto fue debidamente lo dispuesto como provisto para los “Cambios en los Artículos de Fe” y en la Conferencia General de 1945 esas reformas se incorporaron dentro de la *Disciplina*.

Los cuatro iniciales artículos son los mismos en sustancia como los primeros cuatro “Artículos de Religión” (los cuales son veinticinco) de la Iglesia Metodista, que a su vez son substancialmente los mismos a los ya adoptados, con mínimas variaciones, por John Wesley de los treinta y nueve artículos de la iglesia de Inglaterra.

Por lo tanto, se ve que en los excelentes fundamentos básicos de nuestra fe, compartimos una base común con un elemento vasto de la iglesia cristiana. De hecho, nuestras enseñanzas acerca de Dios, Cristo, el Espíritu Santo, el pecado y la expiación, el nacimiento, la muerte y resurrección, la ascensión y la segunda venida de Cristo son acordes con las grandes corrientes de la doctrina y teología declaradas en varios credos y artículos de fe de la

iglesia evangélica cristiana a través de los siglos e incorporan las grandes declaraciones doctrinales que resultaron de la Reforma Protestante y el avivamiento wesleyano. De hecho, algunos de nuestros cuatro artículos son similares en pensamiento y en instancias, idénticos en términos, con ciertas secciones de la histórica confesión de Augsburgo. Esto es particularmente cierto en cuanto al primer y segundo artículos.

Por otra parte, ellos amplían y aclaran los principios doctrinales como se indica en el Credo Apostólico. Dicha afirmación aplica específicamente a los primeros cuatro artículos nuestros. En los siguientes nuevos es donde nuestras diferencias doctrinales aparecen más definidas.

Comentaremos nuestros Artículos de Fe por párrafos como están numerados en el *Manual*. Por favor lea cuidadosamente todas las referencias bíblicas en el orden dado.

1. Dios y la Trinidad

En nuestra fe, somos *trinitarios* a diferencia de *unitarios*. No creemos en “tres dioses” como los unitarios o “solamente Jesús”, como la enseñanza sostiene que lo hagamos; pero creemos que son tres “tres personas, de una sustancia, de ser eterno e igual santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad; el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo”. No tres sino un solo Dios, que subsiste en tres personas, la Trinidad en unidad (Mateo 3:16, 17; 28:19; 2 Corintios 13:14; 1 Juan 5:7).

2. Cristo

Creemos en la encarnación de Cristo a través del nacimiento virginal, sin duda alguna, como está escrito en la palabra de Dios (Isaías 7:14; 9:6; Mateo 1:18-25; Lucas 2:26-35). Creemos que él fue un ser humano perfecto, libre de pecado en quien moró corporalmente toda la plenitud de la Deidad (Colosenses 2:9), que él

fue Dios mismo y hombre perfecto. Creemos que vivió una vida sin pecado y murió en la cruz, lo hizo, por la expiación completa de nuestros pecados, de nuestras rebeliones y también del pecado original.

3. La resurrección de Cristo

Creemos en la resurrección corporal de Cristo, en su triunfante ascensión al cielo y que él (en su cuerpo glorificado, como un completo ser humano, con todas las cosas correspondientes a la perfección de la naturaleza humana) está sentado a la diestra de la Majestad del cielo hasta que venga a juzgar al mundo en el último día. Humanidad perfecta y libre de pecado se haya en el corazón del universo moral, participa en el gobierno de la creación e intercede por sus santos, hasta que regrese a juzgar a los vivos y a los muertos al final de los tiempos (Lucas 24:1-7; Romanos 1:4; 1 Corintios 15:12-19).

4. El Espíritu Santo

Creemos que el Espíritu Santo procede del Padre y del hijo, de la misma sustancia, majestad y gloria con el Padre y el Hijo, Dios verdadero y eterno. Creemos que el Espíritu Santo es una persona y que es el agente ejecutivo de la deidad en la dispensación de la gracia; que unge la predicación de la Palabra, da convicción de pecados y aplica los beneficios de la unción; que es nuestro maestro, consolador y guía, que toma las cosas de Cristo y nos las revela, glorifica a Cristo, nos guía hacia la verdad y nos muestra lo que viene; que todos estos ministerios están fundamentados y actúan de acuerdo a lo escrito en la Palabra de Dios (Juan 14:16. 17, 26; 15:26; 16:7-11, 13-15).

5. Las Sagradas Escrituras

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, desde sus comienzos, ha creído que la Biblia es la Palabra de Dios, inspirada, infalible y autoritaria (2 Timoteo 3:15-17; 2 Pedro 1:19-21; Juan 10:35). Durante muchos años llevamos una declaración respecto a la Biblia en nuestra Reglas Generales. Luego, en 1965, la decimoquinta Conferencia General votó para incluir el lenguaje del párrafo 5º en nuestros Artículos de Fe. Esta acción fue debidamente ratificada por nuestras iglesias locales.

6. El futuro de los creyentes y los incrédulos

Creemos que tenemos vida eterna por medio de la fe en Cristo (Juan 3:14-16, 36); y que Cristo ha preparado un lugar para los suyos en el cielo (Juan 14:1-3). Esta es una “porción de la recompensa de los justos”, “cosas que ojo no vio, ni oído oyó, ni han subido en corazón de hombre, son las que Dios ha preparado para los que le aman” (1 Corintios 2:9).

Tan espantosa como esta verdad pueda parecer, creemos y así debemos creer porque es de la consistente enseñanza de la Palabra de Dios, “que el destierro eterno de la presencia del Señor y la interminable tortura (o castigo) en el infierno, son el precio para los impíos” (Salmo 9:17; Mateo 5:22, 29, 30; 18:9; 23:33; 25:41, 46; Marcos 9:43-48; Lucas 16:23-25; 2 Tesalonicenses 1:6-9; Apocalipsis 14:9-11; 20:11-15; 21:7, 8).

7. La eficacia de la sangre de Cristo

Creemos en la eficacia y suficiencia de la sangre que Jesucristo derramó por la remisión de los pecados cometidos en el pasado: por la regeneración o el nuevo nacimiento celestial de los pecadores arrepentidos y por la salvación o liberación del pecado y del pecar

(Mateo 26:28; Lucas 22:20; Hechos 20:28; Romanos 5:9; Efesios 1:7; 2:13; Colosenses 1:14, 20; 1 Pedro 1:18, 19; 1 Juan 1:7; Apocalipsis 1:5; 5:9; 1 Juan 2:1; 3:5-10; 5:18; Romanos 6:22; 7:24, 25; 8:1-4).

8. La justificación por medio de la fe

Creemos, enseñamos y firmemente mantenemos la doctrina de las Escrituras de la justificación solo por la fe (Romanos 5:1; Efesios 2:8, 9; Tito 3:4-7). No creemos que ningún tipo o clase de buenas obras pueda conseguir o contribuir a nuestra justificación o salvación. Esto se logra solo y exclusivamente a partir de nuestra fe en la sangre derramada, la resurrección y la justicia de nuestro Señor Jesucristo (Romanos 4:23-25; 5:1-11, 20; 1 Corintios 15:1-4).

Más sí creemos en las buenas obras como fruto o producto de la salvación. No somos salvos por, sino para buenas obras (Efesios 2:10). Cuando creemos en Jesucristo como nuestro Salvador, nuestros pecados son perdonados, somos justificados y entramos en un estado de justicia, no la propia, más la de él, imputada e impartida (Romanos 4:22, 25; 8:1-4).

9. La limpieza

Creemos que Jesucristo derramó su sangre, no solamente por la justificación y la remisión de las transgresiones actuales, sino también por la limpieza completa del creyente justificado de todo pecado que mora y de su contaminación, y esta transacción toma lugar luego de subsecuente a (o a partir de) la regeneración (el nuevo nacimiento) (Hechos 26:18; Efesios 5:25-27; Tito 2:14; Hebreos 9:13, 14; 10:10, 14-22; 13:11, 12; 1 Juan 1:7, 9). Este es el lado negativo de la santificación, la limpieza o el quitar el principio de pecado, la circuncisión del corazón para hacer posible que amemos al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón y alma (Deuteronomio 30:6). Es la crucifixión

del “viejo hombre” (Romanos 6:6; Efesios 4:22-24; Gálatas 2:20), la destrucción de la “mente carnal” (Romanos 8:5-10) la depuración de las ramas frutales para que así “den más fruto” (Juan 15:2). Es la “limpieza de todo pecado y toda maldad” (1Juan 1:7, 9).

10. La santificación

La santificación en cuanto al sentido de la limpieza mencionada anteriormente y a la dedicación completa a Dios, incluye una plena y sin reserva “consagración” o “apartamiento” de la vida hacia Dios, es una obra instantánea de gracia obtenida por la fe de parte del creyente justificado. (Ver Romanos 5:1,2: “Justificados, pues, por la fe, tenemos paz para con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo; por quien también tenemos entrada por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes, y nos gloriamos en la esperanza de la gloria de Dios”. También ver 1 Juan 1:9 “...para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad”. Note también Tito 2:14 “...para redimirnos de toda iniquidad y purificar...” y Hechos 26:18 “...perdón de pecados y herencia entre los santificados”. De igual manera haga referencia a las siguientes escrituras para aquellos que son “santificados”: Hechos 20:32; 26:18; 1 Corintios 1:2, 6-10; Hebreos 2:11; 10:14; Judas 1).

Esto es pureza y dedicación; no es madurez, sino la experiencia crítica que marca el comienzo de una vida santificada, en la que sin duda hay espacio para el desarrollo, progreso y crecimiento en la gracia y conocimiento de nuestro Señor y Salvador Jesucristo (2 Pedro 3:18). Pero recuerde, es necesario entrar en esta gracia antes de poder crecer en ella.

No es perfección absoluta o angelical; ni “perfección sin pecado”, si el término se utiliza para implicar la imposibilidad que una persona santificada caiga en pecado. No creemos que sea imposible para el santificado cometer pecado; pero creemos que es

posible para una persona santificada no cometer pecado (Lucas 1:73-75; Tito 2:11, 12; 1 Juan 1:7; 2:1, 6; 3:5-10; 5:18). Somos conscientes de la declaración de Juan en 1 Juan 1:8, pero estas palabras aplican a aquellos que niegan la necesidad de una limpieza, no a aquellos quienes han experimentado y están coexistiendo en vida santificada.

Esta es la perfección cristiana, en la que amamos al Señor con todo nuestro corazón, alma, mente y fuerzas y a nuestros prójimos como a nosotros mismos (Marco 12; 29-31); en la cual amamos a Cristo y guardamos sus mandamientos (Juan 14:15) entre ellos, “Hijitos míos, estas cosas os escribo para que no pequéis” (1 Juan 2:1).

La vida santificada es una separación del mundo, una vida sin egoísmo, de devoción a la voluntad de Dios, una vida de santidad de acuerdo a Romanos 6:22; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23; Hebreos 12:14; Santiago 1:27 y 1 Pedro 1:15, 16. Es una vida controlada por el “amor perfecto” que “echa fuera el temor” (1 Juan 4:16-21).

11. El bautismo en el Espíritu Santo y el hablar en lenguas

Creemos que el bautismo Pentecostal en el Espíritu Santo y fuego se obtiene por un acto definido de la apropiación de la fe por parte del creyente completamente limpio (Lucas 11:13; 24:49; Hechos 1:5, 8; 2:38, 39).

Creemos que esta gran bendición, la cual da investidura de poder para testificar acerca de Cristo, está disponible para todos los creyentes cuyos corazones han sido limpiados del pecado por la sangre de nuestro Señor Jesucristo. Ya que la Biblia enseña que nuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19, 20) y que el templo de Dios es santo,

cual sois vosotros (creyentes) (1 Corintios 3:16, 17), no creemos que Dios llenará un templo o vaso sucio con su Espíritu Santo. En otras palabras, creemos, porque la Biblia lo enseña y requiere, que para recibir el bautismo en el Espíritu Santo, la persona debe tener un corazón y vida limpios como pre requisito a esta gran bendición. Recuerde, la sangre de limpieza debe ser aplicada primero, luego el aceite, el cual es un símbolo del Espíritu Santo (Levítico 14:14, 17).

Por otra parte, creemos que para vivir en la plenitud del poder y posesión del Espíritu Santo, se debe seguir viviendo una vida limpia y consagrada, libre de pecado, contienda, mundanería y orgullo, y evadir actitudes y acciones que tiendan a “contristar” o “extinguir” el Espíritu Santo de Dios (Efesios 4:29-32; 1 Tesalonicenses 5:19).

Creemos que la evidencia “inicial” (o primera) de la recepción del bautismo del Espíritu Santo es el hablar en lenguas bajo la dirección del Espíritu Santo (Juan 15:26, 27; Hechos 2:1-4; 8;17, 18; 10:44-46; 19:6; 1 Corintios 12:7). No creemos que esta sea la única evidencia del bautismo del Espíritu Santo, pero es la evidencia inicial, así como ocurrió en repetidas ocasiones del derramamiento del Espíritu en los hechos de los apóstoles. Se darán otras evidencias en nuestras vidas, el fruto del Espíritu (Gálatas 5:22, 23); el poder para testificar de Cristo, para soportar las pruebas de fe y las oposiciones del mundo. Creemos que la evidencia inicial del hablar en lenguas es para todo aquel que recibe el bautismo Pentecostal con el Espíritu Santo y distinguimos entre esta manifestación inicial y el don de lenguas, el cual no es dado a cada creyente lleno del Espíritu Santo.

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal cree en los dones del Espíritu como lo indica el apóstol Pablo en 1 Corintios 12, 13 y 14. Que estos dones “son establecidos en la iglesia” por el Espíritu Santo; él

mantiene la custodia y el control de dichos dones o “habilidades”, los distribuye y opera “como lo desea”. Y anhelamos que nuestro pueblo viva, de tal manera, bajo el control del Espíritu Santo para que estos dones sean manifestados o utilizados a través de individuos consagrados en el servicio de adoración donde, cuando y a medida que sean necesitados, pero todo para la gloria de Dios y la edificación del cuerpo de Cristo y conforme a las indicaciones y decoro establecidos en los capítulos mencionados anteriormente.

12. Sanación divina

Creemos que la provisión se dio en la expiación por la sanación de nuestros cuerpos como lo indican las siguientes escrituras: Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17; Marcos 16:15-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26; a los que adicionamos Romanos 8:26-28. Y, aunque no condenamos el uso de procedimientos médicos en el tratamiento de enfermedades físicas, creemos, practicamos y recomendamos a nuestro pueblo la imposición de manos por los ancianos o líderes de la iglesia, la unción con aceite en el nombre del Señor y el ofrecimiento de oraciones por la sanación de los enfermos.

13. La segunda venida de Jesús

Creemos en la inminente, personal y pre milenaria segunda venida de nuestro Señor Jesucristo. El vocablo *inminente* quiere decir que la segunda venida de Cristo está cerca, próxima y puede suceder en cualquier momento (Mateo 25:29-44; Marco 13:32-37; Tito 2:13).

La palabra *personal* hace referencia al “Señor mismo” regresará (1 Tesalonicenses 4:15-18); este “mismo Jesús” que ha sido tomado de vosotros al cielo, así vendrá como le habéis visto ir al cielo (Hechos 1:11).

El término pre milenio significa que él vendrá antes del milenio durante el cual los “benditos y santos” de la “primera resurrección” vivirán y reinarán con Cristo “mil años” (Apocalipsis 20:4-6).

La segunda venida de Cristo ocurrirá en dos etapas: la primera con el propósito de arrebatarse sus santos quienes están preparados para el rapto antes del periodo de la Gran Tribulación (Mateo 24:40-44; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Apocalipsis 3:10, 11; 4:1, 2); la segunda a finales de la Gran Tribulación, él vendrá nuevamente con sus santos para destruir los ejércitos del Anticristo, para juzgar las naciones del mundo e inaugurar el reinado del milenio (Mateo 25:31-33; 2 Tesalonicenses 2:8; Apocalipsis 19:11-21; 20:1-6).

La actitud apropiada de los cristianos hacia la venida de Cristo debe ser la de amar su venida (2 Timoteo 4:8), siempre velar y orar por ser tenidos por dignos de escapar a las cosas que vendrán sobre la tierra durante la Gran Tribulación (Lucas 21:36, orar por su venida (Mateo 6:10; Apocalipsis 22:20) y fielmente “ocuparse” hasta que él regrese (Lucas 19:13).

Varias señales apuntan a la pronta venida de Jesús, las siguientes escrituras indican bastantes: Ezequiel 36 (el regreso de Israel a su tierra, etc.), Daniel 12:4; Nahum 2:3, 4; Joel 2:28-32; Mateo 24; Marcos 13; Lucas 21:25-36; 1 Timoteo 4:1-5; 2 Timoteo 3:1-8, 13; 4:3, 4; 2 Tesalonicenses 2:1-12; 2 Pedro 2 y 3; y la epístola de Judas.

14. La Gran Comisión

Los primeros trece de nuestros Artículos de Fe, afirman nuestras creencias como iglesia. El artículo 14 define para nosotros “lo que vamos a hacer al respecto”. El último mandamiento de nuestro Señor en la tierra fue el de encargar a cada creyente con la responsabilidad de llevar el evangelio a todas las naciones. No podemos

contentarnos con tener la experiencia de Dios en Cristo para nosotros mismos; también debemos estar activamente involucrados en la difusión del evangelio hacia los demás, hasta los confines de la tierra.

Escrito por: Obispo Joseph A. Synan

B. EXÉGESIS

1. Arrepentimiento

Arrepentimiento (Metanoia: pensamiento posterior, cambio de mente...palabra griega que viene de tres palabras: meta: después, noeo: percibir, nous: mente). La mente, así entendida, abarca el espíritu, con referencia particular a la conciencia y voluntad, y denota una decisión hecha la cual cambia los deseos, puntos de vista, actitudes, propósitos y conducta de la vida de una persona. La verdad aplicada internamente produce la convicción del pecado; la conciencia despertada por la convicción demanda un cambio, y la voluntad fuertemente influenciada por la conciencia en vista del juicio, es movida para cambiar la vida entera. Metanoia quiere decir transformación entera de corazón y mente, abandono de por vida del pecado y no un mero acto monetario del día a día. El arrepentimiento no es “el dolor piadoso por el pecado” más sí “dolor piadoso” el cual es producido por la visualización de la bondad de Dios que conlleva al arrepentimiento (Romanos 2:4; 2 Corintios 7:10).

El arrepentimiento pone al corazón en una posición para creer.

2. Fe

La fe es el resultado de la persuasión divina efectuada por las promesas de Dios. Incluye confianza y verdad. Las promesas, “grandísimas y preciosas” expresan la fidelidad de Dios en el corazón así persuadido: la

seguridad es nacida, la fidelidad es inspirada. “porque todas las promesas de Dios son en él Sí, y en él Amén, por medio de nosotros, para la gloria de Dios” (2 Corintios 1:20), el Cristo; él “autor y consumidor de la fe” en el corazón (Hebreos 12:2). La seguridad y la confianza puestas en Cristo, el acto de fe seguido del arrepentimiento trae al corazón la realización del perdón de los pecados. La fe crece por el mismo proceso que nace, las promesas de Dios, centradas en Cristo y cumplidas por él. Él, es el consumidor (perfeccionador) de la fe.

3. Justificación

La justificación es el acto de Dios, como juez infinito, que pronuncia el alma del creyente arrepentido libre de la condenación de su justa ley, precedida por el perdón y seguida por la regeneración. El perdón remueve la culpa del pecado; la justificación levanta el alma de la condena causada por esos pecados. El Dios recto justifica el alma y sostiene su justa ley; su ley es justa y por el mismo acto, el alma confiada lo es también. Ambas son una sola, la justificación y la justicia vienen del mismo origen de la palabra. La “justicia de la ley se cumple en aquellos que no andan según la carne sino conforme al Espíritu”. La justificación abre el camino para la regeneración del corazón; el creyente arrepentido es relacionado correctamente a la ley y justificado por la fe, la ley lo respalda porque él está en Cristo. El perdón, la justificación y la regeneración no son idénticas, pero se dan al mismo tiempo. Las tres son simultáneamente recibidas por el mismo acto de fe.

4. Regeneración

Regeneración (del griego, Palingenesia es una palabra compuesta formada por el prefijo “palin” y la palabra “genesis”. “Palin” significa “otra vez” y “genesis” quiere decir “nacimiento”, “génesis”, “generación”. “Palingenesia” entonces significa “volver a nacer”, “ser

generado de nuevo”). El acto al cual le llamamos “nuevo nacimiento” o ‘nacer de nuevo’.

Cada ser humano fue potencialmente creado con Adán y puesto dentro de un cuerpo así como él; cuando él cayó, todos cayeron junto y con él. Todos perdieron este nacimiento divino; todos estuvieron en el segundo Adán, Cristo, en la cruz y en él fueron nacidos por segunda vez. Este segundo nacimiento en el calvario es reproducido en nosotros por el Espíritu; esto es conocido como *palingenesia* “el segundo nacimiento” que Jesús enseñó a Nicodemo (Juan 3:3) el cual debía llevarse a cabo en él. Somos conscientes del “nacimiento del calvario” en la “regeneración” efectuada por el Espíritu Santo.

El perdón y la justificación hacen un cambio en todas las relaciones de la vida. La regeneración es un cambio en estado, que es, nuestra naturaleza interior. Siendo muertos en el pecado, somos vivificados a la vida por la impartición de la resurrección del Cristo glorificado “él es nuestra vida” y en la regeneración iniciamos a vivir en y para él.

5. Adopción

La adopción es un acto de Dios Padre, que trata con el “nacido” (del griego *huiothesia*: *huios* que significa hijo y *thesia* que significa colocación). El Padre recibe al regenerado de la mano de su amado Hijo y lo pone en su hogar celestial. Jesús el primogénito y hermano mayor, en virtud del acto de adopción del Padre, asignó al hijo recién reconocido su trabajo y servicio en la familia o reino celestial. Jesús “como primogénito de entre los muertos” tiene la preeminencia entre los hermanos y por designación del Padre, ejerce control absoluto sobre el hogar celestial; por lo tanto, él le da a cada uno en el “hogar” su trabajo individual. El Padre, al aceptar al “recién nacido” en su familia, “envía el Espíritu de su primogénito al corazón del hijo adoptado”

haciéndolo coheredero con Cristo. El Espíritu del primogénito ya puesto dentro del corazón del recién nacido, es la presencia del Espíritu que le asegura sobre su salvación y filiación.

6. Santificación

La derivación de este vocablo, tanto del hebreo como el griego (los lenguajes originales en los cuales la Palabra de Dios fue inicialmente escrita), puede ayudar, hasta cierto punto, con su definición, pero no es suficiente para establecer el amplio alcance de la verdad abarcada por la palabra tal como se utiliza tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. La revelación ética-histórica de la palabra como conectada con la manifestación de Jehová a los patriarcas, Israel, la nación elegida y a través de Jesucristo en su plenitud, es la única manera por la cual el conocimiento completo de la palabra al igual que su significado puede ser obtenido.

Kadesh es el término hebreo de santificación y sus equivalentes. Su raíz verbal se deriva de la raíz *dash*, que significa “estallido resplandeciente”. La palabra griega utilizada para traducir *kadesh* es *hagios*. Los 70 hombres nombrados entre los judíos para traducir las escrituras hebreas al griego, conocidos en la historia como la Septuaginta, en el año 28 Ac, utilizaron *hagios* para la traducción de *kadesh*.

El primer caso del uso del *kadesh* se dio en Génesis 2:3 “Y bendijo Dios al día séptimo, y lo santificó, porque en él reposó de toda la obra que había hecho en la creación. El día dio un “estallido resplandeciente” es su santificación.

Más adelante se presenta el término en Éxodo 3:5 “Y dijo: No te acerques; quita tu calzado de tus pies, porque el lugar en que tú estás, tierra santa es”. En la zarza ardiente, “Dios irradió” y su resplandor santificó la

tierra donde Moisés se hallaba, haciéndola santa. La llama sagrada que ardía en la zarza y la consumía no era una clase y profecía de la futura manifestación de Dios a Israel ni de su método de lidiar con ellos.

Esta manifestación se hizo más clara y abundante en Cristo Jesús, quien es el resplandor de la gloria de su Padre (Hebreos 1:3); también caracteriza la plenitud de la obra del Espíritu Santo. Desde la raíz del significado de la palabra hebrea “kadesh” y su equivalente en griego, aprendemos por su histórico desarrollo que la santidad (que estalla de resplandor) es la esencia fundamental y la perfección del ser de Dios en plenitud infinita, él representa toda santidad absoluta, no existe nadie fuera e independiente de él, todo lo relacionado con él es santo, a partir de y en la medida de esta relación establecida, somos santos.

Ahora llegamos a considerar la santidad en el ámbito de la relación. Los términos hebreos y griegos, definidos anteriormente, en relación con Dios, asumen otros matices del significado en la esfera de relaciones divinas. Tal como se aplica a las personas y cosas, significa ser sola y completamente devoto al servicio divino “cada cosa consagrada en Israel será santificada” esta devoción es necesariamente precedida por la separación de todo en la vida pasada, esta incluye todos los pecados y el pecar y hasta los heredados, en el hombre de antes, ya que el pecado en todas sus formas, no es de servicio a Dios. La primera separación se realiza en el arrepentimiento y la siguiente en la crucifixión. Esta crucifixión ha sido hecha en el corazón de aquel que está vivo para Dios, es decir, el regenerado.

La separación de la vida pasada, interior y exterior, nos pone en la posición de estar siempre consagrados a Dios.

La palabra original significa apropiación divina como resultado del acto de la devoción, esta apropiación es la que nos hace santos. Luego comienza el “estallido resplandeciente” de la santificación del ser divino forjado con nosotros, convirtiéndonos en astros luminosos en el mundo. La santidad de Dios brilla en nosotros al grado de nuestra relación con él.

7. Pentecostés

Pentecostés (del griego pentekoste = quincuagésimo) tiene su antecedente en “fiesta de las semanas”, también conocida como “fiesta de la cosecha”, una de las siete festividades que en Israel fue ordenada por el Señor para observar o cumplir anualmente.

Hay tres festividades que deben ser observadas al comienzo de la temporada de la primavera: Pascua, Pan sin levadura y los Primeros frutos. Después de la noche de la fiesta de la Pascua, ellos comenzaron a observar la del Pan sin levadura, la cual duró una semana. Durante esta semana, la fiesta de los Primeros frutos se llevó a cabo y duró alrededor de un día o parte del mismo. Ese día fue “el sucesivo al día de reposo” de la fiesta del Pan sin levadura, correspondiente a nuestro domingo. A partir de aquella fecha, se le ordenó a Israel nombrar siete días de reposo (los cuales hacen las siete jornadas de quietud el cuadragésimo noveno día) y el día después del séptimo de reposo, se le ordenó a Israel observar la “fiesta de las semanas” o “fiesta de la cosecha”, la cual será en el quincuagésimo día.

Por lo tanto, desde la fiesta de los Primeros frutos a las semanas, cincuenta días intervinieron. La fiesta de las semanas o de la cosecha, también fue la fiesta del Primer fruto, es decir que entre las dos hubo un periodo de cincuenta días. La primera de estas festividades apuntó a la resurrección de Cristo y la segunda al derramamiento del Espíritu Santo, según Hechos 2. Cristo murió en el día que el cordero de la Pascua fue degollado; él fue levantado de entre los muertos en el

día del ofrecimiento de la gavilla de los primeros frutos, continuó en la tierra por cuarenta días y luego ascendió al cielo.

Los apóstoles, por mandato de Cristo, regresaron del Monte de los Olivos, donde le vieron partir de la tierra y en el aposento alto, junto con más de cien creyentes, esperaron el cumplimiento de la “promesa del Padre” que Cristo les había asegurado que recibirían “en pocos días”. Oraron y esperaron diez días; el décimo día fue el quincuagésimo después de la resurrección de Cristo, en este, la antigua festividad de la cosecha fue observada y al momento en que el sacerdote ofreció los dos panes, “según la ley”, el Espíritu Santo descendió sobre los que esperaban en el aposento alto y fueron llenos de él.

El pentekoste fue el nombre griego designado para la fiesta judía de las semanas o de la cosecha, llevada a cabo en el día cincuenta. La última letra de la palabra original fue eliminada, de allí pentecost “Pentecostés”. El original pentekoste literalmente significa “quincuagésimo” como un número. Y cuando el día del Pentecostés [pentekoste] llegó (Hechos 2:1), el Espíritu Santo fue dado plenamente a los 120 en el “aposento alto” de Jerusalén.

Ahora, el Pentecostés hace referencia al bautismo del Espíritu Santo y no a un día en particular. Su venida fue el comienzo de la morada de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo en el corazón de los creyentes y en la iglesia del Nuevo Testamento.

Dios (hebreo Elohim) como nombre quiere decir plural mayestático, majestuoso, o el superlativo de Dios. La Trinidad está implícita en el nombre. Sin embargo, decimos Dios el Padre, Dios el Hijo, Dios el Espíritu Santo. No tres Dioses, sino uno solo con tres personalidades, coexistiendo en la unidad.

La venida de Dios, el Espíritu Santo, a morar en los creyentes significaba la venida de Dios el Hijo y Dios el

Padre al mismo tiempo. El Pentecostés es la morada de la adorable Trinidad en creyentes individuales y en la dispensación de la iglesia del Nuevo Testamento. Esta es la gran distinción del bautismo pentecostal del Espíritu Santo. El Consolador fue dado para morar en los corazones de los creyentes crucificados, totalmente limpios. “Jesús le dijo: El que está lavado, no necesita sino lavarse los pies, pues está todo limpio; y vosotros limpios estáis, aunque no todos” (Juan 13:10). La frase “no todos” hace referencia a Judas el traidor. “Ya vosotros estáis limpios por la palabra que os he hablado” (Juan 15:13). Estas declaraciones fueron hechas antes del día del Pentecostés. El lavado de los pies de los discípulos era un símbolo de la limpieza interna de sus corazones y la frase “el que está lavado” fue hecha en ese momento y lugar.

Durante diez días, mientras esperaban por la “impartición de las alturas, la familia del “aposento alto”,” continuamente alababa y bendecía a Dios. Este es un hermoso ejemplo de una reunión de santidad genuina. Durante los diez días de espera, todos estaban congregados en un mismo lugar, lo cual evidenció la pureza de corazón como símbolo de preparación para el bautismo pentecostal.

8. Sanación Divina

La sanación divina, tal como enseñamos y creemos, es el producto del mérito expiatorio del sacrificio de Cristo en la cruz. “Él mismo tomó nuestras enfermedades, y llevó nuestras dolencias” (Mateo 8:17) y “por sus llagas fuimos nosotros curados” (Isaías 53:15). Esta sanación se forja solamente por la aplicación de la expiación del cuerpo a través de la fe misma. El Espíritu Santo aplica la eficacia de la sangre sanadora al cuerpo enfermo y afligido, o en partes específicas, la cual de hecho es la impartición de la vida resucitada de Cristo glorificado. Esto es sanación divina directa, efectuada por el Ser Divino en respuesta a la fe.

El derecho a la recuperación está escrito en toda la creación y además en nuestros cuerpos, ya que son parte esencial de ella. Esta ley opera según su relación con el derecho infinito de toda la creación como lo sostiene y dirige el Creador. La sanación es una parte de los beneficios que fluye por medio de este derecho de recuperación y puede denominarse como la ley de sanación natural.

La tierra está bajo el curso de la violación del pacto edénico por el pecado del primer hombre, “como señor sobre todas las obras de Dios”. Y esta maldición ha causado mil perturbaciones en el curso de la ley natural. Una condición anormal prevalece, en gran parte, a lo largo de esta esfera mundana, dicha perturbación mundana ha causado que la ley de la creación trabaje la destrucción en lo natural e interfiera con la operación de la ley de recuperación para que la restauración rara vez pueda ser alcanzada. Los médicos dependen de esta ley de recuperación para restaurar la salud y por lo que saben de esta ley, se esfuerzan por hacer que el paciente se ajuste al procedimiento. Las agencias de recobro pueden ser beneficiosas sólo en la medida en que asistan para hacer que esta ley de recuperación sea normal en su funcionamiento.

Puede ser que el Espíritu Santo algunas veces eleve y acelere esta ley de recuperación para con ello hacer un canal de sanación. De ser así, este es un acto de sanación divina pero no en igualdad con la sanción del sacrificio en el calvario. Los medios naturales vistos como un producto de la ley de recuperación no deben ser despreciados, ni tampoco debemos considerar su uso como pecaminoso por parte de los creyentes en Cristo. La sanación de la corriente del calvario es la “mejor manera” y la forma para asegurarla completa y permanentemente de todas las enfermedades y dolencias.

9. La venida del Señor

La palabra milenio es el nombre para el número 1.000 en latín. El vocablo griego es *kiliad* o *chiliad*, como frecuentemente se deletrea en inglés. Juntos son utilizados en la discusión de la venida del reino de Cristo. Su venida es pre milenaria, así lo enseñamos. “Pre” significa antes y su venida se dará antes que el milenio comience. Nos referimos a que su venida “con todos los santos” será el evento que inaugurará el milenio (mil años) del reinado de Cristo en la tierra.

Ese periodo será preliminar y preparatorio en el propósito. Preliminar para la regeneración final y absoluta de todo lo que pertenece a esta creación mundana; preparatoria para el reinado de Cristo, ya que, subyugará absolutamente todo a la voluntad del Padre al destruir toda enemistad, rencor y cada posible grado de rebelión en contra de la voluntad real de Dios. Cuando esto sea hecho, la eternidad del reino será inaugurada totalmente. Glorias inefables, superando toda concepción finita, llenaran la tierra como el agua cubre al mar.

Todos los santos buscan, anhelan y oran por la venida de Cristo, la cual está “bastante cerca”. Miles de señales y eventos proclaman e indican el final inmediato de la época actual. Las sombras de la Gran Tribulación ya están visibles en la tierra y el primer evento del programa del Segundo Advenimiento puede ocurrir en cualquier momento.

“Que así sea, ven Señor Jesús” Amén.

10. Resurrección

El término “resurrección” [del sustantivo latino *resurrectio*, -*ōnis*; derivado del verbo *resurgo* (*resurrexi*, *resurrectum* -3ª declinación): levantarse,

alzarse, resurgir, renacer] hace referencia a la acción de resucitar, de dar nuevo ser o nueva vida.

La resurrección es el “levantarse” de lo que se ha caído, traer a la vida lo que ha caído a la muerte; lo que ha ido de caída a la muerte es levantado nuevamente a la vida.

La resurrección de Cristo es la prueba y ejemplo de su vuelta. Él tuvo un cuerpo material real, lo mismo que cualquier otro ser humano en la tierra. “Nació de una mujer (mortal)” descendiente del rey David; por lo tanto, fue nacido de la semilla de David según la carne”; también de la “semilla de Abraham y Adán”, por medio del cual la muerte paso a toda la raza humana”. Toda la descendencia de Adán procedió de él después de haber caído en el pecado bajo la muerte.

Por consiguiente, Cristo vivió en un cuerpo mortal sujeto al sufrimiento y a la muerte; murió bajo “el pecado” “por el pecado” “una muerte expiatoria por el pecado en el cuerpo y habiendo esto “terminado”, “abandonó” el cuerpo mortal en la cruz. El cuerpo que yacía colgado en la cruz fue tendido en la tumba y el mismo cuerpo tendido en la tumba fue el que resucitó “al tercer día”. Así, su resurrección es prueba de nuestra resurrección; el retorno de la muerte es prueba infalible de la resurrección como un hecho. La manera en la que él se levantó ilustra como los santos serán levantados; el mismo cuerpo que cada uno dejó en la muerte será erguido y todos entrarán en sus propios cuerpos, así como Cristo hizo con el suyo.

11. Recompensas

La existencia es eterna, las cosas que existen nunca pueden cesar de existir. El cambio de forma y lugar puede ocurrir, pero esto no es aniquilación. La existencia eterna no es idéntica a la inmortalidad. La

última es una condición de la primera y corresponde a ella. “[Cristo] el único que tiene inmortalidad, que habita en luz inaccesible; a quien ninguno de los hombres ha visto ni puede ver” (1 Timoteo 6:16). “[él es] la resurrección y la [inmortal] vida” (Juan 11:25).

Los creyentes han de buscar, por hacer el bien, “gloria, honra e inmortalidad” (la cual es vida eterna o la vida de los siglos por los siglos). No deben buscar la existencia eterna, porque ya es un hecho, ya que nunca podemos dejar de ser. Mas sí deben buscar la gloria, honra e inmortalidad, como solo Cristo la tiene, la cual es sinónimo de vida eterna “por los siglos de los siglos”.

Los incondicionalmente perdidos en los siglos de los siglos existirán en un estado de muerte eterna, la cual no tiene fin. “Unos para vida eterna, y otros para vergüenza y confusión perpetua (Daniel 12:2), y no “vida e inmortalidad”, que marca el estado de los santos glorificados en el cielo, “por los siglos de los siglos”. En el gran juicio por venir, los impíos partirán hacia el fuego perpetuo preparado por el demonio y sus ángeles (el lago de fuego el cual es la segunda muerte), más los justos entrarán a la “vida eterna” o inmortalidad infinita en la gloria donde el Dios eterno mora eternamente.

Obispo J. H. King.

Artículo VI. Decretos

Aunque existen demasiados servicios y ceremonias religiosas significativas, hay solamente dos prácticas que se elevan claramente al nivel de los decretos. La verdadera prueba de la validez de las escrituras de un decreto cristiano se apoya en la respuesta afirmativa a tres preguntas. Primera: ¿fueron ordenados por nuestro Señor Jesús como se registra en los cuatro evangelios? Segunda: ¿se practicaron en la iglesia primitiva como se describe en los Hechos de los apóstoles? Tercera: ¿el significado espiritual está claramente expuesto en las Epístolas? El bautismo en agua y la santa comunión notoriamente cumplen con estos tres requisitos.

Al someterse al decreto del bautismo en agua y por la observación regular de la Cena del Señor, el cristiano proclama al mundo su renuncia a la vida pasada de vivir en pecado y del yo y que ahora pertenece en cuerpo, alma y espíritu a Cristo como el Señor de su vida.

A. Bautismo en agua

El bautismo en agua es previsto solamente para aquellos que han profesado la fe en el Señor Jesucristo. Es el ejemplo de cada identificación cristiana dada por Dios con Cristo en su muerte, entierro y resurrección. La obediencia a este decreto demuestra la confesión pública del creyente de este hecho a los demás.

1. Todos los que se unen a una iglesia local en la declaración de la fe en Cristo deben confesarle al recibir el bautismo en agua, preferiblemente por la inmersión, tan pronto como sea posible.
2. El bautismo debe ser administrado según el mandato divino de nuestro Señor bendito, “en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo”.

B. Santa Comunión

La santa comunión conmemora nuestra redención por la muerte de Cristo. Apunta hacia el calvario y el regreso de Jesús, cuya sangre nos limpia de todos los pecados y nos prepara para su bendito regreso (Mateo 26:17-30); 1 Corintios 11:23-30).

1. El pan y el vino deben ser administrados a todos los cristianos (solamente debe ser utilizado el vino sin fermentar).
2. La Mesa del Señor debe estar abierta para todos aquellos quienes lo aman y todos los hijos del él deben ser invitados para juntos conmemorar su muerte.
3. Esto debe ser ofrecido por lo menos una vez trimestralmente.

Artículo VII. Pacto de Compromiso

A. Pacto de Compromiso

Las personas de santidad pentecostal están comprometidas con Jesucristo y su Reino. De tal manera, creemos en la inspiración plenaria y verbal de las sagradas Escrituras (2 Timoteo 3:16, 17). La Biblia es la Palabra infalible de Dios, la guía para los creyentes y la autoridad final para la fe y la conducta (2 Timoteo 3:16, 17). Las personas que enseñan en nuestras instituciones y quienes son cleros acreditados deben suscribirse a esta misma cátedra.

Creemos que la prioridad principal de los cristianos es “procurar también, ausentes o presentes, serle agradables a Dios” (2 Corintios 5:9). Cada faceta de nuestra vida debe estar bajo la autoridad divina mientras relacionamos todo a esta prioridad, manteniéndola sin interrupción alguna. Reconocemos que para maximizar nuestro testimonio cristiano, la vida privada debe ser consistente con nuestro testimonio público. Por lo tanto, nuestra meta principal debe ser agradar a Dios y ser aceptables para él.

Con las dos, el entendimiento de la sagrada Escritura y la prioridad principal firmemente asentada en los corazones, afirmamos los siguientes valores bíblicos que caracterizan nuestro estilo de vida como un pueblo:

1. Nuestra mente

Ya que nuestro propósito es “agradar a Dios” con todo lo que hacemos, nos esforzaremos por estudiar la Biblia y mantener pura y positiva la mente, evitando el mal en una sociedad moderna diseñada para debilitar o destruir nuestra espiritualidad (Filipenses 4:7, 8). Esto incluye sensibilidad para juzgar cuidadosamente la televisión, películas, música, informática y la industria del internet. Debido a que nuestro Señor enseñó que la inmoralidad es primeramente una condición del corazón, afirmamos

que los materiales profanos y pornográficos no tienen lugar en nuestra vida.

2. Nuestro cuerpo

Nos comprometemos a mantener un estilo de vida disciplinado con respecto a nuestro cuerpo. Ya que él es templo del Espíritu Santo e instrumento de justicia, tenemos que mantenerlo puro y consagrado para uso del Maestro, para agradarle (1 Corintios 6:19; Romanos 6:13; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1).

Rechazamos la pérdida de valores del entorno cultural y animamos a la juventud, así como también a los adultos, a escoger vestiduras que honren su cuerpo como templo del Espíritu Santo.

Esperamos que nuestros miembros se abstengan del uso de tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de drogas adictivas ilegales, así como también de las adictivas legales, con o sin prescripción médica, excepto bajo supervisión clínica o de un galeno (2 Corintios 7:1).

Afirmamos el derecho de cada persona a vivir y mantener una posición firme en contra del aborto y la eutanasia, las cuales quebrantan la santidad bíblica de la vida. Nos oponemos a la clonación humana.

Reconocemos los efectos destructivos y deshumanizantes de la pornografía en la sociedad y nos oponemos a su producción y distribución. También mantenemos una fuerte posición bíblica en contra de relaciones premaritales, extramaritales, la desviación sexual, incluyendo las relaciones homosexuales y lesbianas, como también todas las formas de abuso y/o explotación infantil. Sin embargo, nos alegramos que las personas vinculadas a estos pecados puedan encontrar esperanza y liberación en el evangelio. (Mateo 5:27-30; 1 Tesalonicenses 4:3; 1 Corintios 6:9).

3. Nuestro Espíritu

Nuestro “objetivo en agradar a Dios” con toda nuestra vida causará que exhibamos la “mente de Cristo” en todas nuestras actitudes (1 Corintios 2:12-14). El amor fraternal, como lo enseñó y ejemplificó Cristo, debe ser nuestro prototipo. Los miembros se obligan a ser compasivos y caritativos hacia sus prójimos. La codicia y el egoísmo que motivan gran parte de una cultura moderna son contrarios a nuestra fe y testimonio cristiano.

Reconocemos el racismo como algo pecaminoso y buscamos la manera de tratar a todas las personas con dignidad y respeto, demostrando el amor cristiano entre sí. El odio, los perjuicios y la discordia son inconsistentes con nuestro objetivo, “complacer a Dios” (Filipenses 2:5-11).

4. Nuestro lenguaje

Nuestra forma de hablar revela mucho acerca de nosotros (Mateo 12:34-37; Efesios 4:29). Los cristianos deben ser reconocidos por su conversación benéfica; nuestros miembros han de abstenerse de hablar cualquier cosa impura, profana, vulgar, falsa o inútil. Para agradar a Dios debemos asegurarnos que nuestro compromiso afirme y no obstaculice el testimonio personal o colectivo (Romanos 12:1, 2).

5. Nuestras relaciones

El compromiso de los creyentes de agradar a Dios está por encima de su obligación con cualquier partido político, estructura económica o institución social; todos los compromisos están gobernados por la comisión más alta, “agradar a Dios”. Todos los miembros deben ser honestos y éticos en sus relaciones (Romanos 12:17).

Esperamos que nuestros miembros no mantengan membresía activa o comunión con organizaciones cuyos objetivos y actividades no estén en armonía con la Sagrada Escritura, o que requieran lealtad juramentada

que infrinja la fidelidad total del miembro para con Dios (2 Corintios 6:14-18; Efesios 5:11). Ningún objetivo debe desviarnos a otros fines al más mínimo grado del objetivo principal de ser “aprobados ante Dios” (2 Timoteo 2:15).

6. Nuestras familias

La familia es la unidad básica de la sociedad, su origen divino, como se expresa en la Biblia, la hace de importancia vital para la iglesia. Nuestro compromiso como pueblo a un estilo de vida bíblico, es reconocer la santidad del matrimonio entre un hombre y una mujer hasta que la muerte los separe, incluyendo el modelo bíblico de relaciones en el hogar. Si bien el esposo es la cabeza del hogar, también tiene el mandato de amar y cuidar a su esposa como a sí mismo; las esposas deben respetar y honrar a sus maridos (Efesios 5:22-28).

El profeta Malaquías registró el corazón de Dios al escribir: “Porque Jehová Dios de Israel ha dicho que él aborrece el repudio” (Malaquías 2:16). Sin embargo, esta fervorosa descripción profética no justifica la conclusión que Dios aborrece a los divorciados, por el contrario, él nunca para de amarlos (Juan 3:16; 4:4-42).

Los padres deben enseñar y corregir a sus hijos, pero al mismo tiempo se abstendrán de provocarles ira y resentimiento (Efesios 6:4), además, han de abstenerse de toda forma de abuso infantil. Los hijos están obligados a respetar y obedecer a sus padres (Efesios 6:1-3). Sin embargo, esta amonestación no será utilizada para manipular a un infante hacia relaciones abusivas. Es menester que las familias cristianas alaben y oren juntos, también jugar y trabajar unidos; las relaciones en la familia cristiana son el reflejo de la sanación que Cristo trae para todas las relaciones humanas y por lo tanto, nunca deben llevar o implicar violencia doméstica.

7. Nuestra mayordomía

Nuestro compromiso con Jesucristo incluye mayordomía. Según la Biblia, cada cosa pertenece a Dios (Salmo 24:1). Somos mayordomos de sus recursos y conscientes de él en el manejo del mismo; nuestra mayordomía de las posesiones comienzan al diezmar (Malaquías 3:8-10). Todos nuestros miembros son privilegiados y tienen la responsabilidad de devolverle al señor una décima parte del total de sus ingresos, este diezmo debe ser pagado al “alfolí”, el cual es la tesorería de la iglesia local o conferencia a la que el miembro pertenece. Además del diezmo, todos los miembros son bendecidos al dar ofrendas del noventa por ciento de las riquezas de Dios, y que él les permite utilizar (1 Corintios 16:2).

La mayordomía también involucra la protección de nuestra reputación. Por lo tanto, debemos ser honestos en todos los aspectos, evadiendo prácticas personales o de negocios cuestionables como los juegos de azar. La mayordomía también incluye nuestro tiempo, talentos y dones espirituales así como también nuestro dinero (Efesios 5:16; Romanos 12:3-8; Mateo 25:14-30; Lucas 19:11-27). Este entendimiento de mayordomía debe ser tenido en cuenta en la redacción de testamentos y legado de propiedades.

8. Nuestra lealtad

La lealtad para con Cristo y su congregación es básica para el éxito de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La participación fiel de cada miembro, tanto el laico como el clero, y cada iglesia local y conferencia en los diferentes ministerios del entorno es necesaria si la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal desea cumplir con su misión/visión. La lealtad implica compromiso para con todos los ministerios propios. Ya que los líderes deben ser modelos a seguir, todos aquellos en el liderazgo de lo local, conferencia y la iglesia general, deben dar ejemplo de su fidelidad al apoyar los ministerios de la iglesia.

La lealtad involucra asistencia a las reuniones de la iglesia, esto es vital en la iglesia local, conferencia e iglesia general (Hebreos 10:25). La lealtad envuelve afirmación. La moral de la iglesia requiere de afirmación positiva de parte de los líderes y ministerios, mientras que el criticismo negativo separa la iglesia (Gálatas 5:12-26), la afirmación positiva construye (Efesios 4:16).

Nos oponemos al incremento de la comercialización y secularización del domingo.

La lealtad comprende apoyo financiero. La lealtad en cuanto al diezmo y la ofrenda es esencial para la prosperidad del pueblo de Dios (Malaquías 3:8-12). Esto incide en los miembros de la iglesia local, conferencias como en todos aquellos individuos y entidades de la iglesia. Para mantener cualquier posición oficial frente a la feligresía (local, conferencia o general) o para servir como delegado en la Conferencia General, el miembro debe seguir el principio bíblico de diezmar.

B. Afirmación del Pacto de Compromiso

Con estos valores en mente, reconocemos que el bendecido Espíritu de Dios nos ha llamado a vivir este estilo de vida contracultural que nos diferencia del mundo. Por lo tanto, tras la familiarización con los Artículos de Fe y la política de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y creyendo que juntas son para Dios y habiendo dado nuestros nombres y por consiguiente el ser miembros de la misma, solemnemente pero con alegría, gozo y regocijo afirmamos que:

Nos cuidaremos los unos a los otros con amor fraternal y amabilidad, no para que podamos acusar a nuestro hermano, más sí con mansedumbre corregirnos los unos a los otros. Nos abstendremos de conversaciones vulgares y profanas, de murmuraciones y chismes, o de reprochar en contra de alguien, especialmente nuestro prójimo. Prestaremos atención al requerimiento del apóstol Pablo, quien nos exhorta a “os ruego que andéis como es digno de la vocación con que fuisteis llamados, con toda humildad y

mansedumbre, soportándoos con paciencia los unos a los otros en amor, solícitos en guardar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:1-3). Lo que haremos “Sobrellevad los unos las cargas de los otros, y cumplid así la ley de Cristo” (Gálatas 6:2). También tendremos en cuenta la exhortación registrada en 1 Tesalonicenses 5:12-15:

Os rogamos, hermanos, que reconozcáis a los que trabajan entre vosotros, y os presiden en el Señor, y os amonestan; y que los tengáis en mucha estima y amor por causa de su obra. Tened paz entre vosotros. También os rogamos, hermanos, que amonestéis a los ociosos, que alentéis a los de poco ánimo, que sostengáis a los débiles, que seáis pacientes para con todos. Mirad que ninguno pague a otro mal por mal; antes seguid siempre lo bueno unos para con otros, y para con todos.

“No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos los hombres. Si es posible, en cuanto dependa de vosotros, estad en paz con todos los hombres” (Romanos 12:17, 18). Seremos “Antes sed benignos unos con otros, misericordiosos, perdonándoos unos a otros, como Dios también os perdonó a vosotros en Cristo” (Efesios 4:32). Como las oportunidades brinden, estaremos comprometidos en obras de misericordia, tales como visitas a los enfermos, presos y angustiados, y a todos aquellos que necesiten y acepten nuestra ministración. No tendremos comunión con las obras estériles de las tinieblas, sino que nos mantendremos por la gracia de Dios sin mancha del mundo (Efesios 5:1-11; 1 Pedro 1:5; Santiago 1:27).

Haremos todo esto, Dios es nuestro auxilio.

Respuesta: Aceptamos las obligaciones de este Pacto de Compromiso en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

C. Conclusión

1. La Biblia, la autoridad final del estilo de vida

Este Pacto de Compromiso es una guía para todos nuestros miembros, no un sistema para monitorear o juzgar los unos a los otros. Tampoco es este un Pacto de Compromiso una exhaustiva declaración concerniente al estilo de vida bíblico. La Biblia, tanto el Nuevo como el Antiguo Testamento, es nuestra autoridad final y completa. Un estudio cuidadoso, a conciencia y continuo de la Palabra de Dios le revelará al creyente una comprensión cada vez mayor de lo que significa vivir en forma digna acorde a nuestro llamado en Cristo Jesús. Cualquier miembro que tenga dificultad en seguir el estilo de vida bíblico o este Pacto de Compromiso, se le debe dar crianza amorosa e instrucción paciente para así liderarle hacia la madurez y restauración (Gálatas 6:1, 2).

2. Excomunión

A pesar de los esfuerzos por nutrir y restaurar un miembro, se pueden presentar situaciones en las cuales no hay otra alternativa que la excomunión. Cuando un miembro se niega a prestar atención a las cariñosas amonestaciones de la iglesia a seguir un estilo de vida cristiano, él/ella pueden ser excomulgados de la iglesia. Sin embargo, la excomunión es el último recurso y es administrado solamente en casos flagrantes tales como la herejía, división o inmoralidad (Mateo 18:15-17; Tito 3:10; Romanos 16:17, 18; 1 Corintios 5:1-5).

3. El propósito – Hacer cristianos de la Gran Comisión

El propósito principal de este compromiso, para un estilo de vida disciplinado, es fortalecer a nuestros miembros en su objetivo de agradar a Dios como cristianos de la Gran Comisión, para así firmemente establecer a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal como un movimiento de la Gran Comisión. La Iglesia

Internacional de Santidad Pentecostal tiene una parte vital en el evangelismo mundial; nuestro objetivo es liderar gente hacia su meta principal de agradar a Cristo, la cual resulta en la multiplicación de creyentes e iglesias.

Artículo VIII. El Divorcio y las segundas Nupcias

Las personas divorciadas y casadas nuevamente que desean obtener credenciales ministeriales con la IPHC pueden ser elegibles cuando una de las siguientes aplique:

- A. El ex cónyuge del candidato ha muerto o ha contraído nupcias nuevamente.**
- B. El candidato se ha divorciado y casado nuevamente antes de su conversión cristiana como adulto.**
- C. El ex cónyuge del candidato es culpable de inmoralidad sexual y no ha tenido la disposición de arrepentirse ni vivir fielmente con el candidato.**
- D. El ex cónyuge del candidato voluntaria y permanentemente decide abandonar al cónyuge creyente (Mateo 5:31-32; 19:8-9; Romanos 7:1-4; 1 Corintios 7:15; 25-28, 39; 2 Corintios 5:17; Malaquías 2:16).**

Artículo IX. Bienes y Títulos de la Iglesia**A. General**

1. Aunque la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es una iglesia conectiva, los diferentes cuerpos de esta (iglesia local, conferencia y Conferencia General) pueden tener incidentes con la propiedad de sus bienes. La autoridad de cada cuerpo para controlar y gobernar su propiedad, siempre y cuando este opere para el ministerio y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal de acuerdo con la fe y las provisiones del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, no serán cuestionadas. Todos esos bienes estarán en fideicomiso para la misión/visión y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por el cuerpo de la iglesia cuyo nombre aparece en el título de la propiedad.
2. Si una iglesia o conferencia local se incorpora, el título de propiedad, mueble e inmueble, será conferido a la corporación, ya sea por compra, regalo o legado, según las leyes del estado o país donde el cuerpo de la iglesia se encuentre ubicado y acorde a las normas y procedimientos de la correspondiente conferencia y la general. La cesión de propiedad e hipotecas deberán ser de forma corporativa como es requerido por las leyes y normas.
3. Si el cuerpo de la iglesia es una asociación de varias no incorporadas, el título de propiedad se conferirá en la junta de fideicomisarios de tal cuerpo y sus sucesores en oficio. La cesión de propiedad e hipotecas serán por tales fideicomisarios según las normas y procedimientos establecidos de la iglesia local, conferencia y la Conferencia General.

B. Propiedad de la iglesia local

1. Si la IPHC tiene derecho de fideicomiso/propiedad en una iglesia al momento de la adopción original de estos estatutos por la Conferencia General 2009, tal iglesia no debe tomar ninguna medida de acción que disminuya los derechos sin la previa aprobación por escrito del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
2. Cada iglesia plantada que es miembro de la IPHC mantiene la escritura de su propiedad en una relación de confianza. La congregación disfruta de los beneficios que las instalaciones provee y es responsable de pasar la propiedad a futuras generaciones de creyentes de la IPHC. En este proceso, la iglesia tiene amplia autoridad para comprar, vender, negociar, remodelar y gravar y disfrutar de todos los incidentes de propiedad a excepción de no poder cambiar de manera unilateral su escritura, hacer la propiedad independiente y/o quitársela a las futuras generaciones de la familia de la IPHC.
3. Una iglesia plantada, que es miembro, debe reconocer a la Iglesia "International Pentecostal Holiness Church, Inc. en todo su título de propiedad real conforme a lo dispuesto en este artículo. La escritura de la iglesia plantada que es miembro debe reconocer y afirmar el hecho que ostenta la escritura de su propiedad en una relación de confianza para las generaciones futuras de la IPHC. Una iglesia plantada, que es miembro, no debe tomar ninguna acción que disminuya los derechos creados por la naturaleza fiduciaria de su titularidad.
4. Cuando una iglesia plantada, que es miembro, decide tomar una acción legal (tal como un programa de construcción o hipoteca), el pastor debe asesorar por escrito al superintendente de la conferencia. El Consejo Ejecutivo de la conferencia tiene la responsabilidad de dar asesoría y consejería, así como también una afirmación final del proyecto antes que el proceso legal

comience. Si la iglesia local desea vender o hipotecar su propiedad, la junta de fideicomisarios, directores o el Consejo Administrativo de la iglesia local tendrá la autoridad de negociar y disponer los términos de dicha venta o hipoteca, fianza o nota y otorgar los documentos apropiados según lo aprobado por la iglesia local al momento de la votación para la venta o hipoteca de la propiedad de la iglesia local, o si el proceso de embargo en contra de la propiedad se inicia en la corte, el Consejo Administrativo de la iglesia local, la junta de fideicomisarios o los directores deben notificar por escrito sobre la intención de vender o hipotecar dicha propiedad, o sobre el procedimiento de embargo, al superintendente de la conferencia de la conferencia en cuyo territorio se encuentra ubicada la propiedad. Esta disposición no debe restringir o limitar al acreedor hipotecario de tomar el título en caso de incumplimiento.

5. En casos pocos comunes, cuando una congregación escoge violar el fideicomiso, pasa a ser responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, como defensor de último recurso, la preservación de las instalaciones de la iglesia para las generaciones venideras de los hijos y nietos en la fe de la Santidad Internacional Pentecostal.
6. Una iglesia miembro transferida, puede retener control absoluto de cualquier bien inmueble que la misma adquiera antes de convertirse en un miembro transferido de la IPHC. Cualquier bien inmueble adquirido después de la transferencia debe estar sujeto a las provisiones de este artículo con respecto al bien inmueble que aplica a los miembros de iglesias plantadas a menos que una excepción a estas provisiones sea dada, por escrito, por el consejo ejecutivo de la conferencia.
7. La junta de fideicomisarios, de directores o el consejo administrativo de la iglesia local, si está incorporado, que celebra el título de la propiedad de la iglesia local, será elegido por la congregación de la iglesia y deberá

servir hasta que sea removido y su sucesor/es sea elegido. Si una cesión de propiedad, ofrenda o legados se han hecho directamente a la iglesia local sin hacer referencia a los fideicomisarios, la junta de fideicomisarios tendrá la misma autoridad como si hubiesen sido nombrados en la escritura o legado. Cualquier iglesia local debe, en lo absoluto, abstenerse de recibir un título de propiedad por testamento o cualquier otro medio que esté gravado por una cláusula de reversión.

8. No obstante, cualquier provisión mencionada establecida, cuando la propiedad pertenece a la iglesia local, bien sea incorporada o no, dejará de ser utilizada para propósitos religiosos según la fe de la iglesia y las provisiones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal; el título de dicha propiedad recaerá en la conferencia, que tenga su membresía. El consejo ejecutivo de la conferencia determinará qué tal uso ha cesado y la fecha en que finalizó, esa fecha será la del título conferido a la conferencia. El consejo ejecutivo de la conferencia deberá registrar esas constataciones en sus actas, y estas serán una prueba concluyente de la adquisición de derechos del título a la conferencia en esa fecha. El consejo ejecutivo de la conferencia podrá entablar procedimientos en cualquier tribunal competente para adquirir título y posesión. Si dos tercios de la iglesia local tuviesen que trasladarse a otro lugar de culto, que conserva su condición de funcionamiento como Iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, la local puede, con la aprobación por escrito del consejo ejecutivo de la conferencia, vender su anterior bien eclesiástico o mantenerlo por un tiempo razonable para venta futura y puede conservar las ganancias de la venta para uso de la iglesia local.
9. Cada hecho, en físico, a una iglesia local no constituida en sociedad deberá contener lenguaje sustancial de la siguiente manera: [vendedor], a [fideicomisario],

[fideicomisario], [fideicomisario], fideicomisarios por el [Nombre de la Iglesia] Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, una asociación de iglesia no constituida en sociedad y sus sucesores en el cargo. El siguiente párrafo debe aparecer después de la descripción del inmueble.

Esta cesión de propiedad está hecha para el uso y beneficio del ministerio y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, de acuerdo con la fe de dicha iglesia y las provisiones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Esta provisión es para beneficio del concesionario y el que cede se reserva el derecho o interés en las instalaciones.

Este mismo párrafo debe aparecer en la escritura de una iglesia constituida; también debe ser recomendado para un testamento de propiedad con iglesia local.

C. Propiedad de la conferencia

1. Cada conferencia tendrá los mismos derechos y responsabilidades con respecto a su propiedad, venta e hipoteca de bienes inmuebles como se expuso anteriormente en las iglesias plantadas que son miembros. La relación de la conferencia hacia la Iglesia “International Pentecostal Holiness Church, Inc.” será la misma que la iglesia plantada que es miembro y la conferencia con relación a la propiedad, esto es venta e hipoteca de bienes inmuebles. Cuando la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. determine que ha dejado de utilizar la propiedad de su iglesia según la fe de la misma y las disposiciones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, el título de dicha propiedad recaerá en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. la cual podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

2. Las escrituras de la conferencia serán los títulos de garantía, en lo posible, y cualquier título de propiedad o legado deberá contener lenguaje similar al provisionado por la iglesia plantada que es miembro.
3. Si la iglesia local ha hipotecado su propiedad y se encuentra en peligro de perderla de manera predeterminada, la conferencia puede anticipar fondos a su discreción para evitar juicio hipotecario, o tomar el título de propiedad de la iglesia local sujeto a la hipoteca; si los términos de dicha hipoteca permiten asumir la deuda, la conferencia lo hará si cree que tal acción es recomendable.

D. Propiedad institucional

1. Una institución en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal se organizará como una corporación sin ánimo de lucro. El título de la propiedad adquirido por la institución recaerá en la corporación. La autoridad para traspasar o hipotecar la propiedad deberá ser la misma que en los términos indicados anteriormente para la conferencia excepto en casos en que el certificado que rige, tanto la escritura de constitución, como los estatutos de tal corporación sin ánimo de lucro, dispongan lo contrario. Este tipo de disposiciones que pueden ser incorporadas dentro de los documentos de constitución o estatutos de dicha corporación sin ánimo de lucro, deberán ser enviados al Consejo de Obispos para su previa consideración y aprobación.
2. Cuando el Consejo de Obispos determine que la propiedad institucional haya dejado de ser utilizada de conformidad con la fe de la congregación y las disposiciones del manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, el título de tal propiedad se le conferirá a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. la cual podrá iniciar las acciones legales correspondientes. Las disposiciones de este párrafo no aplicarán a las corporaciones sin ánimo de

lucro que tengan disposiciones contrarias en sus documentos de constitución o estatutos. El lenguaje con respecto al uso de la propiedad, según lo indicado anteriormente para iglesias locales y conferencias, deberá figurar en las escrituras para las entidades de iglesias.

E. Propiedad general de la iglesia

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. se organizará y constituirá en la forma de corporación de iglesia sin ánimo de lucro. El título de la propiedad pertenecerá a tal corporación y la cesión de propiedad e hipotecas se harán según la legislación del estado o país en el cual la propiedad se encuentre localizada, para ajustarse a las normas.

Artículo X. Procedimientos para Enmendar la Constitución

A. Enmienda de los Artículos III, IV, o el Artículo X, parte A.

1. Una propuesta para efectuar los siguientes cambios de la Constitución tiene que ser enviada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos por lo menos con un año de antelación a la próxima Conferencia General:
 - a. Para eliminar el artículo III, el credo apostólico, o
 - b. Para emendar el artículo IV, artículos de fe, o
 - c. Para enmendar el artículo X, parte a, procedimientos para enmendar la constitución – enmienda de los artículos III, IV, o artículo X, parte a.
2. Una vez sea revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta para eliminar/enmendar será sometida a la aprobación del Consejo de Obispos. Esta enmienda deberá ser aprobada por la mayoría (dos tercios) del Consejo de Obispos.
3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta para eliminar/enmendar será sometida para aprobación en la siguiente Conferencia General. Tal enmienda a los Artículos de Fe deberá ser aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos emitidos en la sesión de la Conferencia General debidamente convocada.
4. Una vez aprobada por la mayoría (dos tercios) de los votos de la Conferencia General en sesión, la propuesta para eliminar/enmendar deberá presentarse

a cada conferencia en una sesión llamada o regular y aprobada por dos tercios de todos los delgados con derecho a votación en todas las conferencias. Una vez aprobada por los dos tercios de todos los delgados con derecho a votar en todas las conferencias, la eliminación/enmendadura entrará en vigencia.

B. Enmienda de Artículos o partes no enunciadas en el Artículo X, parte A superior

1. La propuesta de enmienda para los siguientes artículos de la Constitución debe ser enviada por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos por lo menos con un año de antelación a la próxima Conferencia General:
 - a. Artículo I, Nombre, o
 - b. Artículo II, Forma Organizacional, o
 - c. Artículo V, Comprensión de los Artículos de Fe, o
 - d. Artículo VI, Decretos, o
 - e. Artículo VII, Pacto de Compromiso, o
 - f. Artículo VIII, El Divorcio y las segundas Nupcias, o
 - g. Artículo IX, Bienes y Títulos de la Iglesia
2. Una vez revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta de enmienda será sometida a la aprobación del Consejo de Obispos. Esta enmienda debe ser aprobada por la mayoría (dos tercios) del Consejo de Obispos.
3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta de enmienda será sometida para su aprobación en la siguiente Conferencia General. Dicha enmienda deberá ser aprobada por la mayoría (dos

tercios) de los votos emitidos en la sesión de la Conferencia General debidamente convocada. Una vez aprobada por dos tercios de los votos de la Conferencia General, la enmienda entrará en vigencia.

Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
Estatutos

Por favor tenga en cuenta que el pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico.

Artículo I. Estructura Organizacional – Nivel General

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

A. Perspectiva general

1. Los propósitos de la Conferencia General incluirán adoración, comunión, selección de líderes, difusión de la visión, adopción de políticas, promulgación de la legislación, capacitación y la realización de otras actividades de apoyo a la misión/visión de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal para cumplir la Gran Comisión.
2. Las fecha y el lugar de la Conferencia General será autonomía del Consejo de Obispos. Se llevará a cabo una Conferencia General cada cuatro años.
3. La agenda para la Conferencia General será preparada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para ser presentada en la Conferencia General para su aprobación.
4. La legislación adoptada por la Conferencia General será obligatoria para todas las entidades de todos los niveles de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal hasta la siguiente Conferencia General. La excepción será que un cambio de emergencia a los estatutos sea enviado por el Consejo de Obispos a cada consejo ejecutivo de la conferencia y aprobado por dos tercios de todos los miembros con derecho a voto del consejo ejecutivo de la conferencia en todas las conferencias.
5. La Conferencia General tendrá el derecho exclusivo de aprobar leyes para determinar los requisitos de afiliación en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

6. Todos los reportes del comité y demás materiales preparados para la Conferencia General, serán traducidos al español y estarán disponibles en no menos de un mes antes de la Conferencia General, para que así los delegados hispano parlantes puedan tener plena participación.

B. Membresía de la Conferencia General

1. La votación para la Conferencia General estará compuesta por los siguientes delegados de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal:
 - a. Miembros del Consejo de Obispos y cónyuges
 - b. Los ex ejecutivos generales y cónyuges
 - c. Pastores principales y cónyuges
 - d. Capellanes militares y cónyuges
 - e. Clérigos ordenados (activos o jubilados)
 - f. Clérigos licenciados (activos o jubilados)
 - g. Miembros con derecho a voto de consejos y juntas, a nivel general y de conferencia
 - h. Miembros de los comités de la Conferencia General
 - i. Misioneros y delegados de países extranjeros certificados por la división del consejo de "World Missions Ministries" basado en el criterio aprobado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
 - j. Representantes de otras congregaciones/organizaciones certificados por el Superintendente General.

k. Delegados de la iglesia para la Conferencia General basados en las siguientes políticas:

- 1) Solamente las iglesias que son miembros, que cumplen con el diezmo, se les permite enviar a delegados de iglesias a la Conferencia General.
- 2) El número de delegados que se le permite a la iglesia enviar a la Conferencia General se basa en el número compuesto por la misma. Las iglesias que son miembros pueden enviar un delegado por cada 100 números compuestos o una fracción mayor. Una iglesia que es miembro, que cuente con 100 asistentes o menos, califica para enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

- a) La membresía de la iglesia al finalizar el año fiscal (con el fin de calcular el número compuesto de la iglesia, su membresía no debe exceder el 200% del promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal).
 - b) El promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal
2. A excepción del propósito de los párrafos i y j (anteriormente mencionados), todos los delegados a la Conferencia General deben ser miembros activos de la IPHC.
 3. Excepto lo indicado en los párrafos i - j anteriormente mencionados, todos los delegados a la Conferencia General deberán estar certificados por sus respectivos consejos ejecutivos de la conferencia.

C. Comités de la Conferencia General

1. Los comités permanentes de la Conferencia General serán
 - a. Comité de Certificación de Delegado
 - b. Comité de Decoro
 - c. Comité de Estatutos
2. Por lo menos un año antes de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos recomendará y el Consejo de Obispos aprobará la membresía de los Comités de Certificación de Delegado y Decoro.
3. Comité de Certificación de Delegado
 - a. La función del Comité de Certificación de Delegado será revisar y aprobar la lista de delegados certificados.
 - b. El Comité de Certificación de Delegado estará integrado por tres miembros del Consejo de Obispos, uno de los cuales será elegido como presidente.
 - c. Si el Comité de Certificación de Delegado se da cuenta de errores o irregularidades de certificación, bien sea por revisión o notificación, el comité investigará el asunto y tomará una determinación con respecto a la validez de la certificación en cuestión.
 - d. La determinación del Comité de Certificación de Delegado puede ser apelada por escrito ante el Consejo de Obispos; esta decisión del Consejo de Obispos será inapelable.

4. Comité de Decoro

- a. La función del Comité de Decoro será la de proponer las reglas de decoro para la Conferencia General.
- b. El Comité de Decoro será integrado por un presidente y cuatro (4) personas comunes y corrientes (sin títulos o categorías especiales).

5. Comité de Estatutos

- a. La función del Comité de Estatutos será la de revisar los Estatutos para cualquier modificación necesaria y considerar las propuestas de enmiendas enviadas al comité por escrito.
- b. Todas las resoluciones del piso deben llevar las firmas con un número de delegados igual al número de miembros del Comité de Estatutos.
- c. El Comité de Estatutos estará integrado por:
 - 1) Un presidente
 - 2) Cinco (5) miembros del Consejo de Obispos
 - 3) Tres (3) Pastores Principales
 - 4) Tres (3) laicos
 - 5) Tres (3) miembros sin limitación (los miembros comunes y corrientes [sin títulos o categorías especiales] no pueden ser miembros del Consejo de Obispos).
- d. Por lo menos dos años antes de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos recomendará y aprobará el número de miembros del Comité de Estatutos.

- e. Cuando sea posible, la duración entre los sucesivos de los Comités de Estatutos se facilitará mediante la reelección de menos de la mayoría de los miembros de uno de los Comités de Estatutos para el siguiente Comité de este orden.

6. Otras disposiciones del Comité

- a. Se permitirán clérigos y laicos que pertenezcan a un comité de la Conferencia General basados en el cumplimiento de las directrices financieras. Solamente los miembros laicos, que cumplan con las calificaciones para servir como miembros del consejo administrativo de una iglesia local, serán elegibles para ejercer en los comités de la Conferencia General.
- b. Ninguna persona formará parte, en más de uno a la vez, de un comité de la Conferencia General.
- c. Otros comités de la Conferencia General podrán ser designados a discreción del Consejo de Obispos.
- d. La información de contacto de todos los miembros del comité de la Conferencia General será enviada a:
 - 1) Los miembros del Consejo de Obispos
 - 2) Ex Superintendentes Generales
 - 3) Clérigos Ordenados
 - 4) Clérigos Licenciados
 - 5) Pastores Principales
 - 6) Miembros de consejos y juntas, a nivel general y de conferencia

7) Misioneros

D. Consejo de Obispos

1. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el Consejo de Obispos será el consejo, junta o comité con más autoridad en la estructura organizacional. Su función equivale a la de una junta de directores. Como tal, será el organismo principal para formular políticas entre las sesiones de la Conferencia General.
2. El Consejo de Obispos estará integrado por los siguientes miembros:
 - a. Todos los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
 - b. Todos los Superintendentes de conferencias
 - c. El Superintendente General de la Iglesia de Santidad Pentecostal de Canadá.
3. El Consejo de Obispos lo presidirá por el Superintendente General.
4. La agenda para las reuniones del Consejo de Obispos la confeccionará el Comité Ejecutivo. Cualquier miembro del Consejo de Obispos podrá presentar elementos para su inclusión en la agenda, remitiéndolos a uno de los miembros del Comité Ejecutivo por lo menos dos semanas antes de la reunión.
5. Facultades y deberes del Consejo de Obispos
 - a. El Consejo de Obispos tendrá por lo menos tres reuniones regulares por año fiscal. El Superintendente General o el Consejo de Obispos, podrán programar reuniones telefónicas adicionales, teleconferencias, cuando las considere necesarias.

- b. Además de tratar las recomendaciones del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el Consejo de Obispos tendrá la autoridad para iniciar y aprobar las acciones y políticas originadas en el mismo.
- c. Cuando se les pida considerar las recomendaciones, establecer la política o tomar otra acción, los miembros del Consejo de Obispos tendrán acceso a cualquier información disponible que crean necesaria para razonar adecuadamente el asunto presentado.
- d. Al considerar un problema relacionado con un ministerio, departamento u otra entidad en particular, el líder y/o cualquier otro representante de ese ministerio, departamento o entidad, se le pedirá que esté presente con el fin de responder preguntas o proporcionar datos y cualquier otra información relacionada al asunto en cuestión.
- e. El Consejo de Obispos revisará y/o considerará para aprobación lo siguiente:
 - 1) Las actas de las reuniones del Consejo de Obispos
 - 2) División de los reportes escritos de los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
 - 3) Recomendaciones que figuran en las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
 - 4) Recomendaciones incluidas en las actas de las reuniones del Comité Financiero
 - 5) Recomendaciones contenidas en las actas de las reuniones del Consejo de Dirección

- 6) Presupuestos del “Global Ministry Center”
- 7) Otros elementos tal como se presenten
- f. El Consejo de Obispos tendrá la autoridad para establecer grupos de trabajo, comisiones de estudio y otros grupos para analizar asuntos en particular, hacer recomendaciones y/o presentar documentos de posición para ser aprobados por el Consejo de Obispos y/o remitidos a otros para su debida ejecución.
- g. El Consejo de Obispos tendrá la autoridad, bajo sugerencia de un asesor jurídico y por voto mayoritario, para ajustar la redacción de la constitución y/o Estatutos con el fin de proteger los bienes e intereses de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
 - 1) Para la aprobación definitiva, cualquier ajuste a la constitución estará sujeto a las disposiciones referentes a la aprobación de la conferencia en la Constitución, Artículo X, parte A, sección 4.
 - 2) Para la aprobación definitiva, cualquier ajuste a los estatutos estará sujeto a las disposiciones estatutarias, Artículo I, parte A, sección 4.
- h. El Consejo de Obispos establecerá la estructura corporativa de los servicios financieros de la IPHC.
- i. El Consejo de Obispos establecerá y mantendrá una base de datos en línea de informes de casos legales y resoluciones judiciales que afecten a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Esta base de datos, con acceso limitado, servirá como recurso para las conferencias e iglesias que enfrenten una acción legal.

- j. Si se hace necesario o beneficioso crear, transferir o discontinuar un ministerio/departamento entre las sesiones de la Conferencia General, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos presentará la recomendación al consejo de obispos. Luego de consultar con el Comité Financiero, la mayoría de los votos (dos tercios) del Consejo de Obispos será requerido para la aprobación.
- k. El Consejo de Obispos considerará para su aprobación al Director Ejecutivo de “Falcon Children’s Home” por la junta del mismo y del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- l. El Consejo de Obispos determinará la fecha y ubicación de la Conferencia General.
- m. El Consejo de Obispos tratará los asuntos de apelación con respecto a las determinaciones del Comité de Certificación de Delegado de la Conferencia General. Esa apelación será enviada por escrito al Consejo de Obispos y la decisión tomada por ellos será definitiva.
- n. El Consejo de Obispos servirá como junta de fideicomisarios para todo bien inmueble de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. El bien inmueble será adquirido o dispuesto solamente después de la aprobación de dos tercios del Consejo de Obispos.
- o. El Consejo de Obispos de la Iglesia Internacional Pentecostal, Inc. permitirá que las instalaciones o bienes inmuebles de la Iglesia General sean utilizados para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas a bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición solamente si la unión es entre un hombre y una mujer.⁹

- p. El Consejo de Obispos establecerá los requerimientos y calificaciones que se deben cumplir para todas las credenciales del clero. La evaluación de la ordenación, de los candidatos con licencias y la expedición de credenciales para el clero son una función reservada de las conferencias.
- q. Cuando la Conferencia General no esté en sesión, el fallo de un funcionario que preside puede ser apelado ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su revisión. La decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos puede ser apelada ante el Consejo de Obispos para su revisión. La decisión del Consejo de Obispos será definitiva.
- r. El Consejo de Obispos ocupará por elección cualquier vacante que haya en el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos no cubierto por la sucesión.
- s. El Consejo de Obispos nombrará a los miembros del Comité Financiero del Consejo de Obispos basados en los procedimientos de los Estatutos del Artículo V, sección A.
- t. El Consejo de Obispos tendrá en cuenta para nombramiento a
 - 1) Los miembros a nivel general del Consejo de Dirección recomendados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
 - 2) Los miembros de todos los comités de la Conferencia General recomendados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
- u. El Consejo de Obispos considerará para su aprobación

- 1) El designado del Director de Finanzas recomendado por los comités ejecutivo y financiero, tendrán la autoridad final para rescindir del director de finanzas.
 - 2) La creación de cualquier nueva junta o comité a nivel general, recomendada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos
- v. Por recomendación del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, este tendrá la autoridad para establecer nuevas conferencias. Si la creación de una nueva conferencia incluye la transferencia de una nueva iglesia de una conferencia a otra, párrafo w. posterior se aplicará.
- w. El Consejo de Obispos tendrá la autoridad para transferir una iglesia de una conferencia a otra, según el siguiente proceso:
- 1) La transferencia debe ser aprobada por la mayoría de votos de cada Consejo Ejecutivo de la conferencia que participe.
 - 2) La transferencia debe ser aprobada por la mayoría de los votos (dos tercios) de la iglesia local, en una sesión de negocios debidamente convocada.
- x. Si cualquier organización, incluyendo una red de iglesias, desea ser parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a nivel general, el Comité Ejecutivo tendrá la autoridad para negociar un acuerdo con la organización que establezca las disposiciones bajo las cuales esta será parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Dicho acuerdo, estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos.

- y. El Consejo de Obispos establecerá y hará cumplir un programa de contabilidad financiera para las conferencias e iglesias locales.
- z. El Consejo de Obispos desarrollará directrices para que el Consejo Ejecutivo de las conferencias siga en el establecimiento de sus programas de restauración.
- aa. El Consejo de Obispos adoptará el lenguaje a ser incluido en los artículos de incorporación y estatutos de iglesias que son miembro y reconocen su relación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

E. Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos

1. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos (referido en los Estatutos como “Comité Ejecutivo”) existe para llevar las funciones administrativas y ejecutivas de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El Comité Ejecutivo elabora, implementa y administra las políticas establecidas por la Conferencia General y el Consejo de Obispos. Este segundo puede conceder o delegar autoridad adicional al Ejecutivo, excepto para las autoridades y poderes reservados en estos estatutos para la Conferencia General o el Consejo de Obispos.
2. El Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes miembros:
 - a. Superintendente General, presidente
 - b. Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”
 - c. Director Ejecutivo de “Evangelismo USA”
 - d. Director Ejecutivo de “World Missions Ministries”

3. Método de selección

- a. Todos los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos por la Conferencia General, por un término de cuatro años. Las elecciones serán por mayoría de votos.
- b. La elección de los miembros del Comité Ejecutivo se hará en el orden anteriormente listado (Directores ejecutivos en orden alfabético).
- c. Ningún miembro del Comité Ejecutivo servirá por más de dos términos consecutivos en cualquier oficina.
 - 1) La excepción será que la Conferencia General considere para nominar cualquier miembro del Comité Ejecutivo que este para concluir dos o más periodos consecutivos en la misma oficina. Una moción por separado requiriendo la mayoría (dos tercios) de la votación por escrutinio puede ser ofrecida para permitir que cada uno de esos miembros pueda ser nominado junto con los otros para la misma oficina. La elección será por voto mayoritario.
 - 2) En el evento que una persona cumpla el resto del mandato de un miembro del Comité ejecutivo, si es elegido, no se le prohibirá a esta que sirva dos términos completos en esa oficina.
- d. Una vacante en la oficina del Superintendente General será enunciada por el Consejo de Obispos y ocupada por el vicepresidente del Comité Ejecutivo.
- e. Una vacante en cualquier oficina como Director Ejecutivo será declarada y el reemplazo se elegirá por el Consejo de Obispos.

- f. Una vacante en la oficina del vicepresidente del Comité Ejecutivo será emitida por el Consejo de Obispos y ocupada por el Secretario Corporativo.
 - g. Una vacante en la oficina del Secretario Corporativo será pronunciada por el Consejo de Obispos y ocupada por el Tesorero Corporativo.
 - h. Una vacante en la oficina del Tesorero Corporativo será voceada por el Consejo de Obispos y ocupada por el Director Ejecutivo recién seleccionado.
4. Vicepresidente, Secretario y Tesorero Corporativos
- a. Seguido de la elección del Comité Ejecutivo, la Conferencia General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos automáticamente serán ingresados alfabéticamente, por el apellido, a la nominación para dichas oficinas. La elección será por votación mediante escrutinio.
 - b. Seguido de la elección del Comité Ejecutivo, la Conferencia General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos automáticamente serán ingresados alfabéticamente, por el apellido, a la nominación para dichas oficinas. La elección será por votación mediante escrutinio.

⁹ Bajo la disposición de los Estatutos Artículo I, Parte A, Sección 4, esta sujeción fue adoptada como un “cambio de emergencia a los Estatutos” por el Consejo de Obispos y presentado a y aprobado por dos tercios de todos los miembros con derecho a voto del Consejo Ejecutivo de la conferencia. A partir de noviembre 15, 2013.

- c. Seguido de la elección del Comité Ejecutivo, la Conferencia General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos automáticamente serán ingresados alfabéticamente, por el apellido, a la nominación para dichas oficinas. La elección será por votación mediante escrutinio.
- d. Seguido de la elección del Comité Ejecutivo, la Conferencia General elegirá un Vicepresidente, un Secretario Corporativo y un Tesorero Corporativo. Los nombres de los tres Directores Ejecutivos automáticamente serán ingresados alfabéticamente, por el apellido, a la nominación para dichas oficinas. La elección será por votación mediante escrutinio.
- e. El Director Ejecutivo que reciba más votos, será el Vicepresidente. El Director Ejecutivo que reciba el siguiente número más alto de votos, será el Secretario Corporativo. El otro Director Ejecutivo será el Tesorero Corporativo.
- f. Funciones
 - 1) El Vicepresidente presidirá sobre las reuniones del Comité Ejecutivo en la ausencia del Superintendente General. Él asumirá la oficina del Superintendente General si una vacante en esa oficina es anunciada por el Consejo de Obispos.
 - 2) El Secretario Corporativo ejercerá las funciones de secretario corporativo establecidas por la legislación del estado de Oklahoma.
 - 3) El Tesorero Corporativo ejercerá las funciones como tal según lo regido por la legislación del estado de Oklahoma.

5. Autoridad y funciones del Comité Ejecutivo

- a. El comité mencionado promoverá y coordinará los programas y ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- b. El comité citado se reunirá solamente por el llamado o permiso del Superintendente General.
- c. El Comité referido tendrá por lo menos cuatro reuniones ordinarias trimestrales por año calendario. Si es necesario, el Superintendente General programará reuniones telefónicas adicionales.
- d. Las actas de todas las reuniones del Comité Ejecutivo serán proporcionadas a los miembros del Consejo de Obispos.
- e. El lugar, fecha, duración y tema de la Conferencia General serán recomendadas por este comité y aprobadas por el Consejo de Obispos. La agenda para la Conferencia General será preparada por el comité precedentemente señalado y presentada a la Conferencia General para su aprobación.
- f. El comité enunciado recomendará los miembros de consejos a nivel general y de los comités a nivel de conferencias, sujetos a la aprobación del Consejo de Obispos. En la recomendación de miembros para consejos y comités, la composición demográfica de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal será considerada.
- g. El comité referenciado recomendará la creación de una nueva junta o comité a nivel general sujeto a la aprobación del Consejo de Obispos.
- h. El comité indicado recomendará la creación de cualquier nueva conferencia sujeta a la aprobación del Consejo de Obispos.

- i. El Comité Ejecutivo investigará denuncias que reflejen sobre el carácter de los miembros del Consejo de Obispos y resolverá las diferencias sin necesidad de una audiencia, cuando sea posible. Sin embargo, se espera que dicho comité reporte las denuncias de abuso criminal a un menor ante la autoridad apropiada de manera inmediata.
- j. El comité enumerado investigará las diferencias entre clero y/o laicos de conferencias separadas resolviéndolas sin la necesidad de una audiencia, cuando sea posible. Sin embargo, se espera que el Comité Ejecutivo reporte las denuncias de abuso criminal a menores ante la autoridad apropiada de manera inmediata.
- k. El Comité Ejecutivo, a través del Superintendente General o su designado, estará autorizado, con causa, para examinar los registros financieros, políticas y procedimientos de una conferencia. La causa incluirá pero no se limitará a:
 - 1) El descubrimiento de reportes inconsistentes, la falta de los mismos, u otra evidencia de posibles irregularidades financieras
 - 2) Una acusación creíble de irregularidad financiera
 - 3) La falta de controles internos apropiados
 - 4) Un significativo decaimiento o un patrón irregular al dar a nivel general
- l. El Comité Ejecutivo tiene la autoridad de traer una conferencia bajo su supervisión y podría funcionar como la conferencia del Consejo Ejecutivo y, si es necesario, actuar como los fideicomisarios de cualquier propiedad que le pertenezca a la conferencia si alguno de los siguientes ocurre:

- 1) El número de iglesias declina por lo menos un 25 por ciento en un periodo de 12 meses.
- 2) El Comité Ejecutivo determina que la conferencia se encuentra operando fuera de conformidad con las provisiones importantes del manual de la IPHC.

Antes que esta provisión sea implementada, el Comité Ejecutivo deberá dar aviso por escrito al Consejo Ejecutivo de la conferencia y al Consejo de Obispos sobre el criterio utilizado y deberá permitir 60 días para que el Consejo Ejecutivo de la conferencia corrija el criterio referenciado. El periodo inicial de supervisión será de 120 días y podrá ser extendido con la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones tomadas deben ser para estabilizar la conferencia y traerla al cumplimiento tan pronto como sea posible.

- m. Si el Comité Ejecutivo determina que una conferencia se encuentra operando fuera de conformidad con el Manual de la IPHC al extremo que la propiedad de la conferencia, condición financiera, o la existencia es seriamente amenazada, el Comité Ejecutivo tiene la autoridad de traer de manera inmediata a la misma bajo su supervisión, para operar como el Consejo Ejecutivo de la conferencia y actuar como fideicomisarios de cualquier propiedad de la conferencia. Dicha supervisión inmediata será por un periodo inicial de 120 días y se efectuará por medio de una notificación por escrito al Consejo Ejecutivo de la conferencia y al Consejo de Obispos. Esta notificación no debe permitir un periodo de corrección. El tiempo de supervisión podrá prorrogarse pasados los 120 días con la aprobación del Consejo de Obispos. La intención de las acciones tomadas deben ser para estabilizar la

conferencia y traerla al cumplimiento tan pronto como sea posible.

- n. El Comité Ejecutivo revisará el fallo de un funcionario que preside si el mismo es apelado ante el Comité Ejecutivo. La decisión de este comité puede tener reclamación ante el Consejo de Obispos.
- o. Si cualquier organización, incluyendo una red de iglesias, desea ser parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a nivel general, el Comité Ejecutivo tendrá la autoridad para negociar un acuerdo con la organización que establezca las provisiones bajo las cuales esta será parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Dicho acuerdo estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos.

F. Funcionarios electos generales

1. Superintendente General

a. Compendio

- 1) El Superintendente General es el emisor principal de la visión para la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Su liderazgo espiritual está reflejado en los ministerios bíblicos de los apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas están reflejadas en el lenguaje contemporáneo de un director ejecutivo.
- 2) Actuará como presidente del Comité Ejecutivo.
- 3) Llevará la eminencia de Obispo Presidente mientras ocupe el cargo.
- 4) El ex Superintendente General llevará el honorario título de Obispo de por vida.

b. Facultades y deberes del Superintendente General

- 1) El Superintendente General coordinará los ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a través del Comité Ejecutivo y del Consejo de Obispos.
- 2) Nombrará a todos los empleados en la división del Superintendente General a excepción del Director Financiero. Los nombramientos a nivel de director estarán sujetos a la aprobación del Comité Ejecutivo.
- 3) Será consultado con respecto a la elección de todos los nombramientos a nivel de Director de las otras divisiones del “Global Ministry Center”.
- 4) Tendrá la autoridad de hacer asignaciones especiales pertinentes al trabajo y ministerio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, en consulta con el Comité Ejecutivo y con la aprobación del Consejo de Obispos.
- 5) Estará sujeto al Consejo de Obispos. Por consiguiente, dará un informe escrito en cada reunión regular de dicho Consejo.
- 6) El Superintendente General o la persona designada será el presidente de:
 - a) Conferencia General
 - b) Consejo de Obispos
 - c) El Comité Ejecutivo
 - d) La comunión mundial de santidad pentecostal

- e) Todos los consejos, juntas y comités en la división del Superintendente General
- 7) Tendrá la autoridad de aconsejar y asesorar a todos los ministerios a nivel General.
- 8) Asumirá el compromiso de establecer un programa comprensivo de tutoría para Superintendente de conferencia específico hacia la cultura, región y tamaño de la conferencia.
- 9) Habrá de responder por un programa comprensivo para el desarrollo del clero. Este programa debe incluir capacitación, cuidado y acreditación para clero.
- 10) Será responsable de gobernar la política de la iglesia. Dicho gobierno podrá ser apelado ante el Comité Ejecutivo.
- 11) El Superintendente General o su delegado presidirá sobre todas las sesiones de la Conferencia.
- 12) El Superintendente General o la persona escogida tendrá la autoridad para presidir ordenación y ceremonias de licenciamiento y de firmar y presentar, de parte de la Conferencia, certificados y licencias de ordenación. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).
- 13) En el evento que se presenten cargos en contra del superintendente de una conferencia, el Superintendente General o quien esté designado actuará como presidente del Consejo Ejecutivo de la conferencia hasta que el

Consejo de Obispos haga la disposición apropiada de los cargos.

- 14) El Superintendente General puede transferir a un miembro del clero de una conferencia a otra con el consentimiento del mismo y la participación del superintendente de la conferencia. Una copia del archivo personal del miembro debe acompañar los documentos de transferencia.
- 15) La fecha de cada sesión de conferencia cuatrienal y anual será determinada por el Consejo Ejecutivo de la conferencia en consulta con el Superintendente General.
- 16) El Superintendente General o su persona designada servirá como vínculo entre la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y otras denominaciones y comunidades.
- 17) Cuando se presente la necesidad de personal de los Estados Unidos entre los afiliados en el extranjero, el Superintendente General trabajará con el Director Ejecutivo de "World Missions Ministries" por el suministro de dichas necesidades.

2. Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries"

a. Compendio

- 1) El Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries" actuará como líder electo de tiempo completo en la división de "Discipleship Ministries" y como presidente de la división del consejo de "Discipleship Ministries".
- 2) Servirá como un miembro del Comité Ejecutivo.

- 3) Tendrá el honorario título de Obispo, mientras este en el cargo.
- b. Facultades y deberes del Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”
- 1) Estará sujeto al Superintendente General y al Consejo de Obispos. Por lo tanto, dará un informe de la división escrito en cada reunión regular del Consejo de Obispos.
 - 2) Como presidente de la división del consejo de “Discipleship Ministries”, el Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” revisará la agenda de cada reunión de la división del consejo con el Superintendente General antes de la reunión.
 - 3) Las actas de todas las reuniones de la división del consejo se proporcionarán de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.
 - 4) Nombrará a todos los empleados de esta división. Los nombramientos a nivel de Director se harán en consulta con el Superintendente General y estarán sujetos a la aprobación de la división del consejo de “Discipleship Ministries”
 - 5) Tendrá la autoridad para presidir la ordenación y ceremonias de licenciamiento para beneplácito como de firmar y presentar, de parte de la conferencia, certificados y licencias de ordenación según las indicaciones del Superintendente General. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).
 - 6) El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” o su designado hará las veces de presidente de

todas las juntas y comités en la división de “Discipleship Ministries” a excepción de las juntas de los departamentos de “Men’s Ministries” y “Women’s Ministry”. Él tendrá acceso a estas juntas a su discreción.

- 7) Desempeñará otras funciones según lo señalado por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.
- 8) Consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquier institución de educación superior que se encuentre considerando la selección del presidente de la institución.
- 9) Consultará con el Comité Ejecutivo y la junta de fideicomisarios de cualquier institución benévola que esté considerando la selección del director ejecutivo de la institución.

3. Director Ejecutivo de “Evangelism USA”

a. Compendio

- 1) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” actuará como líder electo de tiempo completo de la división de los ministerios de “Evangelism USA” y como presidente de la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”.
- 2) Servirá como miembro del Comité Ejecutivo.
- 3) Tendrá el honorario título de Obispo mientras desempeñe su cargo.

b. Facultades y deberes del Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA”

- 1) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” estará sujeto al Superintendente General y al Consejo de Obispos. Por lo tanto, dará un informe de división escrito en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos.
- 2) Como presidente de la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA” el Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” revisará la agenda de cada reunión de división de consejo con el Superintendente General antes de que esta se lleve a cabo.
- 3) Las actas de todas las reuniones de la división del consejo se les facilitaran de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.
- 4) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” nombrará a todos los empleados en la división de los ministerios de “Evangelism USA”. Los nombramientos a nivel de director se harán en consulta con el Superintendente General y estarán sujetos a la aprobación de la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”.
- 5) Tendrá la autoridad para presidir la ordenación y ceremonias de concesión para licencias, además de firmar y presentar, de parte de la conferencia, certificados y licencias de ordenación según las indicaciones del Superintendente General. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).
- 6) El Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” o su designado servirá como

presidente de todas las juntas y comités en la división de sus ministerios.

- 7) Será responsable por el desarrollo y supervisión de todos los distritos de EVUSA de la conferencia de Acts2Day.
- 8) Al aplicar otras disposiciones de estos estatutos para las iglesias en una conferencia de Acts2Day, el Director Ejecutivo de “Evangelism USA” será el Superintendente de la conferencia, y la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA” es el consejo ejecutivo de la conferencia.
- 9) Desempeñará otras funciones que le sean asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.

4. Director Ejecutivo de “World Missions Ministries”

a. Compendio

- 1) El Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” actuará como líder electo de tiempo completo, de la misma y como presidente de la división del consejo de “World Missions Ministries”.
- 2) Servirá como miembro del Comité Ejecutivo.
- 3) Tendrá el honorario título de Obispo mientras sirva en su cargo.

b. Facultades y deberes del Director Ejecutivo de “World Missions Ministries”

- 1) El Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” estará sujeto al Superintendente General y al Consejo de Obispos. Por lo tanto,

dará un informe de división escrito en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos.

- 2) Como presidente de la división del consejo de “World Missions Ministries”, el Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” revisará la agenda de cada reunión de la división del consejo con el Superintendente General antes que esta se lleve a cabo.
- 3) Las actas de todas las reuniones de la división del consejo se les facilitaran de manera oportuna a los miembros del Consejo de Obispos.
- 4) Nombrará a todos los empleados de la división de “World Missions Ministries”. Las designaciones a nivel de director se harán en consulta con el Superintendente General y estarán sujetas a la aprobación de la división del consejo de “World Missions Ministries”.
- 5) Tendrá la autoridad para presidir la ordenación y ceremonias de concesión para licencias y de firmar como presentar, de parte de la conferencia, certificados y licencias de ordenación según las indicaciones del Superintendente General. (El evaluar los candidatos para ordenación y licencia y el otorgamiento de credenciales para clero, son funciones reservadas para las conferencias).
- 6) Asumirá la autoridad para presidir las ceremonias de comisión misioneras y para firmar y presentar certificados o licencias de comisiones. (El evaluar los candidatos misioneros y el otorgamiento de certificados de comisiones son funciones reservadas para la división del consejo de “World Missions Ministries”).

- 7) El Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” o su designado actuará como presidente de todas las juntas y comités en la división de “World Missions Ministries”
- 8) Desempeñará otras funciones que le sean asignadas por el Superintendente General y el Consejo de Obispos.

G. Global Ministry Center

1. Compendio

- a. El “Global Ministry Center” existe para servirle a las conferencias, iglesias, pastores, miembros y otros ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por medio de:
 - 1) La coordinación de la misión/visión alrededor del mundo y el ministerio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - 2) El desarrollo de los recursos para el ministerio en inglés y español
 - 3) El ofrecimiento de capacitación y consultas
 - 4) La ayuda y empoderamiento a la conferencia y al liderazgo de la iglesia local
 - 5) La representación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal ante otras organizaciones eclesiásticas
 - 6) La comunicación profética de la visión para la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
- b. La membresía de clero y laicos de todos los consejos, juntas y comités a nivel General se permitirá basada en el cumplimiento de las

directrices financieras. Solamente los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como integrantes del consejo administrativo de una iglesia local serán elegidos para servir en los consejos a nivel general, juntas y comités.

- c. Los cargos de los empleados del “Global Ministry Center” se clasifican de la siguiente manera, sin importar que sean de tiempo completo o medio:
 - 1) Funcionarios electos - el Superintendente General y los Directores Ejecutivos elegidos por la Conferencia General
 - 2) Directores - Subdirectores Ejecutivos, Directores de Ministerio, Cabezas de Departamento y especialistas
 - 3) Personal – Asistentes Ejecutivos, Asistentes Administrativos y otro personal
- d. El “Global Ministry Center” consistirá de las divisiones listadas en las secciones 2 a la 5, cada una dirigida por un funcionario elegido de la Conferencia General y gobernado operativamente por una división de consejo.

2. La división del Superintendente General

- a. A excepción de la división del Superintendente General, las operaciones administrativas y los procedimientos de cada división del “Global Ministry Center” están gobernados por una división de consejo. Las operaciones administrativas y los procedimientos de la división del Superintendente General serán gobernados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, que funcionará como la división de consejo para la división del Superintendente General.

- b. La división del Superintendente General del “Global Ministry Center” será responsable por los departamentos de servicios (tales como: contabilidad, recursos humanos, etc.), que proporcionan servicios a las otras divisiones del “Global Ministry Center”. Por lo tanto, la división del Superintendente General consistirá de los siguientes departamentos, ministerios y funciones:

1) Servicios Administrativos

- a) Servicios Administrativos incluye las siguientes áreas funcionales:
- 1] Servicios de Contabilidad
 - 2] Recursos Humanos
 - 3] Servicios de Red
 - 4] Gestión de Operaciones
- b) Los Servicios Administrativos serán dirigidos por el Director Financiero (CFO)
- 1] El CFO será recomendado por el Comité Ejecutivo y el Financiero y aprobado por el Consejo de Obispos. Él puede ser terminado solamente con la aprobación del Consejo de Obispos.
 - 2] El CFO estará sujeto al Consejo de Obispos a través de los Comités Financiero y Ejecutivo. Por lo tanto, informará en cada reunión ordinaria de los Comités arriba mencionados.
 - 3] La descripción del trabajo de CFO será desarrollada por el Comité Ejecutivo en consulta con el

presidente del Comité Financiero. A pesar de las funciones enumeradas en la descripción del trabajo, el CFO tendrá las siguientes facultades y deberes:

- a] Tendrá la responsabilidad de asegurarse que todas las transacciones financieras sean registradas correctamente de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) y todas las leyes federales y estatales que apliquen.
- b] Asumirá la responsabilidad de establecer y mantener un sistema efectivo de control interno en consulta con los Comités Ejecutivo y Financiero.
- c] En consulta con y sujeto a la aprobación de los Comités Ejecutivo y Financiero, el CFO desarrollará políticas de contabilidad y sección de procedimientos para ser incluidas en las Políticas del Comité Financiero y en el Manual de Procedimientos adoptado por el Consejo de Obispos.
- d] Preparará y presentará los estados financieros de conformidad con GAAP. Además, cooperará totalmente con los auditores externos en la auditoría de los estados financieros.
- e] Dispondrá estados financieros provisionales mensualmente y otros informes, que serán proporcionados al Comité Financiero, Consejo de

Obispos y a los departamentos del “Global Ministry Center”.

- f] Reportará cualquier material financiero de carácter irregular al Superintendente General y al presidente del Comité Financiero.
- g] Tendrá la responsabilidad de asegurarse que la IPHC, Inc., tenga la cobertura de seguro apropiada y adecuada de propiedad, financiera y contra terceros.

2) Archivo

3) Desarrollo para el Clero

- a) El desarrollo para el clero deberá incluir las siguientes funciones:

- 1] Apoyo, cuidado y restauración para clero
- 2] Capacitación y credenciales para clero, incluyendo el programa de las ministeriales (MCP) y Escuelas Ministeriales.

- b) El desarrollo para el clero deberá ser regido por un director de tiempo completo. La descripción del trabajo del director del desarrollo para el clero será establecido por el Comité Ejecutivo. Además de la descripción de trabajo mencionada, el Director del Desarrollo para el Clero tendrá las siguientes facultades y deberes:

- 1] El Director del Desarrollo para el Clero desarrollará, en consulta

con el Superintendente General, las políticas y procedimientos para las credenciales del clero incluyendo las provisiones para las Escuelas Ministeriales y MCP. Tales políticas y procedimientos estarán sujetos a la consideración y aprobación final del Consejo de Obispos.

- 2] Los representantes de las Escuelas Ministeriales de Educación Superior , Credenciales para el Clero (Superintendentes de conferencias), Escuelas Ministeriales y el Instituto de Entrenamiento (INE, Instituto Nacional de Entrenamiento para líderes hispanos), estarán unidos a partir de un comité de coordinación para capacitar al clero, el cual será precedido por el Director del Desarrollo para el Clero.
- 3] Proveerá capacitación para las conferencias que estén apoyando redes para el clero.
- 4] Revisará y recomendará los recursos que las conferencias utilizarán en la capacitación, consejería, apoyo y restauración del clero.
- 5] Será responsable en desarrollar un lista de preguntas estándar, aprobadas por el Consejo de Obispos, para ser utilizada por el comité de la Conferencia que otorga credenciales en las entrevistas con los Candidatos solicitando credenciales para clero.

- c) Será responsable de la coordinación de los ministerios de oración de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 4) Servicios de Comunicación
 - a) Servicios de Comunicación incluye las siguientes áreas funcionales:
 - 1] Impresión
 - 2] Relaciones Públicas/Publicaciones
 - 3] Video
 - 4] Página Web/Internet
 - 5] Traducción
 - b) Colaborará con el Ministerio Hispano y otros departamentos para dar prioridad a los materiales y recursos traducidos al español.
 - c) Serán encaminados por el Director del departamento del mismo (DCS). La descripción del trabajo del DCS deberá establecerse por el Comité Ejecutivo.
- 5) Servicios Financieros de la IPHC

Los Servicios Financieros de la IPHC incluyen servicios de naturaleza financiera que están ofrecidos a los constituyentes de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, incluyendo pero no limitado a la Fundación IPH y al Departamento de Préstamos de la IPHC. La estructura específica corporativa de los Servicios Financieros de la IPHC lo determina el Consejo de Obispos en consulta con el consejero general.

6) El Superintendente y el desarrollo de la conferencia

7) Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal

La Comunidad Mundial de Santidad Pentecostal es una entidad aparte. Por consiguiente, la estructura y gobernanza de la WPHF están determinadas por su constitución y estatutos.

3. División de “Discipleship Ministries”

a. La división de “Discipleship Ministries” sera gobernada por la división del consejo de “Discipleship Ministries”

1) El consejo de la división de “Discipleship Ministries” agrupa a:

a) Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”, presidente

b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos

c) Un (1) Pastor Principal

d) Dos (2) laicos

e) De tres (3) a cinco (5) miembros comunes y corrientes

f) Los jefes de tiempo completo del departamento del GMC en la división de “Discipleship Ministries” tendrá voz y voto en la división del consejo del mismo. A los jefes de medio tiempo de la división de “Discipleship Ministries” se les podrá conceder voz y voto a discreción del Director Ejecutivo.

- 2) Los miembros de la división del consejo de “Discipleship Ministries”, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” en consulta con el Comité Ejecutivo y aprobado por el Consejo de Obispos. Los miembros de la división del consejo de “Discipleship Ministries”, distintos al presidente, servirán hasta que un nuevo consejo sea nombrado. La excepción es que los miembros de la división del consejo de “Discipleship Ministries” quienes fueron nombrados porque eran miembros del Consejo de Obispos al momento del nombramiento, servirán en la división del consejo de “Discipleship Ministries” solamente mientras sean parte del Consejo de Obispos. Ver Artículo V, parte E, sección 4, para los requisitos.
- 3) Facultades y deberes de la división del consejo de “Discipleship Ministries”
 - a) La división de este consejo gobernará y dirigirá los ministerios y departamentos de “Discipleship Ministries”.
 - b) La división del consejo de “Discipleship Ministries” aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de director dentro de la misma división bajo la recomendación del Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”.
- b. La división de “Discipleship Ministries” del “Global Ministry Center” gravitará en los siguientes departamentos y ministerios:
 - 1) Departamentos

a) Adult Ministries (Ministerios para adultos mayores, solteros, y para la familia)

b) Children Ministry

c) Girl's Ministry

1] "Girl's Ministry" es el ministerio oficial para las niñas de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La estructura, gobierno, políticas y procedimientos del programa de este ministerio son determinadas por la junta del mismo.

2] Los miembros de la junta de este ministerio, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries" en consulta con el Director de "Discipleship Ministries" y aprobado por la división del consejo de "Discipleship Ministries". Cada miembro de la junta de "Discipleship Ministries" deberá ser un integrante, con buena reputación, de una iglesia que sea miembro de la IPHC.

3] La junta de "Girl's Ministries" consistirá de por lo menos los siguientes componentes:

a] Director de "Girl's Ministries", presidente

b] Un director de la conferencia GM

- c] Un director de la conferencia WM
 - d] Dos miembros comunes y corrientes
 - e] El Director de "Women's Ministries" tendrá voz y voto en la junta de "Girl's Ministries".
- 4] "Girl's Ministries" tiene una relación cooperativa con "Women's Ministries".
- d) Men's Ministries
- 1] "Men's Ministries" está gobernado por su junta. Cada miembro de ella deberá ser un elemento activo de un grupo local de "Men's Ministries" de la IPHC y deberá tener buena reputación dentro de una iglesia miembro de la IPHC.
 - 2] Los miembros de la junta de "Men's Ministries" distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de "Discipleship Ministries" en consulta con el Director de "Men's Ministries" y aprobado por la división del consejo de "Discipleship Ministries".
 - 3] La junta de "Men's Ministries" consistirá de por lo menos los siguientes miembros:
 - a] Director de "Men's Ministries", presidente

- b] Un (1) pastor principal
 - c] Un (1) miembro que no sea del clero
 - d] Dos (2) miembros comunes y corrientes
 - e] El Director de “Royal Rangers” tendrá voz y voto en la junta de “Men’s Ministries”.
- 4] “Men’s Ministries” incluye “Disaster Relief USA (DRUSA)” como un inisterio/departamento.
 - 5] “Men’s Ministries” tiene una relación de cooperación con “Royal Rnagers”.
- e) Royal Rangers
- 1] “Royal Rangers” es el ministerio oficial de niños de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. La estructura y gobernabilidad de este, están determinadas por las políticas y procedimientos del programa. Cada miembro de la junta de “Royal Rangers” o su equivalente, deberá ser una persona con buena reputación de una iglesia que sea miembro de la IPHC.
 - 2] El Director de “Men’s Ministries” tendrá voz y voto en la junta de “Royal Rangers” o su equivalente.\

- 3] “Royal Rangers” tiene una relación cooperativa con “Men’s Ministries”.
- f) Stewardship Training
 - g) Grupos pequeños, escuela dominical, estudio bíblico sistemático.
 - h) Women’s Ministries
 - 1] “Women’s Ministries” es gobernado por su junta y por la estructura, políticas y procedimientos de la organización. Cada integrante de esta junta deberá ser un miembro activo de un grupo local de “Women’s Ministries” de la IPHC y tendrá que ser miembro con buena reputación de una iglesia miembro de la IPHC.
 - 2] El Director de “Women’s Ministries” será recomendado por el Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries” en consulta con la junta de “Women’s Ministries” y aprobado por la división del consejo de “Discipleship Ministries”.
 - 3] La junta de “Women’s Ministries” constará de los miembros determinados por la Convención General de “Women’s Ministries”. El Director de “Girl’s Ministries”

tendrá voz y voto en la junta de
“Women’s Ministries”.

- 4] “Women’s Ministries” tiene
relación cooperativa con “Girl’s
Ministries”.

i) Alabanza/Artes creativas

i) Youth Ministries

2) Ministerios

- a) Ministerios “Loving H.A.N.D.S”
(Ministerio para las personas con
necesidades especiales)
- b) Retiros juveniles de invierno
- c) El Director Ejecutivo de “Discipleship
Ministries” tendrá una posición
permanente en la división del Comité
administrativo de recursos de la iglesia
(CRDAC) y gozará de autoridad sobre
el contenido de los recursos de la
iglesia.
- d) El Director Ejecutivo de “Discipleship
Ministries” servirá como enlace entre el
“Global Ministry Center” y los
siguientes ministerios incorporados de
forma separada, de la Iglesia
Internacional de Santidad Pentecostal.
Como entidades incorporadas de
forma separada, estos ministerios
serán gobernados y sus líderes
seleccionados como se provee en sus
estatutos corporativos. Como enlace
para estos ministerios, el Director
Ejecutivo de “Discipleship Ministries”
tendrá la autoridad para convocar

reuniones de los funcionarios
ejecutivos del ministerio principal, con
propósitos de coordinación.

1) Instituciones benéficas

- a) Falcon Children's Home
- b) The Children's Center

2) Educación superior

- a) Advantage College
- b) Emmanuel College
- c) Southwestern Christian University

4. La división de los ministerios de "Evangelism USA"

- a. La división de los ministerios de "Evangelism USA" será gobernada por la sección del consejo de los ministerios de "Evangelism USA".

1) La división del consejo de los ministerios de "Evangelism USA" la integrarán de los siguientes miembros:

- a) Director Ejecutivo de los ministerios de "Evangelism USA", presidente
- b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos
- c) Un (1) pastor principal
- d) Dos (2) laicos
- e) De tres (3) a cinco (5) miembros comunes y corrientes

- f) Los jefes de tiempo completo del departamento de la división de los ministerios de “Evangelism USA” del “GMC” tendrán voz y voto en la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”. A los jefes de medio tiempo de la división de los ministerios de “Evangelism USA” se les podrá conceder voz y voto a discreción del Director Ejecutivo.
- 2) Los miembros de la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de los ministerios de “Evangelism USA” en consulta con el comité ejecutivo y aprobado por el Consejo de Obispos. Los miembros de la división del consejo de “Evangelism USA” distintos al presidente, servirán hasta que un nuevo consejo sea nombrado. Una excepción será que los miembros de la división del consejo de “Evangelism USA” los cuales fueron nombrados porque eran miembros del Consejo de Obispos al momento de sus nombramientos, servirán en la división del consejo de “Evangelism USA” solamente mientras sean integrantes del Consejo de Obispos. Ver Artículo V, parte E, sección 4, para los requisitos.
- 3) Facultades y deberes de la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA”
 - a) Gobernará y dirigirá los ministerios/departamentos de la participación de los ministerios de “Evangelism USA”.

- b) Tendrá la autoridad para crear nuevos distritos de la conferencia de Acts2Day de naciotes grupos de iglesias. Si el establecer un nuevo distrito implica la trasferencia de una iglesia, conferencia o distrito ya existente al nuevo distrito, las provisiones del Artículo I, sección D, párrafo 5.W aplicarán.
 - c) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel directivo en la división de los ministerios de “Evangelism USA” bajo la recomendación del Director Ejecutivo de los mismos.
- b. La división de los ministerios de “Evangelism USA” del “Global Ministry Center” se integrará de los siguientes departamentos y ministerios:
 - 1) Departamentos
 - a) Chaplains Ministries

“Chaplains Ministries” es gobernado por su junta.

 - 1] La junta de “Chaplains Ministries” se fundamentará por lo menos de los siguientes miembros:
 - a] Director Ejecutivo de “Evangelism USA” o su designado, presidente
 - b] Director de “Chaplains Ministries”
 - c] Un (1) pastor principal
 - d] Un (1) capellán institucional de tiempo completo

- e] Dos (2) capellanes militares en servicio activo
 - f] Un (1) miembro común y corriente
- 2] Los integrantes de la junta de “Chaplains Ministries”, distintos al presidente y al director de “Chaplains Ministries”, serán recomendados por el Director Ejecutivo de “Evangelism USA” en consulta con el Director de “Chaplains Ministries” y aprobado por la división del consejo de “Evangelism USA”.
- b) Church Multiplication
 - c) Church Next Level (Revitalización)
 - d) Ministerio Étnico y Desarrollo de Recursos

El propósito del Ministerio Étnico y de Desarrollo de Recursos es proveer ministerio enfocado a los grupos étnicos y suministrar recursos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal en el lenguaje de los grupos étnicos principales cuando sea posible. Si un recurso determinado no se encuentra disponible en el lenguaje de dicho grupo étnico en particular, se le permitirá a este sustituir recursos comparables disponibles en su nativa lengua.

 - 1] Ministerios Afroamericanos
 - 2] Ministerios Hispanos (incluyendo INE)

Los Ministerios Hispanos colaboraran con Servicios de Comunicación y

otros departamentos para dar prioridad a materiales y recursos traducidos al español.

3] Ministerios Filipinos

4] Otros Ministerios Étnicos

e) Conferencia de Acts2Day

1] Directores de Distritos

2] Distritos de Acts2Day

f) Ministerios M25

2) Ministerios: Mercy Movement

5. La división de “World Missions Ministries”

a. La división de “World Missions Ministries” será gobernada por la división de su consejo.

1) La división del consejo de “World Missions Ministries” constará de los siguientes miembros:

a) Director Ejecutivo de “World Missions Ministries”, presidente

b) Un (1) miembro del Consejo de Obispos

c) Un (1) pastor principal

d) Dos (2) laicos

e) De tres (3) a cinco (5) miembros comunes y corrientes

f) Los jefes de departamento del GMC, de tiempo completo en la división de “World Missions Ministries” tendrán voz y voto en

la división del consejo de “World Missions Ministries”. Se le podrá conceder a los jefes de departamentos de medio tiempo en la división de “World Mission Ministries” voz y voto a discreción del Director Ejecutivo.

- 2) Los miembros de la división del consejo de “World Missions Ministries”, distintos al presidente, serán recomendados por el Director Ejecutivo de “World Missions Ministries” en consulta con este y aprobado por el Consejo de Obispos. Quienes conforman la división del consejo de “World Missions Ministries”, distintos al presidente, servirán hasta que un nuevo consejo sea nombrado. A excepción de los componentes de la división del consejo de “World Missions Ministries” nombrados porque eran miembros del Consejo de Obispos al momento de su designación, servirán en la división del consejo de “World Missions Ministries” solamente mientras sean parte del Consejo de Obispos. Ver Artículo V, parte E, sección 4, para los requisitos.
- 3) Facultades y deberes de la división del consejo de “World Missions Ministries”
 - a) La división del consejo de “World Missions Ministries” gobernará y dirigirá los ministerios/departamentos de la división de los ministerios de “World Missions Ministries”.
 - b) Aprobará el nombramiento de todos los empleados a nivel de directores en la división de su seno bajo recomendación de su Director Ejecutivo.

- c) Está autorizada para adaptar/desarrollar títulos y nomenclaturas para las posiciones del liderazgo ministerial fuera de los Estados Unidos.
- a. La división de “World Missions Ministries” del “Global Ministry Center” la conforman los siguientes departamentos y ministerios:
 - 1) Departamentos
 - a) Coffee House Ministry
 - b) Servicios financieros
 - c) Global Outreach
 - d) Servicios para misiones
 - e) People to People
 - f) EQUIPOS
 - g) The Awakening
 - 2) Ministerios
 - a) Hope4Sudan
 - b) Funcionamiento de las herramientas de enseñanza

Artículo II. Estructura Organizacional – Conferencias

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

A. Perspectiva general

1. La Conferencia es la unidad organizacional de nivel-medio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
2. Una Conferencia consistirá de cualquier o todos los siguientes componentes:
 - a. Un centro ministerial de Conferencia como su oficina central
 - b. Líderes y personal elegidos/nombrados
 - c. Clero con credenciales
 - d. Iglesias que son miembros
 - e. Cadenas de iglesias (grupos de iglesias que son miembros, que tienen una relación cooperativa entre sí, además de su membresía en la Conferencia).
 - f. Otras organizaciones ministeriales
3. Una Conferencia existirá para:
 - a. Difundir y comunicar la visión
 - b. Promover los ministerios y programas de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - c. Capacitar y otorgar credenciales al clero

- d. Cuidar y restaurar al clero
 - e. Supervisar y proporcionar recursos para las iglesias
 - f. Suministrar recursos para ministros/clero
 - g. Plantar nuevas iglesias
 - h. Resolver conflictos que involucren iglesias y/o clero
 - i. Facilitar las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - j. Asistir al nivel general en el establecimiento de nuevas Conferencias
4. El Consejo de Obispos desarrollará políticas y procedimientos para atender y ayudar de forma significativa el decaimiento de las Conferencias. Tales políticas y procedimientos requerirán de la mayoría (dos tercios) de los votos del Consejo de Obispos para su aprobación.
 5. Si cualquier organización ministerial (incluyendo una cadena de iglesias) decide ser parte de una Conferencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la autoridad para entrar en un acuerdo con la organización que establece las provisiones bajo las cuales la organización será parte de la Conferencia. Dicho acuerdo, se someterá a consulta del Comité Ejecutivo y estará sujeto a la aprobación final del Consejo de Obispos.
 6. Las Conferencias de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc., permitirán que las instalaciones o bienes inmuebles de la Conferencia sean utilizados para bodas, recepciones, aniversarios (y otras reuniones relacionadas con las mismas) que celebren un matrimonio o bendición solamente si la unión es entre un hombre y una mujer.

B. Conferencias

1. Sesiones de la Conferencia

a. Perspectiva

- 1) Los delegados de una Conferencia se reúnen en la sesión de la Conferencia Cuatrienal para alabar, estar en comunión, difundir la visión, seleccionar líderes, adoptar políticas, promulgar la legislación, otorgar licencias y ordenanza de clero, recibir capacitación y conducir otras actividades para avanzar el ministerio de la Conferencia.
- 2) En los años en los cuales la sesión de una Conferencia Cuatrienal no se lleve a cabo, los delegados de una conferencia se reunirán en una Sesión de Conferencia Anual para alabar, estar en comunión, difundir la visión, otorgar licencias y ordenanza de clero, recibir capacitación, llevar a cabo cualquier negocio que sea necesario y para conducir otras actividades que crezcan el ministerio de la Conferencia.
- 3) Las fecha y lugares de las Sesiones de la Conferencia Anual y Cuatrienal serán determinadas por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia en consulta con el Superintendente General.
- 4) El Superintendente de la Conferencia puede, con el consentimiento del Superintendente General, convenir una sesión de la Conferencia en cualquier momento.
- 5) Cada Conferencia publicará, de forma electrónica o impresa, las actas de las sesiones de rigor.

b. Membresía

- 1) A excepción de los delegados de la iglesia en el párrafo j. abajo, todos los delegados de las Sesiones de la Conferencia deberán estar certificados por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia como miembros activos, con buena reputación, de la IPHC (ver Constitución, Artículo II, Sección B).
- 2) Los miembros de una Conferencia con derecho a voto en cualquier sesión de Conferencia Cuatrienal, anual o telefónica, estarán compuestos por los siguientes delegados de esa Conferencia:
 - a) Superintendente de la Conferencia y cónyuge
 - b) Miembros y cónyuges del Consejo Ejecutivo de la Conferencia
 - c) Los miembros de todas las juntas de la Conferencia
 - d) Pastores principales de Iglesias que son miembros y cónyuges
 - e) Clero ordenado (activo o retirado) y cónyuges

¹⁰ Bajo la provisión del Artículo I, Parte A, Sección 4 de los Estatutos, esta subsección fue adoptada como un “cambio de emergencia a los Estatutos” por el Consejo de Obispos y presentado y aprobado por dos tercios de todos los miembros con derecho a voto del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Se hizo efectivo el 15 de noviembre de 2013.

- f) Clero con licencia (activo o retirado)
- g) Directores de ministerio nombrados por la Conferencia
- h) Ex directores de departamento de la Conferencia quienes se encuentran activos y miembros que apoyan una iglesia local que es miembro de la IPHC, si es aprobado y certificado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
- i) Miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos cuando estén presentes así no sean miembros de esa Conferencia
- j) Delegados de la iglesia para las sesiones de la Conferencia basados en las siguientes políticas:
 - 1] Solamente los miembros de la iglesia que cumplan con los diezmos de esta, se les permitirá enviar delegados a una sesión de Conferencia.
 - 2] La cantidad de delegados que se le permite a la iglesia enviar a la sesión de la Conferencia está basado en el guarismo compuesto de la iglesia. Las iglesias que son miembros pueden enviar un delegado por cada 50 números compuestos, o una fracción mayor. Una iglesia que es miembro, que cuenta con 50 asistentes o menos, califica para enviar a un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

- a] La membresía de la iglesia al finalizar el año calendario más reciente (para el propósito de calcular el número compuesto de una iglesia, la membresía de esta no debe exceder el 200% del servicio/s principal de alabanza asistencia promedio anual en).
- b] Asistencia promedio anual al servicio/s principal de alabanza
- c] Todos los delegados de las iglesias locales deberán estar certificados por el consejo administrativo de la iglesia local como miembros activos, con buena reputación, de la iglesia especificada.

c. Comités de la sesión de la Conferencia

El número, naturaleza, composición, criterio y método de selección de los comités para las sesiones de la Conferencia serán determinados por cada una de ellas en la sesión de la misma o por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- d. La membresía del clero y los laicos de todos los consejos, juntas y comités a nivel de Conferencia, serán permitidos basados de conformidad según el clero o miembros laicos con las directrices financieras. Solamente los laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros del consejo administrativo de una iglesia local serán elegidos para ejercer a nivel de Conferencia en los consejos, juntas y comités.

2. Funcionarios de la Conferencia

a. Superintendente de la Conferencia

1) Perspectiva

- a) El Superintendente de la Conferencia es el líder espiritual y administrativo de la misma. Su liderazgo espiritual se ve reflejado en los ministerios bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones administrativas se ven reflejadas en el lenguaje contemporáneo del director ejecutivo. Como tal, el proporciona misión/visión y enfoca a su Conferencia a promover el crecimiento de la iglesia, el evangelismo mundial y el cuidado para con el clero y el rebaño de Dios, bajo su cargo.
- b) Ya que el Superintendente de la Conferencia sirve tanto al clero como a los laicos, él debe ser sensible a las necesidades del primero y de las congregaciones locales mientras ministra a las dos partes.
- c) El Superintendente de la Conferencia ejercerá como el presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- d) El Superintendente de la Conferencia llevará el honorario título de Obispo mientras este ejerciendo su posición.
- e) El Superintendente de la Conferencia participará en el programa de tutoría para el Superintendente de la Conferencia establecido por Superintendente General o su designado.

2) Facultades y deberes del Superintendente de la Conferencia

- a) La descripción de las funciones del Superintendente de la Conferencia serán desarrolladas por el Superintendente General y aprobadas el Consejo de Obispos. Una vez ratificadas, serán incluidas en el *Manual de la Conferencia del Superintendente de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
- b) El Superintendente de la Conferencia coordinará los ministerios de esta, a través del Consejo Ejecutivo y del Gabinete Ministerial de la Conferencia.
- c) El Superintendente de la Conferencia contratará/terminará a todos los empleados del centro ministerial de la Conferencia en consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- d) Después de la elección o reelección de un Superintendente de Conferencia, el nuevo o reelegido tendrá la autoridad de conservar o despedir a cualquier miembro del personal pagado luego de consultarlo con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El requisito de la consulta, a partir de entonces, no elimina o compromete la discreción del Superintendente de la Conferencia para terminar cualquier cargo “a su voluntad”, es decir, cualquier empleado que no esté sujeto a un contrato de trabajo, por cualquier razón.
- e) El Superintendente de la Conferencia está sujeto a su Consejo Ejecutivo y al

Superintendente General y deberá presentar un informe trimestral a cada uno.

- f) El Superintendente de la Conferencia es el pastor del clero y trabaja por su interés y bienestar. Deberá animar al consejo administrativo de cada iglesia local para apoyar pródigamente a su pastor principal.
- g) El Superintendente de la Conferencia tendrá la responsabilidad de promover todos los ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- h) Si el Superintendente General autoriza, el Superintendente de la Conferencia podrá presidir sobre una sesión de la Conferencia.
- i) El Superintendente de la Conferencia o su designado será el presidente de:
 - 1] Consejo Ejecutivo de la Conferencia
 - 2] Gabinete Ministerial de la Conferencia
 - 3] Todas las juntas y comités
- j) El Superintendente de la Conferencia tendrá la responsabilidad de presentar un calendario anual de los eventos y programas de la Conferencia a los pastores principales e iglesias en su Conferencia.
- k) En caso de una vacante en la oficina del pastor principal, el Superintendente de la Conferencia inmediatamente deberá proporcionar supervisión pastoral hasta que se supla el cupo.

- l) El Superintendente de la Conferencia, o su designado, tendrá la autoridad para organizar nuevas iglesias.
- m) En caso de conflictos serios entre un ministro y un laico, o el ministro y el consejo administrativo de la iglesia local, el Superintendente de la Conferencia deberá seguir las directrices estipuladas bajo los estatutos en el Artículo VI.
- n) El Superintendente de la Conferencia recibirá los reportes de todos los departamentos y ministerios de la Conferencia.
- o) El Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad para aconsejar y asesorar a todos los ministros de la Conferencia.
- p) Cuando se presente la posibilidad de una iglesia o congregación independiente siendo parte de una Conferencia y la iglesia o la congregación acepta a venir bajo la autoridad de la Conferencia, el Superintendente de la misma tendrá la autoridad de nombrar a un pastor principal hasta el momento en que dicho grupo pase a ser una iglesia miembro.
- q) En caso de disturbios persistentes o grave disminución en la Conferencia, dos tercios del Consejo Ejecutivo podrá solicitar una audiencia con el Superintendente General. El Superintendente General presentará sus conclusiones al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo que determinará si un voto de confianza por la Conferencia en la sesión de la misma es necesario. Si el

Superintendente de la Conferencia es sostenido por deliberantes en su sesión, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia presentará su dimisión y uno nuevo será elegido. En la naciente elección, los miembros anteriores del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegibles para ser nominados, si califican para esta.

b. Asistente del Superintendente de la Conferencia

La naturaleza y funciones del Asistente del Superintendente de la Conferencia serán desarrolladas por el Superintendente de la Conferencia y aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

c. Secretario de la Conferencia

1) Perspectiva

El Secretario de la Conferencia tiene la responsabilidad de mantener los registros oficiales no financieros de ella, y para las conferencias incorporadas servirá como el secretario corporativo.

2) Facultades y deberes del Secretario

- a) El secretario preparará y editará las actas de todas las sesiones de la Conferencia, las reuniones del Consejo Ejecutivo y del Gabinete Ministerial de esta.
- b) El secretario mantendrá al día la lista de todos los miembros de la Conferencia, incluyendo la forma y fecha de la recepción y transferencia de miembros.

d. Tesorero de la Conferencia

1) Perspectiva

- a) El Tesorero de la Conferencia tiene la responsabilidad de mantener los registros financieros oficiales y de proveer reportes financieros periódicamente. Cuando sea necesario, el tesorero servirá como el jefe de finanzas de la Conferencia.
- b) Ni el Superintendente de la Conferencia o cualquier miembro de su familia se desempeñará o tendrá la función del tesorero o el encargado de los libros contables. Para efectos de esta disposición, un integrante familiar es definido como cualquier miembro de la casa del Superintendente o uno de los siguientes: esposa, hijo/a, hermano/a, madre, padre, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera.
- c) Todas las cuentas financieras de la Conferencia deberán tener por lo menos dos signatarios. (Esto no requiere que todos los cheques lleven dos firmas).

2) Facultades y deberes del Tesorero

- a) Tendrá la responsabilidad de ver que un registro exacto de todos los recibos, cuentas y desembolsos cómo se mantiene el dinero.
- b) Deberá asegurarse que todos los fondos de la Conferencia sean depositados en un banco a nombre de la misma.
- c) Será responsable de establecer y mantener un sistema efectivo de control

interno en consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- d) Velará que los fondos sean desembolsados como lo autoriza el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Superintendente de rigor o la misma en su propia sesión.
 - e) Le proporcionará mensualmente a su Consejo Ejecutivo los estados financieros.
 - f) Se asegurará que todos los informes financieros que requieran ser enviados al “Global Ministry Center” sean preparados con exactitud y enviados por correo en el plazo determinado.
 - g) Observará que las provisiones referentes a la contabilidad financiera anual tengan seguimiento por la Conferencia.
 - h) Verá que los estados financieros sean proporcionados a la Conferencia anualmente.
 - i) Reportará las irregularidades del material financiero al Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la misma.
- e. Otros miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia

Otros miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia sirven para asistir al Superintendente de la Conferencia, al Asistente del Superintendente de la Conferencia y al Secretario y/o Tesorero para hacerle frente a las operaciones administrativas y decisiones de la Conferencia.

3. Consejo Ejecutivo de la Conferencia

a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia aglutina los siguientes miembros:

- 1) Superintendente de la Conferencia, presidente
- 2) Asistente del Superintendente de la Conferencia
- 3) Secretario/Tesorero (una o dos personas pueden desempeñar estos cargos)
- 4) Por lo menos, dos miembros adicionales para el Consejo Ejecutivo de la Conferencia

b. Método de selección

- 1) Todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegidos a instancias de ella por un periodo de cuatro años. Las elecciones serán por voto mayoritario.
- 2) La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia será realizada en el orden listado anteriormente.
- 3) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia ejercerá en su posición por más de dos periodos consecutivos de cualquier oficina.
 - a) La excepción será que la Conferencia en la sesión propia, considere nominar a cualquier miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia que se encuentre cerca a concluir su segundo o subsecuente periodo en la misma oficina. Una moción por separado requiriendo que la mayoría (dos tercios) del voto secreto pase, puede

ser presentada para permitir que cada uno de esos miembros sean nominados junto con los demás de la misma oficina. La elección será por voto mayoritario.

- b) En el evento que una persona llene el periodo no vencido de un miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, no se le prohibirá que sirva dos periodos completos en esa oficina si resulta elegido.
- 4) En caso que la oficina del Superintendente de la Conferencia quede vacante, el Superintendente General será notificado inmediatamente y él autorizará que el asistente del Superintendente asuma las funciones del Superintendente General. Si se ha aprobado una estructura alterna para la Conferencia, el Superintendente General autorizará el sucesor ofrecido por la estructura alterna.
- 5) Otras vacantes en el Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán ocupadas por él, al seleccionar uno de los métodos enunciados abajo, luego de consultarlo con el Superintendente General. Si una estructura alterna ha sido aprobada para la Conferencia, tales vacantes serán ocupadas según lo dispuesto por dicha estructura.
- a) Nombramiento de un reemplazo para servir fuera del periodo no vencido de la oficina vacante.
 - b) Sostener una sesión telefónica para elegir un reemplazo para que sirva fuera del periodo no vencido de la oficina vacante.
 - c) Elegir un reemplazo en la siguiente Conferencia anual programada, para que

ejerza el periodo no vencido de la oficina vacante.

c. Facultades y deberes del Consejo Ejecutivo de la Conferencia

- 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá por lo menos cuatro reuniones regulares, trimestrales año calendario. El Superintendente de la Conferencia podrá programar reuniones adicionales, según sea necesario. Se recomienda que los Consejos Ejecutivos estas se reúnan mensualmente. La misma en sesión puede establecer la frecuencia de las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 2) Sujeto al párrafo 1) de arriba, dicho consejo se reunirá sólo al llamado o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
- 3) Estará autorizado para determinar, revisar y ajustar la compensación financiera anual del Superintendente de la Conferencia. Dicha compensación deberá incluir cualquier y todos los beneficios directos e indirectos.
- 4) Será responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, por medio del Superintendente o su designado, investigar acusaciones que se pueden ver reflejadas en los miembros de la Conferencia, escuchar quejas escritas en contra de ellos y, cuando sea posible, resolver las diferencias sin audiencia. Sin embargo, se espera que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia reporte, de manera inmediata, las denuncias de abuso de un menor de edad a las autoridades respectivas.
- 5) Tendrá la autoridad para remover un pastor principal de su cargo o suspenderlo del

ministerio si se encuentra fuera de armonía con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

- 6) Si un ministro que pertenece a una Conferencia y se encuentra ministrando en otra, es acusado de conducta inmoral o de enseñanza errónea, el Superintendente de la Conferencia donde este se haya ministrando referirá el asunto al Consejo Ejecutivo de la Conferencia a la que esta pertenezca.
- 7) Un miembro del clero con credenciales de la IPHC puede solicitar una transferencia a cualquier Conferencia similar. EL Superintendente de la Conferencia puede contactar a su homólogo de la otra Conferencia para determinar los requisitos cumplidos por el ministro inicialmente en la clasificación para credenciales. Si el ministro a ser trasferido no ha cumplido con todos los requisitos de la IPHC para credenciales de clero, establecidas por el Consejo de Obispos, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia que recibe puede estipular que el resto de los menesteres sean cumplidos y requerir que se efectúen en los dos primeros años de membresía del transferido.
- 8) Los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia están sujetos al Superintendente de la enunciada y la Conferencia misma. Deberán cooperar con el Superintendente de esta y el Consejo de Obispos para promover las pláticas y programas Generales a través de la Conferencia.
- 9) Todas las juntas departamentales de la Conferencia están sujetas al Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

- 10) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la responsabilidad de asegurarse que ella tenga la cobertura de seguro apropiada y adecuada de propiedad, financiera y contra terceros.
- 11) Tiene la autoridad, con la aprobación del Superintendente General, para recibir clero de otras comunidades quienes cumplan con los requisitos ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 12) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, por medio del Superintendente de la misma o su designado, estará autorizado, con causa, para examinar los registros financieros, políticas y procedimientos de la iglesia local. La causa incluirá pero no se limitará a:
 - a) El descubrimiento de reportes inconsistentes, la falta de los mismo, u otra clase de posibles irregularidades financieras
 - b) Una acusación creíble de irregularidad financiera
 - c) La falta de controles internos apropiados
 - d) Un decaimiento significativo o un patrón irregular dado a la Conferencia
- 13) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad para traer a un miembro de la iglesia bajo su supervisión y puede funcionar como el Consejo Administrativo de la iglesia local y, si es necesario, actuará como fideicomisarios de cualquier propiedad que le pertenezca al miembro de la iglesia si cualquiera de los siguientes ocurre:

- a) La membresía del servicio principal de alabanza decae por lo menos un 25 por ciento en un periodo de 12 meses
- b) La membresía del servicio principal declina a menos de 35 en promedio de asistencia
- c) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que la iglesia que es miembro está operando fuera de conformidad con las provisiones significativas del *Manual de la IPHC*.

Antes de implementar esta provisión, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia debe dar notificación escrita al Consejo Administrativo de la iglesia local sobre el criterio utilizado y deberá permitir 60 días para que el Consejo Administrativo que le pertenece corrija el criterio referenciado. El periodo inicial de supervisión deberá ser de 120 días y podrá extenderse con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las acciones tomadas será para estabilizar a la iglesia que es miembro y ponerla en conformidad tan pronto como sea posible.

- 14) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que una iglesia miembro está operando fuera de conformidad con el manual de la IPHC, al extremo tal que la propiedad de la iglesia referida, la condición financiera, o la existencia se encuentra seriamente amenazada, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la autoridad de traer de manera inmediata a la iglesia miembro bajo su supervisión, para funcionar como el Consejo Administrativo de la iglesia local y para actuar como los fideicomisarios de cualquier propiedad que le

pertenezca a la iglesia en cuestión. Tal supervisión inmediata será por un periodo inicial de 120 días y tomará efecto a través de notificación escrita al Consejo Administrativo de la iglesia local. Dicha notificación no es necesaria para un periodo de corrección. El periodo de supervisión podrá ser extendido pasados los 120 días con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las acciones tomadas será para estabilizar a la iglesia que es miembro y para ponerla en conformidad tan pronto como sea posible.

4. Gabinete Ministerial de la Conferencia

- a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la discreción para establecer un Gabinete Ministerial en ella. Si se establece, el Gabinete Ministerial de la Conferencia, presidido por el Superintendente de la misma, existirá para facilitar la comunicación y coordinación entre los ministerios y departamentos de la Conferencia.
- b. El Gabinete Ministerial consistirá de los siguientes miembros:
 - 1) Representantes del Comité Ejecutivo de la Conferencia tal como lo determina el Superintendente de esta
 - 2) El ministerio a nivel de Conferencia y los líderes del departamento
 - 3) Otros según las recomendaciones del Superintendente de la Conferencia y aprobados por el Consejo Ejecutivo de la misma.

- c. Facultades y deberes del Gabinete Ministerial
- 1) Será el instrumento por medio del cual el Superintendente de Conferencia y otros líderes de conferencias comunican la misión/visión, propósitos y objetivos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y la Conferencia.
 - 2) Tendrá por lo menos una reunión regular por año calendario. El Superintendente de la Conferencia podrá programar reuniones adicionales según sea necesario.
 - 3) Sujeto al párrafo 2) antes dicho, el Gabinete Ministerial de la Conferencia se reunirá solamente por el llamado o con el permiso del Superintendente de la Conferencia.
 - 4) El Gabinete Ministerial tendrá la responsabilidad de revisar y facilitar la coordinación de varias políticas y procedimientos de los departamentos y ministerios a nivel de Conferencia.
 - 5) Tendrá el derecho de recomendar cambios en la política y el procedimiento de los consejos a nivel de Conferencia, juntas y comités responsables por establecer las políticas y procedimientos de la Conferencia.
5. Si un Superintendente de Conferencia y el Consejo Ejecutivo de la misma determinan que una estructura organizacional diferente la mejoraría, la estructura será desarrollada en consulta con el Comité Ejecutivo y aprobada por el Consejo de Obispos.
- a. El Consejo de Obispos aprobará estructuras alternas presentadas si esta cumple con el siguiente criterio:

- 1) La estructura esta de conformidad con las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
 - 2) Prevé la debida rendición de cuentas.
 - 3) Es de conformidad a la estructura delegada de la Conferencia General de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, y
- b. Si el Consejo de Obispos lo aprueba, la estructura revisada debe entonces ser ratificada por la Conferencia en una sesión de la Conferencia.

C. Distritos de Acts2Day

Cuando se apliquen otras provisiones a estos estatutos para las iglesias en un distrito de Acts2Day, el Director Ejecutivo de “Evangelism USA” será el Superintendente de la Conferencia y la división del consejo de los ministerios de “Evangelism USA” será el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

D. Establecimiento de nuevas conferencias

Las nuevas conferencias serán organizadas según las políticas adoptadas por el Consejo de Obispos.

E. Nombramientos Pastorales

1. Los nombramientos pastorales serán hechos según una de las siguientes vías. El Superintendente de la Conferencia o su designado se reunirán con el Consejo Administrativo de la iglesia local para determinar el método de selección más adecuado. Los pastores candidatos serán considerados de cualquier conferencia en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. En todas las situaciones, los pastores principales e iglesias están sujetos a las facultades de nombramientos de la conferencia. A menos que una

estructura alternativa haya sido aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, la oficina del pastor principal/líder será desempeñada por una sola persona, la cual deberá ser un miembro del clero con credenciales de la IPHC.

- a. Vía 1: El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar a pastores principales para iglesias locales en consulta con el Consejo Administrativo de la iglesia local.
 - b. Vía 2: El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar a pastores principales para iglesias locales en consulta con el Consejo Administrativo de la iglesia local y la elección por la congregación local.
 - c. Vía 3: El Consejo Administrativo de la iglesia local podrá nombrar un comité de búsqueda pastoral para aportar candidatos a la congregación local. Este comité iniciará su trabajo con el Superintendente de la conferencia y laborará a través de él para hacer contactos con sus candidatos.
2. Independientemente de la vía de selección, si luego de seis meses la iglesia no ha seleccionado a un pastor principal, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar al pastor principal.
 3. Sin importar la vía de selección por la cual el pastor principal y la iglesia entran en esta relación ministerial, juntos deberán luchar para continuar en dicha relación hasta que el Espíritu Santo dirija cada una de las partes hacia la dirección deseada. En ese momento, el Superintendente de la Conferencia será informado. Esta relación no será construida como un acuerdo contractual.

4. La elección en una expresión de preferencia pastoral se llevará a cabo por votación. Los miembros de la iglesia que tengan dieciséis (16) años o más son elegibles para votar en las reuniones de negociaciones.
5. Los votos ausentes serán permitidos por miembros elegibles así:
 - a. Los miembros del Consejo Administrativo de la iglesia local seleccionados por el pastor principal o por el Superintendente de la Conferencia distribuirán, recaudarán y asegurarán los votos ausentes. El voto será presentado en un sobre al miembro de la iglesia. El miembro votante pondrá el voto en el sobre, colocará su nombre en la parte de afuera y lo sellará. El sobre será abierto y el voto contabiliza al momento que todos los demás votos sean contados.
 - b. Ningún voto ausente será recibido después que el cuerpo de la iglesia haya sufragado.
6. Solamente los miembros que hayan asistido a la iglesia y diezmado a la tesorería de la misma a nivel local regularmente durante los seis meses anteriores, podrán votar en las reuniones de negocios de ella. Aquellos que han sido miembros por menos de seis meses son elegibles para votar si fielmente han asistido y diezmado durante el tiempo de la membresía.
7. En las elecciones de preferencia pastoral, la iglesia votará únicamente por solo una persona a la vez. El voto oficial "SI" o "NO" será utilizado por una iglesia local que exprese su deseo por un pastor principal. Si un candidato recibe una mayoría pero menos de dos tercios de los votos, la decisión de su asignación será hecha por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia luego de consultarlo con el Consejo Administrativo de la iglesia local.

8. Cuando, como un resultado de convicción personal y análisis, un pastor principal siente que su trabajo ha sido completado en la iglesia, él consultará con el Superintendente de su conferencia. El Superintendente y el Consejo Ejecutivo de la conferencia deberán trabajar hacia la obtención de otra asignación para el pastor principal.
9. En caso de un conflicto no resuelto que involucre a un pastor principal, un Consejo Administrativo de la conferencia y/o una congregación, aplicará lo siguiente:
 - a. El Superintendente de la Conferencia asesorará con el pastor principal y el Consejo Administrativo de la iglesia local y buscará resolver el conflicto.
 - b. Si la situación no puede ser resuelta, entonces:
 - 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene el derecho a pedir un voto de confianza para el pastor el Consejo Administrativo de la iglesia local o ambos.
 - 2) Cuando dos tercios de los miembros del Consejo Administrativo de la iglesia local ven la necesidad de hacer una expresión relacionada a la continuación del pastor principal, deberán, en una reunión del Consejo Administrativo de la iglesia local presidida por el pastor principal, convocar una reunión con el Superintendente de la Conferencia, quien determinará si dicha expresión es necesaria.
 - c. Si el pastor principal recibe dos tercios de los votos, permanecerá a su propia discreción. Si él recibe menos de dos tercios, pero mayoría, la decisión de permanecer será tomada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Sin recibe menos de la mayoría, el Superintendente de la Conferencia liderará al Consejo Administrativo de

la iglesia local a una de las tres vías de selección pastoral.

- d. Si el pastor principal permanece luego de un voto de confianza, las oficinas del Consejo Administrativo de la iglesia local serán ocupadas por una nueva elección a través del proceso regular de votación de la referida dentro de sesenta (60) días siguientes. Todos los miembros de buena reputación serán elegibles por elección para finalizar los periodos vacantes por las renunciaciones.
 - e. Si el pastor principal no permanece después de un voto de confianza, se le dará un máximo de treinta (30) días para reubicarse. La iglesia le proveerá su salario y beneficios completo de por lo menos un mes.
10. Ningún Consejo Ejecutivo de conferencia tiene la autoridad para rechazar el nombramiento de un pastor principal basado solamente en la membresía de su conferencia.
11. Un ministro puede ser pastor en cualquier conferencia de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal al hacer efectiva una transferencia o al ser adjunto dentro de esa conferencia. Una copia del archivo personal del ministro acompañará la acción o los documentos adjuntos.
12. El estatus de la “membresía adjunta” podrá ser otorgado aun ministro para que pueda servir a un pastorado en una conferencia distinta a la que él pertenece. La membresía adjunta aplica solamente cuando un ministro con credenciales va a perder su jubilación o cualquier otro beneficio ganado al transferir hacia otra conferencia. Por lo tanto, la membresía adjunta no requiere de una transferencia formal de la membresía de la conferencia.

- a. Un ministro al que se le ha otorgado el estatus de membresía adjunta para ser pastor en una conferencia estará sujeto al Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia bajo cuya jurisdicción se encuentra el pastorado.
- b. El ministro al que se le otorgó el estatus de membresía adjunta reportará y diezmará mensualmente en la conferencia en la que el pastorado se encuentra.
- c. Los detalles de su estado relacionados a la retención del seguro, beneficios de jubilación, etc., deberán ser resueltos a satisfacción tanto de los Consejo Ejecutivos de la conferencia, el ministro y la iglesia local involucrada antes que este estatus fuera otorgado.
- d. Un ministro al que se le ha dado el estatus de membresía adjunta para ser pastor en una conferencia, se le autoriza silla, voz y voto donde activamente está pastoreando, pero él debe renunciar a esos privilegios en la conferencia a la que asiste durante dicho mandato pastoral.
- e. Un ministro que pastorea en una conferencia bajo las bases de un estatus de membresía adjunta, será elegible para servir en el Consejo Ejecutivo de ella, pero no podrá servir como Superintendente sin haber sido transferido a esa conferencia.
- f. Al término del pastorado requiriendo estatus de membresía adjunta, la responsabilidad del ministro inmediatamente se transfiere de vuelta a la conferencia en la que él tiene su membresía. Sin embargo, si al momento que el pastoreo es terminado, hay cargos pendientes o una investigación en curso en contra del ministro con credenciales, su responsabilidad permanecerá en

la conferencia a la que es adjunto hasta que el asunto sea resuelto.

13. Cuando se presenta una vacante pastoral, un pastor interno será asignado por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Los términos y duración del servicio serán acordados por escrito por el Superintendente de la Conferencia, el pastor interno y el Consejo Administrativo de la iglesia local.
14. Al momento en que la oficina es tomada por un nuevo pastor principal, este tendrá la autoridad de retener o despedir a cualquier miembro del personal pagado luego de consultarlo con el Consejo Administrativo de la iglesia local. El requisito para consultar con el Consejo Administrativo de dicha iglesia no elimina o compromete la discreción del pastor principal para terminar cualquier empleado “a su voluntad”, es decir, cualquier empleado que no esté sujeto a un contrato de trabajo, por cualquier razón.
15. Todo el personal remunerado será contratado por el pastor principal. Cada uno dependerá directamente de él. Si el trabajo del empleado no es satisfactorio, el pastor principal tiene la autoridad para terminar con sus servicios.
16. Un ministro ordenado o con licencias de la Iglesia de Santidad Pentecostal puede servir como pastor principal de una iglesia no-IPHC a discreción del Consejo Ejecutivo de la Conferencia a la cual el ministro es responsable. Se aplicarán las siguientes políticas:
 - a. La iglesia deberá estar incorporada y debe haber obtenido su propio estado de exención de impuestos del “Internal Revenue Code” bajo la sección 501(c) (3).

- b. El pastor puede servir durante un año. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá extender el tiempo a su discreción.
- c. La iglesia deberá suministrar prueba que tiene la cobertura de seguro adecuado vigente.

Artículo III. Estructura Organizacional – Iglesias Locales

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal afirma a las iglesias locales como la primera representación del Cuerpo de Cristo en sus comunidades locales. Por consiguiente, el enfoque principal de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es servirles a las iglesias locales y facilitarles su ministerio.

A. Los grupos de personas locales que deseen asociarse con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal lo podrán hacer de acuerdo a una de las siguientes maneras:

1. Como una Iglesia que es Miembro

Cada nueva Iglesia Miembro será categorizada como una Iglesia Miembro Plantada o Iglesia Miembro Transferida a saber:

a. Iglesia Miembro Plantada

- 1) Una Iglesia Miembro Plantada es una iglesia recién creada, la cual es primeramente organizada con el apoyo de y/o bajo el nombre la Iglesia “International Pentecostal Holiness Church, Inc.” o una de sus subdivisiones al cumplir con el criterio en el párrafo 2) enunciado.
- 2) Con el fin de organizar una Iglesia Miembro Plantada, un grupo debe consistir de veinte (20) o más personas, incluyendo por lo menos doce (12) personas de 18 años o más, quienes hayan cumplido con los siguientes criterios:

- a) El grupo ha expresado oficialmente el deseo de asociarse con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y solicitado el reconocimiento como una Iglesia Miembro por una conferencia.
 - b) Si está ubicado en un estado que permite corporaciones religiosas sin ánimo de lucro, el grupo se ha incorporado legalmente.
 - c) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, incluyendo, pero no limitado a los Artículos de Fe, Pacto de Compromiso y los Estatutos.
 - d) El grupo consiste de un adecuado número de miembros espiritualmente calificados para ocupar las oficinas de la iglesia local como lo piden los estatutos.
 - e) El grupo entra en un acuerdo apropiado de Membresía Plantada con la conferencia.
 - f) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la estructura organizacional del grupo.
- b. Iglesia Miembro Transferida
- 1) Una Iglesia Miembro Transferida es una iglesia existente, previamente organizada, que fue plantada y organizada sin ninguna asociación o el apoyo de la Iglesia "International Pentecostal Holiness Church, Inc.", sus subdivisiones o su nombre y que luego se hizo miembro de una conferencia de la IPHC al cumplir con el criterio del párrafo 2) mencionado.

- 2) Para convertirse en una Iglesia Miembro Transferida, un grupo debe consistir de veinte (20) o más personas, incluyendo por lo menos doce (12) personas de 18 años o más, que hayan cumplido con los siguientes criterios:
- a) El grupo ha expresado oficialmente el deseo de asociarse con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y ha solicitado el reconocimiento como una Iglesia Miembro Transferida por una conferencia.
 - b) Si está ubicado en un estado que permite corporaciones religiosas sin ánimo de lucro, el grupo se ha incorporado legalmente.
 - c) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, incluyendo, pero no limitado a los Artículos de Fe, Pacto de Compromiso y los Estatutos.
 - d) El grupo consiste de un adecuado número de miembros espiritualmente calificados para ocupar las oficinas de la iglesia local como lo piden los estatutos.
 - e) El grupo entra en un acuerdo apropiado de Transferencia de Membresía con la conferencia.
 - f) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la aplicación y la estructura organizacional del grupo.
- c. Una Iglesia que es miembro puede crear congregaciones satelitales que estarán bajo la supervisión del pastor principal de la iglesia madre. Las congregaciones satelitales tendrán el mismo

estado de membresía y categoría como su iglesia madre.

2. Como una Iglesia Afiliada

El estado de Iglesia Afiliada está diseñado para facilitarle la entrada a las iglesias y grupos que no son de la IPHC a que se familiaricen con la IPHC y sus ministerios.

- a. Una Iglesia Afiliada está conectada con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal a nivel de conferencia con el propósito de capacitación eclesiástica, creación de redes, participación ministerial y la exploración del estado total de membresía con la IPHC.
- b. Una Iglesia Afiliada deberá estar incorporada y haber obtenido su propio número de identificación “Taxpayer Identification Number” antes de entrar al acuerdo de afiliación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- c. El pastor principal debe ser un ministro de la conferencia con credenciales de la IPHC con las cuales él y la iglesia están asociados. Si una Iglesia Afiliada escoge a un pastor principal que no es parte de la IPHC, el acuerdo automáticamente queda terminado.
- d. Una Iglesia Afiliada debe entrar en el acuerdo de afiliación con la conferencia utilizando el de afiliación prescrito aprobado por el Consejo de Obispos. El acuerdo inicial de afiliación tendrá un periodo de tres años y podrá ser renovado por escrito por un periodo subsecuente de tres años, con el mutuo consentimiento de ambas partes. Cualquier acuerdo de afiliación que no sea renovado por escrito al finalizar el periodo de tres

años, automáticamente queda terminado y todos los derechos y obligaciones bajo dicho acuerdo cesan.

- e. La Iglesia Afiliada proporcionará la documentación de la cobertura de seguro apropiada y adecuada de propiedad, financiera y contra terceros.
- f. Una Iglesia Afiliada está prohibida de ser incluida bajo el certificado del grupo de exención de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y deberá suministrar evidencia de su estado de exención de impuestos del “Internal Revenue Code” bajo la sección 501(c) (3).
- g. Las Iglesias Afiliadas no tienen voz ni voto en las sesiones de negocios de la IPHC y la participación en las directrices financieras de la IPHC es voluntaria.
- h. Una Iglesia Afiliada podrá escoger convertirse en Miembro Transferido totalmente conectado en cualquier momento durante este acuerdo y luego podrá funcionar acorde con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

B. Una iglesia enunciada como Miembro por una conferencia de la IPHC a partir del 01 de agosto 2009, será parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y conservará su estado de membresía, a pesar del criterio para las nuevas iglesias enunciado anteriormente.

Una iglesia que cumpla con los requisitos de Miembro Afiliado como se indica en el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal de 2005 a partir del 01 de agosto 2009, que desee continuar su relación con la misma, tendrá las siguientes opciones, a pesar del criterio para las nuevas iglesias enunciado anteriormente:

- **Ser designada una Iglesia Miembro Transferida, o**
- **Ser designada una Iglesia Afiliada. Se le concederá a la Afiliada un periodo de tres años para determinar si les gustaría ser una Iglesia Miembro. Al finalizar el periodo de los tres años, si no se escoge membresía completa, se discontinúa el estatus de la Iglesia Afiliada.**

C. Las Iglesias sin Miembros deberán:

1. Aceptar como miembros solamente a personas que:
 - a. Estén de acuerdo con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso y
 - b. Acepten ser gobernados por la Constitución y los Estatutos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
2. Proveer instrucción para nuevos o futuros miembros en cuanto a la Constitución y Estatutos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
3. Apoyar la misión/visión de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
4. Operar según el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*
5. Apoyar los ministerios y directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
6. Si está ubicada en un estado que permite las corporaciones religiosas sin ánimo de lucro, incorporarse
7. Incluir lenguaje en sus artículos de incorporación o sus estatutos reconociendo su relación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El Consejo de

Obispos adoptará el lenguaje para ser utilizado en los artículos de incorporación y estatutos de Iglesias que son Miembros. Una iglesia local informará al Consejo Ejecutivo de la conferencia sobre cualquier intención de cambio en sus artículos de incorporación o estatutos.

8. Acatar la posición de la IPHC con respecto al matrimonio del mismo género así:

Las iglesias y ministros locales de la IPHC que les sirven solo ocuparán, llevarán a cabo o presidirán sobre bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas a las mismas) que celebren un matrimonio o bendición entre un hombre y una mujer.

9. Reconocer nuestra interdependencia

D. Estructura organizacional de la Iglesia Local

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce y abarca múltiples modelos para el liderazgo y estructura organizacional de la iglesia local. Si bien cada miembro de la iglesia tiene dones ministeriales que contribuyen a la realización de la misión/visión de la iglesia, el Nuevo Testamento afirma a los ancianos y diáconos como líderes específicos del ministerio. También, el Consejo Administrativo existe para cumplir con las necesidades organizacionales contemporáneas en la iglesia local. La estructura de esta iglesia incluirá ancianos, diáconos y el Consejo Administrativo. La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce que hombres y mujeres pueden servir en estas oficinas y ministerios.

1. Modelo estándar de la Estructura Organizacional
 - a. A menos que una iglesia haya recibido aprobación de su conferencia para un modelo suplente, la siguiente estructura organizacional esta prescrita para las Iglesias que son Miembros.

b. Funcionarios de la Iglesia Local

1) Pastor principal

a) Perspectiva

- 1] La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce al pastor principal, bien sea masculino o femenino, así como Dios nombró el líder de la iglesia local. Como tal, el pastor principal es vitalmente importante en la expansión del reino de Cristo y la promoción del crecimiento de la iglesia en la congregación local.
- 2] En las iglesias locales con pluralidad de ancianos, el pastor principal nombrado es el anciano vital de entre ellos.
- 3] Sujeto a la discreción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, un pastor principal también puede ser denominado como el pastor líder o el sacerdote mayor. Los términos pastor principal, pastor líder y sacerdote mayor serán considerados intercambiables.
- 4] Los métodos de nombramiento pastoral son proveídos en la Sección E. del Artículo II.

b) Facultades y deberes del Pastor Principal

- 1] La primera inquietud del pastor principal será llevar un estilo de vida bíblico de adoración fuera de lo que predica de la Palabra de Dios, llevar en la disciplina los creyentes, ganar a los perdidos para Cristo y liderar en alabanza. Mientras

vela por el bienestar espiritual de la iglesia, el pastor principal debe supervisar y participar en la visita a los ministerios, la administración de las ordenanzas de la iglesia y la expansión de la influencia de la iglesia en la comunidad, ciudad o área.

- 2] Verá que la instrucción con respecto a la Constitución y Estatutos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, incluyendo los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso, es suministrada antes de recibir nuevos o futuros miembros.
- 3] Liderará a los creyentes hacia el descubrimiento y desarrollo de los dones ministeriales del Espíritu Santo en sus vidas, para que así puedan realizar sus ministerios en el cuerpo de Cristo. Se dará un énfasis especial para capacitar a los creyentes en la ganancia personal de almas (Efesios 4:12).
- 4] Dirigirá la iglesia en extensión (nacimiento de nuevas iglesias) y hacia el puente (transcultural) del evangelismo en cooperación con el programa designado para este fin de la Conferencia.
- 5] Tendrá la autoridad y responsabilidad de aconsejar y corregir a cualquier funcionario, elegido o nombrado de la iglesia, que no cumpla o fomente los requisitos de la iglesia local, conferencia o Conferencia General.

- 6] Contará con la autoridad para remover a cualquier anciano, diacono u oficial que se encuentre fuera de armonía con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, luego de consultarlo con el Superintendente de la conferencia.
- 7] Le informará al Superintendente de la conferencia cuando un ministro acreditado en un equipo pastoral sea removido, renuncia a su posición o acepte otro puesto ministerial en otra iglesia.
- 8] El pastor principal es el presidente del Consejo Administrativo de la iglesia local y presidente de oficio de todas las juntas ministeriales.
- 9] Donde una iglesia local sea incorporada, el pastor principal servirá como presidente de la corporación local y como director ejecutivo.
- 10] El pastor principal es responsable de la misión/visión de la iglesia y de presentar programas designados para formarle espiritual, numérica y financieramente. Él o su designado/s se reunirán anualmente con los líderes ministeriales, consejos o juntas de la iglesia local con el propósito de establecer metas para la iglesia y desarrollar planes que las alcancen.
- 11] El pastor principal tiene el privilegio de autorizar gastos hasta una cantidad máxima acordada por él y el Consejo Administrativo de la iglesia local.

- 12] Es responsable de ganar a los oradores para los servicios especiales de la iglesia, tales como reavivamientos, seminarios, etc.
- 13] Debe firmar los informes de la iglesia antes de ser enviados al centro ministerial de la conferencia.
- 14] El pastor principal y el Consejo Administrativo de la iglesia local apoyaran la misión/visión de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 15] Este pastor estará sujeto a la conferencia, Superintendente y al Consejo Ejecutivo de la misma.

2) Secretario

a) Perspectiva

El secretario tiene la responsabilidad de mantener los registros oficiales no financieros de la iglesia. Para iglesias incorporadas, el ejercerá como el secretario corporativo.

b) Facultades y deberes del secretario

- 1] Mantendrá las actas de las sesiones de negocios del Consejo Administrativo de la iglesia local y de la iglesia.
- 2] Deberá mantener un registro actualizado y preciso de acción de membresía del Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 3] Elaborará y enviará los informes, luego de haber sido firmados por el

pastor principal, en los formatos requeridos por la conferencia. El incumplimiento será causal de despido.

3) Tesorero

a) Perspectiva

Tiene la responsabilidad de mantener los registros financieros oficiales de la iglesia y de proveerlos periódicamente. Cuando sea necesario, el tesorero servirá como el director financiero de la iglesia.

- b) Ni el pastor ni ningún miembro de su familia servirá o ejercerá la función del tesorero o contador. Para efectos de esta disposición, un integrante de la familia se define como cualquiera de la casa del pastor o los siguientes: esposa del pastor, hijo/a, hermano/a, madre, padre, suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera.
- c) Todas las cuentas financieras de la iglesia local deberán llevar por lo menos dos signatarios. (Esto no requiere que todos los cheques lleven dos firmas).
- d) Excepciones a los párrafos b) o c) deberán ser aprobados por el Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- e) Facultades y deberes del Tesorero
 - 1] Mantendrá registro exacto de todos los recibos, cuentas y desembolsos de dinero.
 - 2] Dos personas, como mínimo, serán designadas para contar y registrar

todas las ofrendas recibidas por la iglesia local.

- 3] El tesorero consignará, en nombre de la iglesia, todo el dinero de la iglesia local en un banco.
 - 4] Él distribuirá fondos según lo autorizado por el pastor principal, la iglesia o el Consejo Administrativo de la misma. Todos los gastos deberán ser documentados de manera apropiada.
 - 5] Proporcionará estados financieros mensualmente, acompañados del extracto bancario más reciente, reconciliado con los registros financieros, para el pastor principal y el Consejo Administrativo de la iglesia local. El incumplimiento será causal de despido.
 - 6] El tesorero cuidará que las provisiones con respecto a la contabilidad financiera anual sea seguida por la iglesia local.
- 4) Integrantes del Consejo Administrativo de la iglesia local

Otros integrantes del Consejo Administrativo de la iglesia local sirven en dicho consejo para asistir al pastor principal, secretario y/o al tesorero en la dirección de las operaciones administrativas y decisiones de la iglesia.

- 5) Otras posiciones de liderazgo
 - a) Ancianos

- 1] Bajo la dirección del pastor principal, los ancianos de la iglesia local son personas cuyo mando se haya para perfeccionar a los santos para la obra del ministerio y la edificación de la iglesia (Efesios 4:11-16). Los ancianos proveerán supervisión espiritual sobre la iglesia para pastorear y protegerla con madurez y sabiduría (Hechos 20:28-30; 1 Pedro 5:1-4). Los ancianos deberán cumplir con el criterio especificado en Timoteo 3:1-7 y Tito 1:5-9.
- 2] El pastor principal seleccionará integrantes de la congregación que hayan demostrado las características bíblicas de un anciano.
- 3] Un anciano puede ser un ministro licenciado u ordenado en una conferencia. Cualquier ministro licenciado u ordenado a quien el pastor principal le pida que sirva como un anciano y este acepte, deberá someterse apoyando la visión y el ministerio del pastor principal. Cualquier ministro licenciado u ordenado que sea anciano en una iglesia local permanece como miembro de su conferencia y es, en última instancia, responsable a la misma.
- 4] Los ancianos no ordenados o licenciados por la conferencia pueden servir en el Consejo Administrativo de la iglesia local si son elegidos.

b) Diáconos

- 1] Todos los diáconos deben cumplir con el criterio bíblico de Hechos 6:3 y 1 Timoteo 3:8-13. El ministerio del diacono es el del servicio.
- 2] Los diáconos asistirán al pastor principal en velar por el bienestar de la iglesia local. Las asignaciones específicas para el trabajo de la iglesia serán proporcionadas por el pastor principal.
- 3] Los diáconos serán seleccionados de entre los miembros, por el pastor principal, en consulta con los ancianos y el Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 4] Un diácono puede ser un ministro licenciado u ordenado en una conferencia. Cualquier ministro licenciado u ordenado a quien el pastor principal le pida que sirva como un diácono y este acepte, deberá someterse y apoyar la visión y el ministerio del pastor principal. Cualquier ministro licenciado u ordenado que sea diácono en una iglesia local permanece como miembro de su conferencia y es, en última instancia, responsable a la misma.
- 5] Los diáconos no ordenados o licenciados por una conferencia pueden servir en el Consejo Administrativo de la iglesia local si son elegidos.

c) Pastores Asociados

- 1] Un pastor asociado está sujeto al pastor principal de la iglesia local. Cualquier ministro licenciado u ordenado a quien el pastor principal le pida que sirva como un pastor asociado y este acepte, deberá someterse y apoyar la visión y el ministerio del pastor principal. Cualquier ministro licenciado u ordenado que sea pastor asociado en una iglesia local permanece como miembro de su conferencia y es, en última instancia, responsable a la misma.
- 2] Un pastor asociado deberá cumplir con los requisitos de un miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local. Si, sin embargo, el pastor asociado es un ministro acreditado de una conferencia de la IPHC, el requerimiento del diezmo aplicará para la conferencia en lugar de la iglesia local.
- 3] Los deberes y método de selección de un pastor asociado serán establecidos por el pastor principal en consulta con el Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 4] Cualquier iglesia local, conferencia o institución eclesiástica en busca de reclutar y/o contratar a un ministro asociado de una iglesia local, deberá primero consultar con el pastor principal de la iglesia a la que el asociado ha estado sirviendo.

6) Consejo Administrativo de la iglesia local

- a) El tamaño del Consejo Administrativo de la iglesia local será determinado por el cuerpo de la iglesia en una sesión de negocios, debidamente convocada y estará compuesto por:
 - 1] Pastor líder/principal, presidente
 - 2] Secretario/tesorero (una o dos personas pueden desempeñar estos cargos)
 - 3] Por los menos dos integrantes adicionales del consejo
- b) Los ancianos y diáconos que no sean clero ordenados o licenciados pueden ser elegidos para ocupar las posiciones enunciadas anteriormente.
- c) Solamente para los integrantes de la reunión de la iglesia local, los siguientes requisitos son condición para servir en el Consejo Administrativo de la iglesia local. (Estas provisiones no aplican para el pastor principal, quien está sujeto a los requisitos que aplican para el clero).
 - 1] El constituyente debe haber demostrado madurez cristiana y amor por Cristo.
 - 2] Deberá tener dones espirituales que contribuyan al bienestar de la iglesia.

- 3] Dejar entrever carácter piadoso que traiga honor a Cristo y a la congregación local.
 - 4] Convivir en armonía con la misión/visión de la iglesia.
 - 5] Debe haber apoyado fielmente a la iglesia en asistencia y diezmos durante por lo menos seis meses y estar en perfecta armonía con la conferencia y las directrices financieras de la iglesia general.
- d) Esta sección aplica para los divorciados que quizás hayan contraído nupcias nuevamente, pero que nunca han servido en el ministerio de diácono, anciano o cualquier otra posición del Consejo Administrativo de la iglesia local de la IPHC.
- 1] Si una persona se ha divorciado y se casa nuevamente, y cree en por lo menos uno de los principios declarados en el *Manual de la IPHC* aplica (constitución, sección VIII), él puede ser apto para dicha posición en la iglesia local.
 - 2] El Consejo Administrativo de la iglesia local utilizará los principios de la sección VIII de la constitución, como base para considerar todas las solicitudes.
 - 3] El consejo arriba mencionado tiene la autoridad para exigir una copia de la sentencia de divorcio y cualquier otra clase de documentos o

información que considere apropiada para tomar la sabia decisión.

- 4] El candidato debe haber demostrado a sí mismo, en su matrimonio actual, fidelidad según los pasajes bíblicos de 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9 por un periodo de tiempo establecido por el Consejo Administrativo de la iglesia local, un año como mínimo.
- e) Esta sección aplica a un individuo que sirve en el ministerio de diácono, anciano o cualquier otra posición en el Consejo Administrativo en la IPHC, que se divorció de su esposa y/o contrae nupcias nuevamente.
- 1] Si el Consejo Administrativo de la iglesia local determina que el divorcio de un diácono, anciano u otro integrante de este consejo fue justificable de acuerdo a por lo menos uno de los criterios del *Manual de la IPHC* (Constitución, Sección VIII), se le permitirá al individuo que continúe en ese ministerio local sin interrupción alguna. Además, no se aplicará ninguna multa eclesiástica si el individuo se vuelve a casar.
 - 2] Si el divorcio de un diácono, anciano o cualquier otro miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local no se considera justificable por dicho consejo según los cuatro criterios estipulados en la

constitución, entonces aplicará el Artículo VI, Resolución de Conflictos y Procedimientos Disciplinarios, E. sobre Restauración.

f) Método de selección

- 1] El Consejo Administrativo de la iglesia local determina si el secretario y/o el tesorero es nombrado por dicho consejo o elegido por la iglesia. Si el secretario y/o tesorero es nombrado, el Consejo Administrativo de la iglesia local puede o abstenerse de ello, otorgarle los privilegios del voto.
- 2] Un comité de nombramientos, determinado y presidido por el pastor principal y aprobado por el Consejo Administrativo de la iglesia local, nominará a todos los integrantes de este consejo y al secretario y/o tesorero (a menos que el secretario/tesorero sea nombrado).
- 3] Se les permitirá el acceso a los constituyentes de la iglesia al comité de nombramientos.
- 4] El comité de nombramientos nominará a no más de dos personas para secretario/tesorero, nunca más de dos para secretario y dos para tesorero.
 - a] La iglesia elegirá a uno de los dos nominados. En el evento en

que solamente una persona sea designada, la iglesia lo ratificará.

- b] En caso que la iglesia rechace al nominado/s, el comité de nombramientos enumerará a otra persona/s para que sea ratificada por la iglesia.
- 5] El comité de nombramientos puede nominar a tantos miembros como desee para el Consejo Administrativo de la iglesia local. La iglesia elegirá a partir de la lista de nominados al número de personas necesarias para ocupar las vacantes.
- 6] Todos los candidatos serán considerados bajo la oración según sus habilidades particulares, dones y capacidad para servir.
- 7] Aquellas personas elegidas tendrán pleno derecho a voto en el Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 8] Las iglesias locales se encargarán del método de selección del Consejo Administrativo de la iglesia local para que así ninguna persona sirva en el consejo por más de ocho (8) años consecutivos. Esta regla no es obligatoria donde no hay suficiente personal calificado para servir o si una estructura alternativa ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo de la conferencia.

- 9] El Consejo Administrativo de la iglesia local puede ejercer como fideicomisario de la propiedad de la iglesia. Cuando fideicomisarios distintos al Consejo Administrativo de la iglesia local sean elegidos, deberán ser miembros con buena reputación de la Iglesia Internacional de Sanidad Pentecostal. La iglesia reemplazará a cualquier fideicomisario de la iglesia que se niegue a llevar a cabo los deseos de la iglesia local.
- g) Facultades y deberes del Consejo Administrativo de la iglesia local
- 1] Estará sujeto al pastor principal y al cuerpo de la iglesia.
- 2] Bajo el liderazgo del pastor principal, gobernará y dirigirá los ministerios, programas y otras operaciones de la iglesia local. Dicho consejo también es responsable por la cooperación de la iglesia local con los ministerios y programas a nivel general y de conferencia.
- 3] Se reunirá solamente por el llamado o con el permiso del pastor principal.
- 4] Tendrá por lo menos cuatro reuniones, trimestralmente, por año calendario. El pastor principal puede convocar reuniones según sea necesario. Se recomienda que el Consejo Administrativo de la iglesia local se reúna mensualmente.

- 5] Cada miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local deberá adherirse a una política de confidencialidad. El incumplimiento será causal de despido.
- 6] El Consejo Administrativo de la iglesia local mantendrá la línea de membresía al día, de la siguiente manera:
 - a] Ningún integrante será retirado sin contactar a la persona con el propósito de restablecerle la comunión con la congregación.
 - b] El Consejo Administrativo de la iglesia local tiene la autoridad para rescindir de miembros luego que se hayan tomado todas las medidas posibles para restaurarlos. Esto no le niega a un individuo el derecho de apelar ante el Superintendente de la conferencia.
 - c] Cuando los miembros se trasladan de una localidad a otra, deben ser animados a que transfieran su membresía a la iglesia de Santidad Pentecostal de su elección en la nueva localidad.
 - d] Se les proporcionará, a los integrantes de la iglesia local, una carta de transferencia de una iglesia de Santidad Pentecostal a otra, o de recomendación de otro cuerpo

cristiano por voto mayoritario del Consejo Administrativo de la iglesia local. Cuando la carta esté firmada por el pastor principal y el secretario, tendrá validez por noventa (90) días y la persona enunciada en las cartas retiene su membresía en la iglesia local que le proporcionó dicha misiva hasta que la transferencia sea completa. Cuando la transferencia se complete, el pastor principal de la iglesia local donde se originó el escrito, será notificado por la iglesia receptora inmediatamente. Cuando una carta de transferencia se solicita y no se recibe dentro de treinta (30) días, el pastor principal que reciba a la persona en transferencia notificará al ex pastor principal que un cambio se ha efectuado.

- 7] Ninguna iglesia o Consejo Administrativo de la iglesia local hará cualquier norma relativa a la financiación, diferente a los estándares establecidos por la Conferencia General o la Conferencia en su sesión.
- 8] El Consejo Administrativo de la iglesia local o el comité financiero designado establecerá el paquete compensatorio del pastor principal (salario, subsidio de vivienda, seguro, jubilación, reembolso de impuestos de trabajador

independiente, etc.). El paquete será revisado anualmente, el día 31 de diciembre, para el siguiente año. El Consejo Administrativo de la iglesia local reenviará a la conferencia los resultados de su ejercicio anual, en su reporte del mes de enero del siguiente año.

- 9] Cada iglesia local sufragará los gastos de su pastor principal relacionados con todas las reuniones de la conferencia y la Conferencia General.
- 10] En caso de una vacante en la oficina del pastor principal, el Consejo Administrativo de la iglesia local contactará al superintendente de la conferencia para disponer el púlpito a ser ocupado.
- 11] El Consejo Administrativo de la iglesia local estará a cargo, por medio de su pastor principal o designado, de investigar las acusaciones reflejadas en los miembros de la iglesia, escuchar las quejas en contra de ellos y resolver las diferencias sin necesidad de una audiencia, mientras sea posible. Sin embargo, se espera que este consejo mencionado, reporte las denuncias de abuso criminal a un menor, de manera inmediata, ante las autoridades competentes.
- 12] Este consejo será responsable de asegurarse que la iglesia tenga la cobertura de seguro apropiada y

adecuada de propiedad, financiera y contra terceros.

- 13] Los pastores y los consejos administrativos de la iglesia local deberán cumplir con las regulaciones del servicio de impuestos internos (IRS) relacionados a las finanzas y registros.

7) Gabinete Ministerial de la iglesia local

- a) El Consejo Administrativo de la iglesia local tiene la discreción para establecer un gabinete ministerial. Si se instaure, presidido por el pastor principal, existirá para facilitar la comunicación y coordinación entre los ministerios y departamento de la iglesia local.

- b) El Gabinete Ministerial de la iglesia local estará constituido por:

- 1] Los miembros del Consejo Administrativo de la iglesia local
- 2] Todos los jefes de departamentos de la iglesia local y los líderes ministeriales.
- 3] Otros integrantes, incluyendo ancianos y diáconos, recomendados por el pastor principal y aprobado por el Consejo Administrativo de la iglesia local.

- c) Facultades y deberes del Gabinete Ministerial de la iglesia local

- 1] Será el instrumento por medio del cual el pastor principal comunicará la misión/visión, propósitos y objetivos de la iglesia local a los jefes de departamentos y líderes ministeriales de la misma.
- 2] Se reunirá solamente por el llamado o con el permiso del pastor principal.
- 3] Tendrá por lo menos dos reuniones regulares por año calendario. El pastor principal puede convocar reuniones según sea necesario.
- 4] Será responsable por revisar y facilitar la coordinación de las diferentes políticas y procedimientos de los departamentos y ministerios de la iglesia local.
- 5] Tendrá el derecho para recomendar cambios en las políticas y procedimientos de los consejos de la iglesia local, juntas y comités responsables por establecer las políticas y rutinas de la iglesia local.
- 8) Si una iglesia local decide optar por establecer otras juntas y comités, la membresía de estos estará sujeta a las calificaciones establecidas por el Consejo Administrativo de la iglesia local.

2. Otros modelos del liderazgo de la iglesia local y estructura organizacional

Si un pastor principal y el cuerpo de la iglesia local, en una sesión de negocio debidamente convocada, determina que una estructura organizacional diferente mejorará su

ministerio local, la iglesia puede enviar una propuesta de estructura alternativa para la aprobación del Consejo Ejecutivo de su conferencia. Dicho consejo aprobará las estructuras alternas presentadas si estas cumplen con el siguiente criterio:

- a. Está en armonía con los Artículos de Fe y las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- b. Prevé una contabilidad adecuada.
- c. Está en conformidad con la estructura delegada de la conferencia y la Conferencia General de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

Artículo IV. Clero

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

A. La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, a través de las conferencias, emite las siguientes credenciales para clero:

1. Certificado de Ministro de iglesia local
2. Licencia de Ministro, Licencia de Ministro de “Discipleship Ministries”, Licencia de Ministro en música.
3. Certificado de Ordenación

B. Certificado de Ministro de iglesia local

1. Perspectiva

El Consejo Ejecutivo de la conferencia tendrá la autoridad para otorgar o revocar el certificado de ministro de iglesia local. La presentación de dicho certificado podrá delegarse a la iglesia local.

2. En orden para ser elegible para este certificado, el candidato debe:
 - a. Suscribirse y demostrar carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - b. Ser parte de una iglesia local de la IPHC y estar recomendado por la misma. Dicha recomendación debe ser por escrito y firmada por el pastor principal y el secretario de la iglesia.

- c. Estar seguro de un llamado definitivo a la labor cristiana
- d. Completar el programa de estudios prescrito
- e. Ser aprobado por el comité de la conferencia bajo el proceso de selección/entrevista luego que dicho comité haya llevado a cabo las verificaciones crediticias y de antecedentes penales
- f. El pastor principal, bajo la iglesia local a la que le sirve, le notificará al superintendente de la conferencia, por escrito, si el ministro ya no cumple con los requisitos de su certificado. Anualmente, el pastor principal deberá afirmar por escrito al superintendente sobre la legitimación del ministro de la iglesia local.
- g. Cualquier ministro de iglesia local que no sirva bajo un pastor principal de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reportará directamente al superintendente de la conferencia.

3. Facultades y deberes

- a. Los ministros de iglesia local están sujetos a la iglesia referente donde tienen su membresía y deberán dar el diezmo de sus ingresos al tesorero de la misma.
- b. Cualquier persona con el Certificado de Ministro de iglesia local, que se desempeñe como pastor principal estará sujeto a la respectiva conferencia, deberá continuar con el diezmo y reportar los requisitos que aplican para un ministro licenciado y se le otorgará un voto en las sesiones de la Conferencia.
- c. Los ministros de la iglesia local podrán participar pero no desarrollar ni oficiar en ceremonias

matrimoniales. Dicha participación debe seguir las directrices de la IPHC respecto al matrimonio entre un hombre y una mujer.

4. Programa de estudios prescrito

- a. Los requisitos de capacitación para el certificado de ministro de iglesia local, como se especifica en el programa de credenciales ministeriales establecido por el Consejo de Obispos, puede ser satisfecho a través de:
 - 1) El curso del estudio del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Este curso puede ser completado mediante:
 - a) El programa de credenciales ministeriales de una conferencia-administrada de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o
 - b) El programa a nivel básico de “equipando a los santos” (ETS) de una conferencia-administrada, el cual incorpora el programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o
 - c) Un programa a nivel básico (ETS) de la iglesia local, que reúne el programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y es reconocido por la conferencia, o
 - 2) Un curso de estudios prescrito en una universidad de Santidad Pentecostal o su equivalente en otra iglesia-universidad relacionada (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, doctrina o historia de la

IPHC, se requiere que el candidato complete el curso del programa de credenciales ministeriales que cubre estos temas), o

- 3) Para personas con credenciales, transferidas por otra comunidad, otros programas de capacitación que son parecidos a cualquiera de los anteriormente mencionados, además de los cursos en el programa de credenciales ministeriales que cubre el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina e historia la IPHC
- b. El director de desarrollo para el clero proporcionará una lista de preguntas estándar. Dicha lista será enviada a cada conferencia, y se le solicitará a todos los comités de credenciales hacer estas preguntas, en una entrevista oral, con cada candidato para el certificado de ministro de iglesia local.

C. Licencia de Ministro

1. Perspectiva

- a. Hay tres formas para licencia de ministro
 - 1) Licencia de Ministro
 - 2) Licencia de Ministro de “Discipleship Ministries”
 - 3) Licencia de Ministro en Música
- b. Para aquellos que buscan el ministerio pastoral/evangélico, la licencia de ministros es el nivel credencial de entrada con el propósito de capacitar y madurar como ministro. Para aquellos con un enfoque ministerial de discipulado o música, la licencia de ministro de “Discipleship Ministries” y

la de ministro en música son las credenciales que reconocen la especialidad de su ministerio.

- c. La conferencia, en la sesión principal, tendrá la autoridad para otorgar la licencia de ministro. El Consejo Ejecutivo de la misma podrá otorgar licencia ministerial bajo circunstancias especiales.
2. Para ser elegible a la licencia de ministro, el candidato debe:
- a. Suscribirse a y demostrar carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - b. Ser parte de una iglesia local de la IPHC y estar recomendado por la misma. Dicha recomendación debe ser por escrito y firmada por el pastor principal y el secretario de la iglesia.
 - c. Estar seguro de un llamado definitivo al ministerio y al liderazgo según Efesios 4:11
 - d. Completar el programa de estudio prescrito
 - e. Ser aprobado por el comité de la conferencia bajo el proceso de selección/entrevista luego que dicho comité haya llevado a cabo las verificaciones crediticias y de antecedentes penales
3. Facultades y deberes
- a. Será responsabilidad de los ministros licenciados participar en todas las fases del programa de la iglesia-general, conferencia y local.
 - b. Todos los ministros licenciados están sujetos a la conferencia y al Consejo Ejecutivo de la misma.

- c. Aquellos ministros licenciados que no se desempeñen como funcionarios o pastores podrán utilizar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a edificar la iglesia.
- d. Los ministros anteriormente mencionados están obligados a atender a la Sesión Anual de la Conferencia. Aquellos que no tengan la disponibilidad para asistir, deberán enviar una explicación aceptable por escrito explicando el motivo de su ausencia al superintendente de rigor. Los que no lo hagan durante dos (2) conferencias consecutivas, perderán la licencia de ministro.
- e. Se espera que los ministros licenciados asistan a las actividades patrocinadas por la conferencia.
- f. Se prevé que dichos ministros prediquen la palabra de Dios consecuentemente con su llamado y credenciales.
- g. Deben mantener actividad ministerial para retener las credenciales.
- h. Ya que el diezmo es la base bíblica para las directrices financieras de la iglesia (Génesis 14:20; Malaquías 3:8-11; Mateo 23:23), los clérigos han de servir como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye al clero jubilado. Para esto, ellos deben pagar el diezmo completo (10 por ciento del ingreso total) en el alfolí. Para el ministro, "el alfolí" es el tesorero de la conferencia (así como el "alfolí" para el miembro de la iglesia es el tesorero de la iglesia local). En vista de esta posición, se requiere que todo el clero dé el diezmo mensual completo al tesorero de la conferencia o al tesorero general, según su estado de membresía, y el informe mensual en los formatos previstos. Es de esperarse que los ministros licenciados diezmen cada mes a sus conferencias sobre todos los

ingresos de procedencia ministerial y secular. Los ingresos para estos fines incluyen, pero no se limitan a salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios.

El ministro licenciado que no diezme será regido así:

- 1) Si no ha reportado ni diezmo durante tres (3) meses, se le solicitará que se reúna con el Consejo Ejecutivo de la conferencia.
 - 2) En caso que no se reúna con el consejo mencionado cuando se le solicite o no se enmiende satisfactoriamente, perderá su licencia de ministro.
 - 3) Cualquier ministro licenciado que pierda su licencia en una conferencia por no cumplir con el diezmo, no será considerado para licencia en cualquier otra, hasta que se haya reconciliado con la conferencia en cuestión.
- i. Se observarán la cortesía y éticas ministeriales apropiadas al momento en que el ministro licenciado sea invitado a llevar a cabo el ministerio en la iglesia de otro pastor.
 - j. Los ministros licenciados que no sean pastores principales no deben involucrarse en los negocios oficiales de la iglesia local. Cuando estos ministros participan en los ministerios de la iglesia local, dicha participación deberá ser en total cooperación con el pastor principal y estarán sujetos al mismo.
 - k. Los ministros licenciados podrán llevar a cabo ceremonias matrimoniales de acuerdo con las enseñanzas de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de la IPHC únicamente podrá realizar o participar en ceremonias o bendiciones

matrimoniales entre un hombre y una mujer. Esta política se aplica al clero de la IPHC que sirva en las capacidades fuera del ámbito de pastoreo normal, tales como militar, hospital y capellanes corporativos.

- I. Todos los ministros licenciados deben participar anualmente en un programa de educación continuo ofrecido o aprobado por la Conferencia General o la conferencia (2 Timoteo 2:15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito perderá sus credenciales. Esto excluye al clero jubilado.
 - m. Cuando sea posible, los ministros licenciados jubilados han de continuar sus ministerios a través del evangelismo, la plantación de iglesias, pastoreado provisional, escuela dominical, visitas, etc. Para optimizar sus ministerios, los superintendentes de conferencias y pastores principales harán un llamado al conocimiento y experiencia del clero jubilado.
4. Programa de estudios prescrito
- a. Los requisitos de capacitación para la licencia de ministro, como se especifica en el programa de credenciales ministeriales establecido por el Consejo de Obispos, pueden satisfacerse a través de:
 - 1) El curso de estudios para licencia de ministros del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Este curso puede ser completado por medio de:
 - a) Una conferencia-administrada “Escuela Ministerial” que cumpla con los requisitos del curso del programa de credenciales ministeriales, o

- b) Una conferencia-administrada “Programa de auto estudio” que cumpla con los requisitos del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o
 - 2) Un curso de estudios prescrito en una universidad de Santidad Pentecostal o su equivalente en otra iglesia-universidad relacionada (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, doctrina o historia de la IPHC, se requiere que el candidato complete el curso del programa de credenciales ministeriales que cubre estos temas), o
 - 3) Para personas con credenciales, transferidas por otra comunidad, otros programas de capacitación que son parecidos a cualquiera de los anteriormente mencionados, además de los cursos en el programa de credenciales ministeriales que cubre el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina e historia la IPHC.
 - c. El director de desarrollo para el clero proporcionará una lista de preguntas estándar. Dicha lista será enviada a cada conferencia, y se le solicitará a todos los comités de credenciales de la conferencia hacer estas preguntas, en una entrevista oral, con cada candidato para la licencia de ministro.
5. Otras provisiones
- a. Se requiere que los ministros licenciados mantengan su membresía nominal en una iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Si un ministro licenciado deja de ser ministro con credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pasará a ser un integrante

regular de la iglesia local donde mantiene su membresía nominal.

- b. Se les anima a los ministros con licencias, en busca del ministerio pastoral/evangelista, a que sigan adelante con el proceso de ordenación. Otros de esto ministros (ministros de “Discipleship Ministries” y de música) podrán escoger o no ser ordenados.
- c. Los ministros licenciados serán elegibles para participar de todos los beneficios de la conferencia que les otorgó dicha licencia.
- d. Las conferencias podrán cobrar una cuota de aplicación por credenciales y tarjetas a ser emitidas.
- e. Una conferencia podrá rebajarle a las iglesias locales una parte del diezmo dado por ministros licenciados de tiempo completo, que se desempeñan en la misma como pastores asociados.
- f. Cualquier ministro ordenado o licenciado, cuyo ministerio se encuentre totalmente en una iglesia local, en una posición no pastoral, podrá solicitar que sus credenciales sean convertidas al certificado de ministro de dicha iglesia hasta que su ministerio se expanda más allá de la iglesia local. El reintegro del estado de la licencia, incluye la réplica ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- g. El clero que se retire de la conferencia en buenos términos o cuyas credenciales han sido convertidas al certificado de ministro de iglesia local, son elegibles para reintegrarse a la conferencia donde mantuvieron su membresía tras la aplicación y aprobación del Consejo Ejecutivo de la conferencia.

D. Certificado de Ordenación

1. Perspectiva

- a. Este certificado es la credencial más alta, para clero, otorgada por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
 - b. La conferencia dentro de su sesión, tendrá la autoridad de expedir este certificado. El Consejo Ejecutivo de la conferencia podrá suministrar un certificado de ordenación bajo circunstancias especiales.
2. Para que un candidato sea elegible para el certificado de ordenación deberá:
- a. Haber sido ministro licenciado por lo menos dos años (el Consejo Ejecutivo de la conferencia omite dicho requisito bajo circunstancias excepcionales con la aprobación del Superintendente General).
 - b. Suscribirse y demostrar carácter consistente con los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal
 - c. Ser parte de una iglesia local de la IPHC y estar recomendado por la misma. Dicha recomendación debe ser por escrito y firmada por el pastor principal y el secretario de la iglesia.
 - d. Estar seguro de un llamado definitivo a la labor cristiana y al liderazgo según Efesios 4:11
 - e. Completar el programa de estudio prescrito
 - f. Ser aprobado por el comité de la conferencia bajo el proceso de selección/entrevista luego que dicho comité haya llevado a cabo las verificaciones crediticias y de antecedentes penales

3. Facultades y deberes

- a. Será responsabilidad de los ministros ordenados participar en todas las fases del programa de la iglesia-general, conferencia y local.
- b. Todos los ministros ordenados están sujetos a la conferencia y al Consejo Ejecutivo de la misma.
- c. Aquellos ministros ordenados que no se desempeñen como funcionarios o pastores principales podrán utilizar sus dones espirituales y ministerios para ayudar a edificar la iglesia.
- d. Los ministros anteriormente mencionados están obligados a atender a la Sesión Anual de la Conferencia. Aquellos que no tengan la disponibilidad para asistir, deberán enviar una explicación aceptable por escrito explicando el motivo de su ausencia al superintendente de la conferencia. Los que no lo hagan durante dos (2) conferencias consecutivas, perderán su certificado de ordenación.
- e. Se espera que los ministros ordenados asistan a las actividades patrocinadas por la conferencia.
- f. Se prevé que dichos ministros prediquen la palabra de Dios consecuentemente con su llamado y credenciales.
- g. Deben mantener actividad ministerial para conservar las credenciales.
- h. Ya que el diezmo es la base bíblica para las directrices financieras de la iglesia (Génesis 14:20; Malaquías 3:8-11; Mateo 23:23), los clérigos han de servir como líderes y modelos a seguir para la iglesia en el diezmo. Esto incluye al clero jubilado. Por consiguiente, ellos deben pagar el diezmo

completo (10 por ciento del ingreso total) en el alfolí. Para el ministro, “el alfolí” es el tesorero de la conferencia (así como el “alfolí” para el miembro de la iglesia es el tesorero de la iglesia local). En vista de esta posición, se requiere que todo el clero dé el diezmo mensual completo al tesorero de la conferencia o al tesorero general, según su estado de membresía, y el informe mensual en los formatos previstos. Es de esperarse que los ministros ordenados diezmen cada mes a sus conferencias sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. Se incluyen los ingresos para dichos fines, pero no se limitan a salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por una iglesia y honorarios.

El ministro ordenado que no diezme será regido así:

- 1) Si no ha reportado ni diezmo durante tres (3) meses, se le solicitará que se reúna con el Consejo Ejecutivo de la conferencia.
 - 2) En caso que él no se reúna con el consejo mencionado cuando se le solicite o no se enmiende satisfactoriamente, perderá su certificado de ordenación.
 - 3) Cualquier ministro ordenado que pierda su certificado en una conferencia por no cumplir con el diezmo, no será considerado para ordenación en cualquier otra conferencia hasta que se haya reconciliado con la conferencia en cuestión.
- i. Se observará la cortesía y éticas ministeriales apropiadas al momento en que el ministro ordenado sea invitado a llevar a cabo el ministerio en la iglesia de otro pastor.

- j. Los ministros ordenados que no sean pastores principales no deben involucrarse en los negocios oficiales de la iglesia local. Cuando estos ministros participan en los ministerios de la iglesia local, dicha participación deberá ser en total cooperación con el pastor principal y estarán sujetos al mismo.
 - k. Los ministros ordenados podrán llevar a cabo ceremonias matrimoniales de acuerdo con las enseñanzas de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de la IPHC únicamente podrá realizar, participar en ceremonias o bendiciones matrimoniales entre un hombre y una mujer. Esta política se aplica al clero de la IPHC que sirva en las capacidades fuera del ámbito de pastoreo normal, tales como militar, hospital y capellanes corporativos.
 - l. Todos los ministros ordenados deben participar anualmente en un programa de educación continuo ofrecido o aprobado por la Conferencia General o la conferencia (2 Timoteo 2:15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito perderá sus credenciales. Esto excluye al clero jubilado.
 - m. Cuando sea posible, los ministros ordenados jubilados han de continuar sus ministerios a través del evangelismo, la plantación de iglesias, pastoreado provisional, escuela dominical, visitas, etc. Para optimizar sus ministerios, los superintendentes de conferencias y pastores principales harán un llamado al conocimiento y experiencia del clero jubilado.
4. Programa de estudios prescrito
- a. Los requisitos de capacitación para el certificado de ordenación, como se especifica en el programa de credenciales ministeriales establecido por el

Consejo de Obispos, pueden satisfacerse a través de:

- 1) El curso de estudios para certificado de ordenación del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Este curso puede ser completado por medio de:
 - a) Una conferencia-administrada “Escuela Ministerial” que cumpla con los requisitos del curso del programa de credenciales ministeriales.
 - b) Una conferencia-administrada “Programa de auto estudio” que cumpla con los requisitos del programa de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 2) Un curso de estudios prescrito en una universidad de Santidad Pentecostal o su equivalente en otra iglesia-universidad relacionada (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, doctrina o historia de la IPHC, se requiere que el candidato complete el curso del programa de credenciales ministeriales que cubre estos temas), o
- 3) Para personas con credenciales, transferidas por otra comunidad, otros programas de capacitación que son parecidos a cualquiera de los anteriormente mencionados, además de los cursos en el programa de credenciales ministeriales que cubre el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina e historia de la IPHC.

- b. El director de desarrollo para el clero proporcionará una lista de preguntas estándar. Dicha lista será enviada a cada conferencia, y se le solicitará a todos los comités de credenciales de la conferencia hacer estas preguntas, en una entrevista oral, con cada candidato para el certificado de ordenación.

5. Otras provisiones

- a. Se requiere que los ministros ordenados mantengan su membresía nominal en una iglesia miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Si un ministro ordenado deja de ser ministro con credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pasará a ser un integrante regular de la iglesia local donde mantiene su membresía nominal.
- b. Los ministros ordenados serán elegibles para participar de todos los beneficios de la conferencia que les otorgó dicho certificado.
- c. Las conferencias podrán cobrar una cuota de aplicación por credenciales y tarjetas a ser emitidas.
- d. Una conferencia podrá rebajarle a las iglesias locales una parte del diezmo dado por ministros ordenados de tiempo completo, que se desempeñan en la misma como pastores asociados.
- e. El superintendente de la conferencia planificará u organizará un servicio de ordenación apropiado.

E. Programa de Educación Continuo

- 1. El director de desarrollo para el clero, en consulta con las escuelas eclesíásticas y el Comité Ejecutivo, proporcionará un programa de educación continuo para ministros licenciados y ordenados y para los misioneros de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El superintendente de la conferencia será responsable por

la implementación y supervisión del programa de las unidades de educación continua (CEU).

2. Todos los ministros licenciados y ordenados, a excepción del clero, deben participar anualmente en un programa de educación continuo establecido por el Consejo de Obispos (2 Timoteo 2:15).

F. Otras provisiones con respecto a las credenciales del clero

1. La transferencia de credenciales de otras comunidades: El Consejo Ejecutivo de la conferencia tiene la autoridad para otorgar credenciales al clero de otras comunidades siempre y cuando cumplan con los requisitos ministeriales del programa de credenciales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
2. Todos los certificados ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, deberán ser de tamaño uniforme y con las palabras “Valido con la tarjeta de identificación vigente”.
3. Certificado de reconocimiento: Una iglesia local podrá conceder este certificado a su ministro de discipulado, jóvenes, música, niños, visitas, evangelismo, etc. dicho certificado llevará la firma del pastor principal y el secretario de la iglesia, y tendrá validez en todas las iglesias Internacionales de Santidad Pentecostal.

G. Divorcio y Segundas Nupcias

1. Esta sección aplica a las personas divorciadas quienes han contraído nupcias nuevamente, pero nunca se han acreditado en la IPHC.
 - a. Si una persona se ha divorciado y luego se casa nuevamente, y cree que por lo menos uno de los principios estipulados en el *Manual de la IPHC* aplica (Constitución, Sección VIII), el individuo

podrá aplicar en una conferencia de la IPHC por el certificado de ministro para la iglesia local, licencia de ministro, o certificado de ordenación.

- b. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o el comité designado por este, deberá utilizar los principios de la Sección VIII de la Constitución como base para considerar dichas aplicaciones.
 - c. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la autoridad para solicitar una copia del acta de divorcio y cualquier otro documento o información que considere apropiado para la toma de una decisión sabia. Esto también aplica para el cónyuge, si juntos están divorciados.
2. De igual manera para un ministro acreditado in la IPHC que se ha divorciado y/o vuelto a casar.
- a. Si el Consejo Ejecutivo de la conferencia determina que el divorcio del ministro acreditado era justificable según al menos uno de los criterios del *Manual de la IPHC* (Constitución, Sección VIII), se le permitirá al ministro que continúe su ministerio sin interrupción alguna. Además, no se aplicará ninguna multa eclesiástica si el individuo se vuelve a casar.
 - b. Un ministro que tenga credenciales en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal que se divorcia de su esposa y se vuelve a casar bajo circunstancias diferentes a las especificadas anteriormente, estará obligado a entregar sus credenciales y no será elegible para ser restablecido al ministerio con credenciales.
 - c. El director nacional de desarrollo para el clero es responsable de servir como un recurso para los obispos de la conferencia y sus consejos ejecutivos

respecto a asuntos de divorcio, segundas nupcias y restauración.

- d. Debido a que un divorcio ministerial es siempre devastador para un cónyuge inocente y los hijos, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, luego de consultar con el director nacional de desarrollo para el clero, instituirá un programa para ayudar a traer al cónyuge e hijos de vuelta a la salud emocional.
- e. Reconocer que la falla moral del ministro puede ser destructiva para una iglesia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia formulará un plan de restauración para la iglesia que ayude a la congregación en su proceso de sanación.

Artículo V. Directrices Financieras

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

La iglesia Internacional de Santidad Pentecostal está comprometida con el principio bíblico de la mayordomía. Afirmamos que todos los recursos pertenecen a Dios y están encomendados a su pueblo para la expansión de su reino.

A. Nivel General

1. El Comité Financiero del Consejo de Obispos (de aquí en adelante, “Comité Financiero”)
 - a. El Consejo de Obispos nombrará ocho miembros del Comité Financiero basándose en la recomendación del Comité Ejecutivo.
 - 1) El Comité Financiero estará integrado de la siguiente manera:
 - a) Un presidente
 - b) Tres (3) superintendentes de conferencia miembros del Consejo de Obispos
 - c) Dos (2) cleros, y
 - d) Dos (2) laicos
 - 2) Ningún miembro o director subordinado del Comité Ejecutivo ni empleados del “Global Ministry Center” servirán en dicho comité.
 - 3) El presidente del Comité Financiero se reunirá con el Comité Ejecutivo por lo menos una vez al año para informar sobre el trabajo de su

comité a cargo y para recibir el aporte de parte de los miembros del Comité Ejecutivo.

- 4) Este presidente se congregará con el Consejo de Obispos en cada una de sus reuniones regulares para informar acerca de la condición financiera de la iglesia “International Pentecostal Holiness Church, Inc.”, y el trabajo del Comité Financiero y de la misma manera, para recibir la participación de los miembros del Consejo de Obispos.
- 5) La duración del mandato para los miembros del Comité Financiero será determinada por el Consejo de Obispos.
- 6) El Comité Financiero en su lugar ante una Conferencia General permanecerá hasta el 31 de diciembre del año de la conferencia mencionada. Los miembros recién elegidos asumirán sus responsabilidades el 1 de enero del año siguiente a la Conferencia General.
- 7) Si se presenta una vacante en dicho comité, los reemplazos serán nominados y elegidos bajo el mismo proceso que los miembros iniciales. Cualquier integrante que no se encuentre presente durante dos (2) reuniones consecutivas será reemplazado.
- 8) El Comité Financiero operará según las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Obispos. Dichas políticas y procedimientos incluirán el proceso presupuestal, los estándares de contabilidad financiera y otras directrices financieras del “Global Ministry Center”.
- 9) Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán acceso al Comité Financiero con el

propósito de recibir información financiera y dar las respectivas observaciones y recomendaciones.

b. Facultades y deberes del Comité Financiero

- 1) Analizar y evaluar el impacto de los asuntos financieros y ofrecer asesoramiento en los asuntos financieros de las denominaciones.
- 2) Basado en las recomendaciones del Comité Ejecutivo aprobado y/o modificado por el Consejo de Obispos, el Comité Financiero revisará y recomendará, para su aprobación, todos los presupuestos a nivel general. Dichos presupuestos estarán sujetos a la aprobación final del Consejo de Obispos.
- 3) Asignará los ingresos disponibles para los fondos, divisiones, departamentos, ministerios y otras entidades a nivel general. Estos ingresos consistirán de las siguientes cantidades recibidas de las conferencias por el Tesorero General:
 - a) La fracción general de todos los diezmos del clero
 - b) La fracción general de todos los diezmos de la iglesia
- 4) Determinará los paquetes compensatorios de todo el personal del “Global Ministry Center”
- 5) Cualquier apelación sobre las decisiones presupuestales se decidirán por el voto mayoritario del Consejo de Obispos.

- 6) Cualquier posición adicional del personal en el “Global Ministry Center” deberá ser aprobada con antelación por el Comité Financiero.
- 7) Deberá destinar una reserva para casos de emergencia.
- 8) Recomendará al Consejo de Obispos para aprobación final, el gasto de todos los excesos de los fondos no presupuestados.

2. Otras provisiones a nivel general

- a. Todos los recursos de la organización nacional de apoyo financiero deberán ser aprobados por el Consejo de Obispos.
- b. Los registros y estados financieros de cada entidad corporativa a nivel general de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y de la “International Pentecostal Holiness Church, Inc.”, serán auditados anualmente por un contador público certificado (CPA). El reporte del mismo será enviado al “Global Ministry Center” dentro de los primeros 30 días de su emisión.
- c. Cada delegado de la Conferencia General recibirá un estado financiero resumido del periodo pasado.
- d. Los fondos recibidos por los funcionarios generales elegidos y el personal administrativo para reuniones de campo, avivamientos, etc., serán aplicados primeramente para hacer el reembolso por los gastos de viaje.
- e. Si existe alguna entidad que no esté bajo el control directo de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, esta podrá recibir fondos del nivel general de la iglesia solamente si las siguientes dos reúnen estos ítems:

- 1) El setenta por ciento (70%) o más de la membresía de la junta directiva de la entidad está compuesta por miembros activos con buena reputación de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, y
- 2) El Director Ejecutivo de “Discipleship Ministries”, el enlace designado para las entidades de educación superior o beneficencia, es un miembro ex officio, con voto pleno del comité ejecutivo (o equivalente) de la junta directiva de la entidad.

B. Conferencias

1. Las conferencias enviarán mensualmente las siguientes cantidades al Tesorero General.
 - a. Setenta y cinco por ciento (75%) de los diezmos recibidos de parte del siguiente clero:
 - 1) Funcionarios generales elegidos de tiempo completo
 - 2) Jefes de instituciones a nivel general de tiempo completo
 - 3) Empleados a nivel de director general, de tiempo completo del “Global Ministry Center”
 - 4) Capellanes militares en servicio activo de tiempo completo
 - 5) Capellanes de la administración de veteranos de tiempo completo
 - b. Diez por ciento (10%) de los diezmos recibidos de todo el clero que está enunciado en el párrafo anterior, a.

- c. Cincuenta y cinco por ciento (55%) de los diezmos de la iglesia recibidos de iglesia miembro o afiliada.
2. Las conferencias remitirán la porción general del diezmo de la iglesia y todos los fondos designados recibidos en la entidad apropiada mensualmente.
3. Además de los diezmos de la iglesia, se anima a las conferencias para que adicionalmente apoyen el ministerio esencial a través de la donación voluntaria designada.
4. Cada conferencia del departamento de “Discipleship Ministries” mensualmente diezmará al departamento general de “Discipleship Ministries” sobre los diezmos de sus ministerios de las iglesias locales. Los diezmos de los siguientes ministerios de conferencias serán designados para el mismo ministerio a nivel general:
 - a. Girls Ministries
 - b. Men’s Ministries
 - c. Royal Rangers
 - d. Women’s Ministries
5. No está permitido que las conferencias establezcan asignaciones para las mismas además del diezmo de la iglesia. Esto no les prohíbe llevar a cabo recaudación de fondos especiales o campanas capitales para proyectos específicos.
6. El Consejo de Obispos establecerá e impondrá un plan de contabilidad financiero para las conferencias.

C. Iglesias Locales

1. Basados en el principio bíblico del diezmo, las iglesias locales que son miembro enviarán mensualmente a sus

conferencias el diezmo de las mismas (10 por ciento) de lo recibido y de las ofrendas regulares.

2. Las iglesias que son miembros no podrán desviar los diezmos para elevar los fondos u otras ofrendas especiales para evadir la contribución del canon de la iglesia.
3. Además del diezmo de la iglesia, se anima a las congregaciones que son miembros para que adicionalmente apoyen el ministerio esencial a través de la donación voluntaria designada.
4. Cada uno de los ministerios de discipulado de la iglesia a nivel local diezmarán a base de todo el ingreso que no esté designado para proyectos especiales para el departamento de "Discipleship Ministries" de la conferencia. Los diezmos provenientes de los siguientes ministerios de la iglesia local serán designados para el mismo ministerio a nivel de la conferencia:
 - a. Girls' Ministries
 - b. Men's Ministries
 - c. Royal Rangers
 - d. Women's Ministries
5. Los superintendentes de conferencias, asistidos por sus Consejos Ejecutivos, serán responsables de promover el cumplimiento, de las iglesias que son miembros, del sistema de diezmar y educar a la circunscripción de la iglesia local con respecto a nuestro sistema de soporte financiero, con énfasis en nuestro esfuerzo corporativo, el cual nos permite ministrar en las áreas de misiones, educación, evangelismo, etc., eso no se logra por medio de esfuerzos individuales.

6. El Consejo de Obispos establecerá y hará cumplir un plan de contabilidad financiero para las iglesias locales.
7. Las provisiones financieras en los puntos 1-6 anteriormente enunciados aplican para las iglesias que son miembros. Las iglesias afiliadas pueden escoger participar en el programa financiero de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, pero no es obligatorio para que se les suministre el apoyo financiero a fin de calificar como iglesia afiliada. Estas iglesias no son elegibles para enviar delegados a las sesiones de la conferencia o la Conferencia General, aun participando financieramente de manera voluntaria.

D. Individuos

1. Se espera que los miembros de la iglesia local (excepto misioneros que devenguen un salario) diezmen a su iglesia local sobre todas las fuentes de ingreso neto.
2. Además del diezmo, se anima a los miembros para que adicionalmente apoyen el ministerio esencial a través de la donación voluntaria designada.
3. Se espera que el clero ordenado y licenciado (excepto misioneros que devenguen un salario) diezmen mensualmente a sus conferencias sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. Los ingresos para estos fines incluyen, pero no se limitan a, salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por la iglesia y honorarios. Además del diezmo, se espera que el clero adicionalmente apoye el ministerio esencial a través de la donación voluntaria designada.
4. Un individuo que tenga un certificado de ministro de iglesia local y sirva como pastor principal seguirá las directrices para clero ordenado y licenciado del párrafo 3 ya mencionado.

5. Es de esperarse que todos los misioneros que devenguen un sueldo diezmen mensualmente a “World Missions Ministries” sobre todos los ingresos de procedencia ministerial y secular. Estos ingresos para dichos fines incluyen, pero no se limitan a, salario, subsidio de vivienda, servicios públicos pagados por “World Missions Ministries” y honorarios. Además del diezmo, se espera que los misioneros adicionalmente apoyen el ministerio esencial a través de la donación voluntaria designada.

E. Apoyo financiero y contabilidad requerida para la representación

1. Delegados de la iglesia con miembros para integrar las sesiones de la Conferencia
 - a. Solamente las iglesias que son miembros que cumplan con el diezmo se les permitirá enviar a delegados de la misma a la sesión de la Conferencia.
 - b. El número de delegados que una iglesia puede enviar a la sesión de la Conferencia se basa en el número compuesto de la misma. Las iglesias que son miembros pueden enviar un delegado por el número compuesto 50 o una fracción mayor. Una iglesia miembro que cuenta con 50 integrantes o menos calificará para enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

- 1) La membresía de la iglesia al finalizar el año fiscal (con el fin de calcular el número compuesto de la iglesia, su membresía no debe exceder el 200% del promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal).

- 2) El promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal
2. Delegados de la iglesia que es miembro para integrar la Conferencia General
 - a. Solamente las iglesias que son miembros que cumplan con el diezmo se les permitirá enviar a delegados propios a la Conferencia General.
 - b. La cantidad de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General se basa en el número compuesto de la misma. Las iglesias que son miembros pueden enviar un delegado por el número compuesto 100 o una fracción mayor. Una iglesia que es miembro y que cuenta con 100 integrantes o menos calificará para enviar un delegado.

El número compuesto es el promedio de:

- 1) La membresía de la iglesia al finalizar el año fiscal (con el fin de calcular el número compuesto de la iglesia, sus integrantes no deben exceder el 200% del promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal).
 - 2) El promedio de asistencia anual del servicio(s) de adoración principal
3. Delegados del clero

El siguiente clero que diezme es elegible para servir como delegado en las sesiones de la Conferencia y en la Conferencia General.

- a. Ministros ordenados
- b. Ministros licenciados

- c. Ministros de iglesias locales que sirvan como pastores principales
- 4. El clero y los laicos calificarán para membresía en todos los consejos, juntas y comités de los niveles basados en su cumplimiento con las directrices financieras. Únicamente los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros del Consejo Administrativo de una iglesia local serán elegibles para servir a nivel general y de conferencia en los consejos, juntas y comités.

F. Otras disposiciones financieras

- 1. Clero que incurra en gastos tales como viaje y transporte durante el desarrollo de los servicios ministeriales, reembolsará con base a las directrices aplicables del servicio de impuestos internos (IRS). En caso que un ministro no tenga entidad para proporcionar la devolución por los gastos de viaje ministerial, dichos gastos pueden ser sustraídos del ingreso ministerial cuando se calculen los diezmos del ministerio.
- 2. Para proteger aquellos bajo nuestro cuidado del abuso potencial, todos los líderes y trabajadores de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal deberán ser investigados cuidadosamente antes de que se les permita ejercer. Dicho análisis incluirá verificación crediticia y antecedentes penales.
- 3. El “Global Ministry Center” en consulta con los centros ministeriales de la conferencia, mantendrán un sistema de reporte electrónico unificado y comprensivo (ERS) para obtener información de las iglesias locales. Se requiere que todas las conferencias informen utilizando el sistema de reporte electrónico (ERS) de la IPHC a menos que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos otorgue una excepción.

4. El Consejo Administrativo de la iglesia local o el comité financiero designado revisará, por lo menos una vez al año, los paquetes compensatorios del personal y los pastores de la iglesia. Se insta a cada iglesia para que contribuya con el siete por ciento (7%) del salario de cada empleado al plan de pensiones de la IPHC designado para las personas en cuestión.
5. Cuando sea posible, los empleadores del clero acreditado, de cualquier nivel, deberán considerar la posibilidad de suministrar un subsidio de vivienda en vez de una casa parroquial.

**Artículo VI. Resolución de Conflictos y Procedimientos
Disciplinarios**

(El pronombre él, la forma su, la composición de él y el sufijo hombre, tal como se utilizan en este documento, son en sentido figurativo y no de género específico).

A. Perspectiva

1. La iglesia y el sistema judicial del estado secular
 - a. Como se indica a continuación, un individuo acusado de mala conducta bajo el Pacto de Compromiso, o regularmente entendido normas generalmente comprendidas de la conducta cristiana, no será representado por un asesor jurídico. Las audiencias de la iglesia no están bajo la ley criminal o civil.
 - b. A pesar de la naturaleza eclesiástica exclusiva de audiencias y la disciplina que se describe en este documento, está previsto por la IPHC que cualquier miembro de la iglesia, empleado o funcionario que se dé cuenta de las denuncias de abuso criminal de un menor y en la mayoría de los casos, requerido por el estado que informe el comportamiento a las autoridades correspondientes.
2. Históricamente, dos clases de situaciones han llevado a la necesidad que el liderazgo de la iglesia intervenga, investigue o recabe la información y luego tome una decisión o veredicto.
 - a. La primera involucra a dos o más partes que están en disputa sobre uno o más asuntos. Con frecuencia estas situaciones no abarcan mala conducta notoria pero son el resultado de mala comunicación, malos entendidos, diferencias de

opinión o conflictos de personalidad. Estas situaciones son tratadas en las secciones citadas a continuación bajo el título de “Resolución de Conflictos”.

- b. La segunda implica evidencia descubierta o acusaciones hechas acerca del fracaso moral o cualquier otra clase de mala conducta por un miembro de una iglesia local, conferencia, o el Consejo de Obispos. Dichas situaciones requieren una determinación de culpable o inocente y, en el caso de una confesión o veredicto de culpabilidad, el desarrollo de las sanciones y un plan de restauración. Esta clase de situaciones se abordan en las siguientes secciones bajo el título de “Procedimientos Disciplinarios”.

B. Coordinación de los procedimientos eclesiásticos con el derecho laboral, regulaciones, políticas y procedimientos

1. Si una o más partes en un litigio o si uno acusado de mala conducta eclesiástica es empleado por la iglesia a nivel general, de conferencia o local, es posible que los procedimientos eclesiásticos de este Artículo se superpongan sobre el derecho laboral, regulaciones, políticas y procedimientos que apliquen.
2. En tal caso, cualquiera de las acciones relatadas para la situación laboral del individuo deberán dirigirse primero a la medida que sea posible, una vez que las consecuencias laborales se hayan determinado; los asuntos eclesiásticos deberán abordarse siguiendo lo dispuesto en este Artículo.
3. Se entiende, sin embargo, que en algunas instancias el resultado de los procedimientos eclesiásticos de este Artículo afectará la reputación de la persona al igual que el estado laboral. En tales casos, los asuntos

eclesiásticos y laborales deberán ser estudiados de manera simultánea.

C. Resolución de Conflictos

La resolución de conflictos deberá seguir las siguientes pautas:

1. La meta de la resolución de conflictos es buscar acuerdo mutuo de todas las partes involucradas o para conciliar diferentes puntos de vista.
2. General y preferiblemente, las disputas entre los miembros del cuerpo de Cristo son resueltas por las personas implicadas en el espíritu del amor cristiano sin la intervención de terceros (Mateo 18:15-17).
3. Si las partes no tienen éxito en la solución de su conflicto, uno o más de ellos debe solicitar ayuda de un líder adecuado. En este caso, el líder servirá como un objetivo, mediador imparcial en el intento por reconciliar las partes.

D. Procedimientos Disciplinarios

La acción disciplinaria es considerada cuando una delicada mala conducta ha impugnado la integridad de la iglesia y su ministerio. La disciplina es un ejercicio en autoridad espiritual por la cual la iglesia es responsable en última instancia (Santiago 5:19, 20). La acción disciplinaria debe dispensarse en un espíritu de humildad y misericordia y con la intención de la restauración (Gálatas 6:1).

La acción disciplinaria se lleva a cabo para los siguientes fines:

- **Honrar a Dios al mantener la pureza e integridad del ministerio**

- **Mientras se protege el bienestar espiritual de la iglesia, para proveer un camino hacia el arrepentimiento y la restauración para aquellos siendo disciplinados**

1. Procedimientos disciplinarios a nivel general

- a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel general.

- 1) Un integrante del Consejo de Obispos, un empleado en el plano de director a nivel general, o un miembro del consejo, junta o comité a este mismo nivel, acusado de una conducta que se encuentre significativamente fuera de armonía o viole el material del *Manual de la IPHC*, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.
- 2) Un constituyente del Consejo de Obispos, un empleado en el plano de director a nivel general, o un miembro del consejo, junta o comité a este mismo nivel, acusado de participar en una conducta indebida que perjudique el testimonio, influencia o reputación de la IPHC, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.
- 3) Si el acusado es un empleado en el plano de director o un miembro del consejo, junta o comité a nivel general y que también es clero, a discreción del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el asunto podrá ser abordado a nivel general o referido al nivel de la conferencia para la disposición.
- 4) Si el acusado es un empleado en el plano de director o un miembro del consejo, junta o comité a nivel general y que no es clero, a

discreción del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, el asunto podrá ser abordado a nivel general o referido al nivel local para la disposición.

- 5) Cuando se formulan acusaciones penales en contra de un miembro del Consejo de Obispos, el Superintendente General tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.

b. Iniciación de los procedimientos disciplinarios

- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con el siguiente criterio:
 - a) Debe presentarse por escrito y firmada por una persona con conocimiento de primera mano del comportamiento o mala conducta en cuestión.
 - b) La acusación escrita deberá incluir:
 - 1] Descripción del comportamiento o mala conducta
 - 2] La sección del *Manual de la IPHC* en cuestión
 - 3] La ley bíblica o el principio violado
 - 4] Nombre del demandante/querellante
 - c) Deberá ser enviada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- 2) En ausencia de una acusación, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos podrá iniciar estos procedimientos si la mayoría de

sus miembros determina que hay evidencia creíble de mala conducta.

- 3) Si en algún momento durante el proceso, la persona confiesa y se arrepiente, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos establecerá un plan de disciplina y restauración como se describe a continuación en la Parte E.

c. Investigación

- 1) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado es enviada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, dicho comité le enviará una copia de esta al acusado, por correo certificado dentro de los primeros 10 días de haber sido recibida.
- 2) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado es enviada al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos o si dicho comité determina que hay suficiente evidencia de la mala conducta, el Superintendente General o su designado/s investigará el caso.
- 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, deberán ser enviados al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su consideración.
- 4) Una vez que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos haya considerado los resultados de la investigación, decidirá por voto mayoritario una de las siguientes:

- a) Hay suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta, o
- b) No hay suficiente evidencia creíble que justifique una audiencia. En tal caso, las partes involucradas serán notificadas sobre la decisión de desestimar el asunto sin trámite adicional.

d. Audiencia

- 1) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determina que una audiencia es justificada, preparará y enviará cargos formales por escrito al acusado por correo certificado por lo menos 30 días antes de la audiencia. Los cargos formales estarán basados en la información recogida durante la investigación y podrán o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales incluirán:
 - a) Descripción del comportamiento o mala conducta
 - b) La sección del *Manual de la IPHC* en cuestión
 - c) La ley bíblica o el principio violado
 - d) Nombre del demandante/querellante
 - e) Lista y descripción de la evidencia
 - f) Explicación del proceso de la audición
 - g) Fecha y lugar de la audición

- 2) Una vez que los cargos formales sean enviados, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se solucione el asunto. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determinará si la suspensión será o no con pago.
- 3) La audiencia será conducida por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos dirigido por el Superintendente General. Si los cargos han sido en contra de este, el vicepresidente dirigirá la audiencia.
- 4) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza eclesiástica, y no se permite que ningún asesor legal este presente.
- 5) Dichas audiencias no serán gobernadas por el estado y/o regulaciones federales de los estándares de descubrimiento o probatorios.
- 6) Los testigos en apoyo del acusado y/o el querellante están permitidos en la audiencia. Ellos estarán presentes solamente durante su testimonio o interrogatorio por el panel.
- 7) Ningún miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos acusado de mala conducta servirá en el panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
- 8) Un integrante del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos con un conflicto de intereses en relación con los cargos considerados o con el resultado de la audiencia, deberá excusarse de los procedimientos.

- 9) Si, como resultado de los párrafos 7) y/o 8) arriba, hay menos de cuatro miembros elegibles del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para servir como panel de audiencia, dicho consejo nombrará el reemplazo de estos de entre los miembros de su consejo para que así hayan por lo menos cuatro miembros en el panel para dicha audiencia.
- 10) Durante la audiencia, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos examinará la evidencia y escuchará a los testigos con relación a los cargos. Una vez que, en la opinión del Comité Ejecutivo, suficiente evidencia haya sido presentada, el presidente dará por terminada la audiencia.

e. Decisión

- 1) Una vez la audiencia concluya, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos entrará en una sesión ejecutiva para considerar la evidencia y testimonios.
- 2) Basándose en la audiencia, el comité ya mencionado, determinará si el acusado es culpable de cada cargo de mala conducta. Si es respaldada con la evidencia presentada, el Comité Ejecutivo también podrá determinar que el acusado es culpable de mala conducta no especificada en los cargos.
- 3) Si el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determina que el acusado es inocente, una declaración escrita de tal hallazgo será preparada y deliberada para el acusado. El acusado deberá ser reintegrado a su posición y ministerio y se

le proporcionará pago retroactivo si la suspensión se dio sin emolumento.

- 4) Si dicho comité determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más de las siguientes sanciones:
 - a) Destitución del cargo electo o designado
 - b) Suspensión de la oficina o ministerio por un periodo determinado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, acompañado por la suspensión de sus credenciales ministeriales con un plan de restauración como se describe abajo en la Parte E.
 - c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales

f. Apelación

- 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o sanciones impuestas por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos pueden ser apeladas ante el Consejo de Obispos. La decisión de este es final. El descubrimiento de no culpable es inapelable.
- 2) La apelación ante el Consejo de Obispos deberá ser enviada por escrito al Superintendente General (o, si este es el acusado, al vicepresidente) durante los 30 días de la decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

- 3) Dicha apelación deberá explicar en detalle porque el apelante cree que dicho comité erró en su hallazgo o en la imposición de la sanción/s.

2. Procedimientos disciplinarios a nivel de conferencia

- a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel de conferencia.

- 1) Un miembro del clero o del consejo, junta o comité del consejo a nivel de conferencia es acusado de una conducta que se encuentre significativamente fuera de armonía o viole el material del *Manual de la IPHC*, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.
- 2) Un miembro del clero, junta o comité del consejo a nivel de conferencia es acusado de participar en una conducta indebida que perjudique el testimonio, influencia o reputación de la IPHC, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.
- 3) Si el acusado no es un miembro del clero del consejo, junta o comité a nivel de conferencia, a discreción del Consejo Ejecutivo de la conferencia, el asunto podrá ser abordado a nivel de conferencia o referido al nivel local para la disposición.
- 4) Cuando se formulan acusaciones penales en contra de un miembro de la conferencia, el Superintendente de la misma tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.

- b. Iniciación de los procedimientos disciplinarios

- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con el siguiente criterio:
 - a) Debe presentarse por escrito y firmada por una persona con conocimiento de primera mano del comportamiento o mala conducta en cuestión.
 - b) La acusación escrita deberá incluir:
 - 1] Descripción del comportamiento o mala conducta
 - 2] La sección del *Manual de la IPHC* en cuestión
 - 3] La ley bíblica o el principio violado
 - 4] Nombre del demandante/querellante
 - c) Deberá ser enviada al Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Ejecutivo de la conferencia podrá iniciar estos procedimientos si la mayoría de sus miembros determina que hay evidencia creíble de mala conducta.
- 3) Si en algún momento durante el proceso, la persona confiesa y se arrepiente, el Consejo Ejecutivo de la conferencia establecerá un plan de disciplina y restauración como se describe a continuación en la Parte E.

c. Investigación

- 1) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado es enviada al

Consejo Ejecutivo de la conferencia, dicho consejo le enviará una copia de esta al acusado, por correo certificado dentro de los primeros 10 días de haber sido recibida.

- 2) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado es enviada al Consejo Ejecutivo de la conferencia o si dicho consejo determina que hay suficiente evidencia de la mala conducta, el Superintendente de la conferencia o su designado/s investigará el caso.
- 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, deberán ser enviados al Consejo Ejecutivo de la conferencia para su consideración.
- 4) Una vez que el Consejo Ejecutivo de la conferencia haya considerado los resultados de la investigación, decidirá por voto mayoritario una de las siguientes:
 - a) Hay suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta, o
 - b) No hay suficiente evidencia creíble que justifique una audiencia. En tal caso, las partes involucradas serán notificadas sobre la decisión de desestimar el asunto sin trámite adicional.

d. Audiencia

- 1) Si el Consejo Ejecutivo de la conferencia determina que una audiencia es justificada, preparará y enviará cargos formales por escrito al acusado por correo certificado por lo menos 30 días antes de la audiencia. Los

cargos formales estarán basados en la información recogida durante la investigación y podrán o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales incluirán:

- a) Descripción del comportamiento o mala conducta
 - b) La sección del *Manual de la IPHC* en cuestión
 - c) La ley bíblica o el principio violado
 - d) Nombre del demandante/querellante
 - e) Lista y descripción de la evidencia
 - f) Explicación del proceso de la audición
 - g) Fecha y lugar de la audición
- 2) Una vez que los cargos formales sean enviados, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se solucione el asunto. El Consejo Ejecutivo de la conferencia determinará si la suspensión será o no con pago.
- 3) La audiencia será conducida por el Consejo Ejecutivo de la conferencia dirigido por el Superintendente.
- 4) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza eclesiástica, y no se permite que ningún asesor legal este presente.
- 5) Dichas audiencias no serán gobernadas por el estado y/o regulaciones federales de los estándares de descubrimiento o probatorios.

- 6) Los testigos en apoyo del acusado y/o el querellante están permitidos en la audiencia.
- 7) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la conferencia acusado de mala conducta servirá en el panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
- 8) Un integrante del Consejo Ejecutivo de la conferencia con un conflicto de intereses en relación con los cargos considerados o con el resultado de la audiencia, deberá excusarse de los procedimientos.
- 9) Si, como resultado de los párrafos 7) y/o 8) arriba, hay menos de cuatro miembros elegibles del Consejo Ejecutivo de la conferencia para servir como panel de audiencia, dicho consejo nombrará el reemplazo de estos de entre los miembros de su conferencia para que así el número de miembros en el panel sea el mismo número usual de miembros del Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- 10) Durante la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la conferencia examinará la evidencia y escuchará a los testigos con relación a los cargos. Una vez que toda la evidencia sea presentada y todos los testigos hayan sido escuchados, el presidente dará por terminada la audiencia.

e. Decisión

- 1) Una vez la audiencia concluya, el Consejo Ejecutivo de la conferencia entrará en una

sesión ejecutiva para considerar la evidencia y testimonios.

- 2) Basándose en la audiencia, la conferencia ya mencionada, determinará si el acusado es culpable de cada cargo de mala conducta. Si es respaldada con la evidencia presentada, el Consejo Ejecutivo de la conferencia también podrá determinar que el acusado es culpable de mala conducta no especificada en los cargos.
- 3) Si el Consejo Ejecutivo de la conferencia determina que el acusado es inocente, una declaración escrita de tal hallazgo será preparada y deliberada para el acusado. El acusado deberá ser reintegrado a su posición y ministerio y se le proporcionará pago retroactivo si la suspensión se dio sin pago.
- 4) Si dicho consejo determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más de las siguientes sanciones:
 - a) Destitución del cargo electo o designado
 - b) Suspensión de la oficina o ministerio por un periodo determinado por el Consejo Ejecutivo de la conferencia, acompañado por la suspensión de sus credenciales ministeriales con un plan de restauración como se describe abajo en la Parte E.
 - c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales

f. Apelación

- 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o sanciones impuestas por el Consejo Ejecutivo de la conferencia pueden ser apeladas ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos. Un descubrimiento de no culpable no será apelado.
- 2) La apelación ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos deberá ser enviada por escrito al Superintendente General durante los 30 días de la decisión del Consejo Ejecutivo de la conferencia.
- 3) Dicha apelación deberá explicar en detalle porque el apelante cree que dicho consejo erró en su hallazgo o en la imposición de la sanción/s.

3. Procedimientos disciplinarios a nivel de iglesia local

- a. Los siguientes tipos de mala conducta justifican la aplicación de estos procedimientos disciplinarios a nivel iglesia local.
 - 1) Un miembro de la iglesia local acusado de una conducta que se encuentre significativamente fuera de armonía o viole el material del *Manual de la IPHC*, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.
 - 2) Un miembro de la iglesia local es acusado de participar en una conducta indebida que perjudique el testimonio, influencia o reputación de la IPHC, o que exista la evidencia creíble de tal conducta.
 - 3) Cuando se formulan acusaciones penales en contra de un miembro de la iglesia local,

el pastor principal tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que se resuelva el asunto.

b. Iniciación de los procedimientos disciplinarios

- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con el siguiente criterio:
 - a) Debe presentarse por escrito y firmada por una persona con conocimiento de primera mano del comportamiento o mala conducta en cuestión.
 - b) La acusación escrita deberá incluir:
 - 1] Descripción del comportamiento o mala conducta
 - 2] La sección del *Manual de la IPHC* en cuestión
 - 3] La ley bíblica o el principio violado
 - 4] Nombre del demandante/querellante
 - c) Deberá ser enviada al Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Administrativo de la iglesia local podrá iniciar estos procedimientos si la mayoría de sus miembros determina que hay evidencia creíble de mala conducta.
- 3) Si en algún momento durante el proceso, la persona confiesa y se arrepiente, el Consejo Administrativo de la iglesia local establecerá

un plan de disciplina y restauración como se describe a continuación en la Parte E.

c. Investigación

- 1) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado es enviada al Consejo Administrativo de la iglesia local, dicho consejo le enviará una copia de esta al acusado, por correo certificado dentro de los primeros 10 días de haber sido recibida.
- 2) Si una acusación cumple con el criterio anteriormente indicado es enviada al Consejo Administrativo de la iglesia local o si dicho consejo determina que hay suficiente evidencia de la mala conducta, el pastor principal o su designado/s investigará el caso.
- 3) Los resultados de la investigación, incluyendo cualquier evidencia reunida, deberán ser enviados al Consejo Administrativo de la iglesia local para su consideración.
- 4) Una vez que el Consejo Administrativo de la iglesia local haya considerado los resultados de la investigación, decidirá por voto mayoritario una de las siguientes:
 - a) Hay suficiente evidencia creíble para justificar una audiencia con respecto a la supuesta mala conducta, o
 - b) No hay suficiente evidencia creíble que justifique una audiencia. En tal caso, las partes involucradas serán notificadas sobre la decisión de desestimar el asunto sin trámite adicional.

d. Audiencia

- 1) Si el Consejo Administrativo de la iglesia local determina que una audiencia es justificada, preparará y enviará cargos formales por escrito al acusado por correo certificado por lo menos 30 días antes de la audiencia. Los cargos formales estarán basados en la información recogida durante la investigación y podrán o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos formales incluirán:
 - a) Descripción del comportamiento o mala conducta
 - b) La sección del *Manual de la IPHC* en cuestión
 - c) La ley bíblica o el principio violado
 - d) Nombre del demandante/querellante
 - e) Lista y descripción de la evidencia
 - f) Explicación del proceso de la audición
 - g) Fecha y lugar de la audición
- 2) Una vez que los cargos formales sean enviados, la persona acusada será suspendida del ministerio hasta que se solucione el asunto. El Consejo Administrativo de la iglesia local determinará si la suspensión será o no con pago.
- 3) La audiencia será conducida por el Consejo Administrativo de la iglesia local dirigido por el pastor principal.

- 4) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza eclesiástica, y no se permite que ningún asesor legal este presente.
- 5) Dichas audiencias no serán gobernadas por el estado y/o regulaciones federales de los estándares de descubrimiento o probatorios.
- 6) Los testigos en apoyo del acusado y/o el querellante están permitidos en la audiencia.
- 7) Ningún miembro del Consejo Administrativo de la iglesia local acusado de mala conducta servirá en el panel que investiga o conduce una audiencia con respecto a esa acusación.
- 8) Un integrante del Consejo Administrativo de la iglesia local con un conflicto de intereses en relación con los cargos considerados o con el resultado de la audiencia, deberá excusarse de los procedimientos.
- 9) Si, como resultado de los párrafos 7) y/o 8) arriba, hay menos de los miembros usuales del Consejo Administrativo de la iglesia local elegibles para servir como panel de audiencia, dicho consejo nombrará el reemplazo de estos de entre los miembros de la iglesia local para que así el número de miembros en el panel sea el mismo número usual de miembros del Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 10) Durante la audiencia, el Consejo Administrativo de la iglesia local examinará la evidencia y escuchará a los testigos con relación a los cargos. Una vez que toda la

evidencia sea presentada y todos los testigos hayan sido escuchados, el presidente dará por terminada la audiencia.

e. Decisión

- 1) Una vez la audiencia concluya, el Consejo Administrativo de la iglesia local entrará en una sesión ejecutiva para considerar la evidencia y testimonios.
- 2) Basándose en la audiencia, el consejo ya mencionado, determinará si el acusado es culpable de cada cargo de mala conducta. Si es respaldada con la evidencia presentada, el Consejo Administrativo de la iglesia local también podrá determinar que el acusado es culpable de mala conducta no especificada en los cargos.
- 3) Si el Consejo Administrativo de la iglesia local determina que el acusado es inocente, una declaración escrita de tal hallazgo será preparada y deliberada para el acusado. El censurado deberá ser reintegrado a su posición y ministerio y se le proporcionará pago retroactivo si la suspensión se dio sin reconocimiento económico.
- 4) Si dicho consejo determina que el acusado es culpable de uno o más cargos, impondrá una o más de las siguientes sanciones:
 - a) Destitución de cualquier cargo designado en la iglesia local
 - b) Suspensión de la oficina o ministerio por un periodo determinado por el Consejo Administrativo de la iglesia local, acompañado por la suspensión de la

membresía con un plan de restauración como se describe abajo en la Parte E.

- c) Revocación permanente de membresía de la iglesia local

f. Apelación

- 1) Un hallazgo de culpabilidad y/o sanciones impuestas por el Consejo Administrativo de la iglesia local pueden ser apeladas ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia. Un descubrimiento de no culpable no será apelado.
- 2) La apelación ante el Consejo Ejecutivo de la conferencia deberá ser enviada por escrito al Superintendente de la conferencia durante los 30 días de la decisión del Consejo Administrativo de la iglesia local.
- 3) Dicha apelación deberá explicar en detalle porque el apelante cree que dicho consejo erró en su hallazgo o en la imposición de la sanción/s.

E. Restauración

La restauración es el proceso por el cual un ministro suspendido o destituido es reintegrado al ministerio con credenciales, o un líder ministerial o miembro suspendido o destituido de la iglesia local es devuelto a su buena reputación. El proceso está construido bajo los principios de rendición de cuentas, confesión y arrepentimiento.

1. Ministros con credenciales

- a. Cuando un esfuerzo hacia la restauración de un ministro suspendido o destituido se considera adecuado por el ministro del Consejo Ejecutivo de la

conferencia, dicho consejo supervisará el proceso de restauración y hará la determinación final si se logró o no la restauración.

- b. Las directrices generales que los Consejo Ejecutivos de las conferencias deben seguir para sus programas de restauración serán desarrolladas y aprobadas por el Consejo de Obispos.
- c. Cada Consejo Ejecutivo de la conferencia será responsable por desarrollar los detalles de su propio programa de restauración basado en las pautas generales desarrolladas y aprobadas por el Consejo de Obispos.
- d. La IPHC reconoce que no todas las situaciones son apropiadas para la restauración y que hay momentos en los que las circunstancias de un ministro son las mejores para que él sirva en otras áreas de la viña del Señor, más que como un ministro de credenciales. El conceder un programa de restauración, por consiguiente, es un privilegio ofrecido por el Consejo Ejecutivo de una conferencia y no un derecho del ministro.

2. Miembros de la iglesia local

En las iglesias locales, el pastor principal y el Consejo Administrativo de la misma o el Consejo de Ancianos (o su equivalente si existe una estructura alterna aprobada), en consulta con el Consejo Ejecutivo de la conferencia, establecerá los programas de restauración cuando sea apropiado para los individuos no clérigos suspendidos o destituidos de su ministerio o membresía.

Notas



International Pentecostal Holiness Church

SITIO DE **ESPERANZA** • GENTE DE **PROMESA**

VALORES fundamentales

En la oración, la IPHC se compromete en afirmar y expresar lo siguiente:

En la oración Valoramos la ESCRITURA

En la oración Valoramos el PENTECOSTÉS

En la oración Valoramos la SANTIDAD

En la oración Valoramos el REINO DE CRISTO

**En la oración Valoramos a TODAS LAS
GENERACIONES**

En la oración Valoramos la JUSTICIA

En la oración Valoramos la GENEROSIDAD

*Ensancha el sitio de tu tienda, y las cortinas
de tus habitaciones sean extendidas;
no seas escasa; alarga tus cuerdas,
y refuerza tus estacas.*

*Porque te extenderas a la mano derecha y a la
mano izquierda; y tu descendencia heredara
naciones, y habitara las ciudades asoladas.*

-Isaías 54:2-3



www.iphc.org/corevalues